



**INECC**  
INSTITUTO NACIONAL  
DE ECOLOGÍA  
Y CAMBIO CLIMÁTICO

**COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN**

# **Evaluación Estratégica del Programa Especial de Cambio Climático 2014-2018**

## **Informe final**

SEPTIEMBRE DE 2017

**Índice**

|  |    |
|--|----|
| Siglas y acrónimos .....   | 4  |
| Resumen ejecutivo .....  | 7  |
| Introducción .....   | 12 |
| I. Metodología y herramientas de evaluación .....  | 14 |
| II. Antecedentes del PECC .....  | 20 |
| III. Hallazgos de la evaluación .....  | 25 |
| III.1. Hallazgos sobre el diseño.....  | 25 |
| III. 2 Hallazgos sobre los procesos .....  | 27 |
| III.3. Hallazgos sobre los resultados del PECC .....                                       | 34 |
| IV. Resultados y recomendaciones de la evaluación .....                                    | 54 |
| IV.1. Resultados de la evaluación .....  | 55 |
| IV.2. Recomendaciones.....   | 57 |
| Bibliografía .....   | 59 |
| Glosario .....   | 62 |
| Anexo II. Preguntas rectoras y específicas y herramientas de análisis.....                 | 67 |
| Anexo III. Formato de ficha técnica. ....  | 71 |
| Anexo IV. Formato de avances de las líneas de acción del PECC .....                        | 73 |
| Anexo V. Metodología de las entrevistas grupales.....                                      | 74 |
| Anexo VI. Ámbito de acción de los mecanismos de coordinación interinstitucional.<br>79     |    |
| Anexo VII. Matriz de atención a comentarios de revisores del informe de<br>evaluación..... | 83 |

**Índice de gráficas**

Gráfica 1. Distribución de las líneas de acción con respecto a los objetivos del PECC (porcentajes) ..... 22

Gráfica 2. Distribución porcentual de los tipos de situación con respecto al financiamiento de las líneas de acción del PECC en 2014. .... 29

Gráfica 3. Número de programas presupuestales incluidos en el AT-CC de los presupuestos de egresos de la Federación de 2014 a 2017 que se vinculan con el PECC 2014-2018..... 30

Gráfica 4. Grado de cumplimiento de las líneas de acción al cierre de 2016, de acuerdo con su programación..... 44

**Índice de cuadros**

Cuadro 1. Relación de los indicadores del PECC con los objetivos de la PNCC conforme a la teoría del cambio de la PNCC ..... 32

Cuadro 2. Resultados de los avances de los indicadores del PECC 2014-2018 ..... 36

Cuadro 3. Estructura del PECC para su seguimiento..... 45

Cuadro 4. Resultados representativos incluidos en Logros PECC 2016..... 51

**Índice de figuras**

Figura 1. Marco institucional del Sistema Nacional de Cambio Climático ..... 22

Figura 2. Contribución de líneas de acción a los indicadores del PECC ..... 35



## **Siglas y acrónimos**

|          |   |
|----------|---|
| AdP      | Acuerdo de París  |
| APF      | Administración Pública Federal  |
| AT-CC    | Anexo transversal del Presupuesto de Egresos de la Federación en materia de cambio climático            |
| BUR      | Reporte Bienal de Actualización (del inglés: <i>Biennial Update Report</i> )                            |
| C3       | Consejo de Cambio Climático   |
| CCVC     | Contaminantes Climáticos de Vida Corta  |
| CGCCEPMA | Coordinación General de Cambio Climático para la Evaluación de las Políticas de Mitigación y Adaptación |
| Cenace   | Centro Nacional de Control de Energía   |
| Cenapred | Centro Nacional de Prevención de Desastres  |
| CFE      | Comisión Federal de Electricidad  |
| CICC     | Comisión Intersecretarial de Cambio Climático   |
| CMM      | Centro Mario Molina para Estudios Estratégicos sobre Energía y Medio Ambiente                           |
| CND      | Contribución Nacionalmente Determinada  |
| Conabio  | Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad  |
| Conafor  | Comisión Nacional Forestal  |
| Conagua  | Comisión Nacional del Agua  |
| Conanp   | Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas   |
| Conavi   | Comisión Nacional de Vivienda   |
| Conuee   | Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía   |
| CPEUM    | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos   |
| CRE      | Comisión Reguladora de Energía  |
| DGPCC    | Dirección General de Políticas para el Cambio Climático   |
| DOF      | <i>Diario Oficial de la Federación</i>  |
| ENCC     | Estrategia Nacional de Cambio Climático   |
| GCEI     | Gases y compuestos de efecto invernadero  |



|           |  |
|-----------|--|
| GEI       | Gases de efecto invernadero  |
| GT-PECC   | Grupo de Trabajo para el Programa Especial de Cambio Climático                                   |
| INDC      | Contribuciones Previstas y Determinadas a Nivel Nacional (por sus siglas en inglés)              |
| INECC     | Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático  |
| IPCC      | Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático                                   |
| INEGI     | Instituto Nacional de Estadística y Geografía  |
| LGCC      | Ley General de Cambio Climático  |
| NAMA      | Acciones nacionalmente apropiadas de mitigación (por sus siglas en inglés)                       |
| ODS       | Objetivos de Desarrollo Sostenible   |
| PECC      | Programa Especial de Cambio Climático  |
| PEF       | Presupuesto de Egresos de la Federación  |
| Pemex     | Petróleos Mexicanos  |
| PNCC      | Política Nacional de Cambio Climático  |
| PND       | Programa Nacional de Desarrollo  |
| Pp        | Programas Presupuestarios  |
| RENE      | Registro Nacional de Emisiones   |
| Sagarpa   | Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación                     |
| SCT       | Secretaría de Comunicaciones y Transportes   |
| SE        | Secretaría de Economía   |
| Segob     | Secretaría de Gobernación  |
| Semar     | Secretaría de Marina   |
| Semarnat  | Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  |
| Sener     | Secretaría de Energía  |
| SFNA      | Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental  |
| SHCP      | Secretaría de Hacienda y Crédito Público   |
| SIAT-PECC | Sistema de Información de la Agenda de Transversalidad del Programa Especial de Cambio Climático |



**INECC**  
INSTITUTO NACIONAL  
DE ECOLOGÍA  
Y CAMBIO CLIMÁTICO

## COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

|        |  |
|--------|--|
| Sinacc | Sistema Nacional de Cambio Climático       |
| SICC   | Sistema de Información de Cambio Climático |
| TdC    | Teoría del Cambio                          |
| tCN    | Toneladas de carbono negro                 |

## **Resumen ejecutivo**

La evaluación como herramienta de mejora de la acción pública contribuye al fortalecimiento de la Política Nacional de Cambio Climático (PNCC) porque aporta información sobre la eficacia y eficiencia de las intervenciones públicas de los tres órdenes de gobierno encaminadas a reducir las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero y transitar hacia a una economía baja en carbono, así como a disminuir la vulnerabilidad y fortalecer la adaptación de la población, los ecosistemas y el aparato productivo ante los efectos de cambio climático.

El fortalecimiento de dicha política abona a la protección del derecho humano a un medio ambiente sano y demás derechos ambientales tutelados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos e instrumentos internacionales suscritos por México. De igual modo, consolida la gobernanza climática nacional y mundial, toda vez que forja condiciones que permiten cumplir las obligaciones asumidas por nuestro país en tratados y convenios internacionales como, por ejemplo, la Contribución Nacionalmente Determinada en el contexto del Acuerdo de París.

La evaluación de los objetivos de mitigación y adaptación al cambio climático de la PNCC establecidos en la Ley General de Cambio Climático (LGCC) corre a cargo de la Coordinación de Evaluación y debe realizarse cada dos años, de conformidad con dicho ordenamiento y siguiendo el proceso establecido en los *Lineamientos y criterios específicos para la evaluación de la PNCC*. En el programa de trabajo de la Coordinación de Evaluación 2015-2018 se determinó evaluar el Programa Especial de Cambio Climático (PECC) 2014-2018, así como el Anexo transversal del Presupuesto de Egresos de la Federación en Materia de Cambio Climático (AT-CC); se trata de los dos primeros ejercicios de evaluación en materia de cambio climático realizados en México al amparo de la LGCC.

El PECC es el instrumento de planeación sexenal del gobierno federal, en el cual se establecen los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas que la Administración Pública Federal aplica de manera transversal para la mitigación y adaptación al cambio climático. Con la evaluación del programa se pretende elevar la capacidad institucional del país para llevar a cabo acciones encaminadas a disminuir la vulnerabilidad e incrementar la capacidad de adaptación al cambio climático, así como avanzar en la descarbonización de la economía nacional.

La presente evaluación estratégica<sup>1</sup> tiene por objetivo valorar en qué medida el diseño, los procesos y los resultados del programa contribuyen a la consecución de los objetivos de esa política. Por el carácter eminentemente transversal del cambio climático, la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación de instrumentos de política como el PECC requieren una planeación sólida y la coordinación eficaz y eficiente de las dependencias y entidades responsables de sus líneas de acción.

Al ser el primer programa especial en esta materia derivado de un mandato de ley, el PECC ha permitido institucionalizar la *transversalización*<sup>2</sup> de acciones de cambio climático en la Administración Pública Federal. Para la presente evaluación se identificaron áreas de oportunidad en el proceso de elaboración y diseño del programa con objeto de fijar prioridades y focalizar las acciones que representen mayores beneficios en materia de mitigación y adaptación al cambio climático; el programa habrá de aprovechar la experiencia de estos primeros años como instrumento normado por la LGCC y la Ley de Planeación.

En este contexto, el proceso de evaluación ha servido para mejorar la comunicación entre los diversos actores responsables de implementar la política climática y, ha mostrado la necesidad de fortalecer la transversalidad de las acciones de gobierno para atender con eficacia y eficiencia los efectos derivados del cambio climático.

Por otra parte, al ser el financiamiento público condición necesaria para la consecución de los objetivos de la política de cambio climático, resulta imperativo establecer vinculación y congruencia entre el AT-CC y el propio PECC.

El marco normativo establece que el Sistema Nacional de Cambio Climático (Sinacc) es el mecanismo permanente de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación respecto de la PNCC. En esta evaluación se encontró que es necesario robustecer la intervención de dicho sistema en la elaboración, implementación, seguimiento y transversalización del PECC. Por su parte, la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC) es la instancia de coordinación de las dependencias de la administración pública en materia de cambio climático; entre sus atribuciones figura la de participar en la elaboración e

---

<sup>1</sup> Con base en los Lineamientos y Criterios Específicos para Evaluación de la Política Nacional de Cambio Climático, la evaluación estratégica se aplica a un conjunto de intervenciones que contribuye a uno o varios de los objetivos de la PNCC, con el fin de analizar, según sea el caso, la coherencia entre las intervenciones, la articulación de sus procesos operativos y sus resultados o impactos agregados, entre otros aspectos. Este tipo de evaluación puede comprender intervenciones de diferentes sectores y órdenes de gobierno.

<sup>2</sup> Para fines de esta evaluación, la Coordinación de Evaluación usa el término “transversalización” tal como se define en el glosario del presente documento.

instrumentación del PECC. Sin embargo, su intervención se limitó a aprobar formalmente el programa en 2014, dejando su seguimiento al grupo de trabajo del programa.

Dicho grupo de trabajo tiene por objeto apoyar a la citada comisión intersecretarial en la implementación y el seguimiento del PECC, además de facilitar el diálogo transversal entre sus participantes. En julio de 2015, el grupo presentó un primer informe de avances de las líneas de acción, y en marzo de 2017, en una nueva revisión del cumplimiento de aquéllas, encontró que sólo 43% de dichas líneas logró sus metas programadas.

El presente análisis del PECC ha permitido identificar que el cambio climático, como fenómeno complejo y vinculado al desarrollo, requiere instituciones fuertes y consolidadas en materia de conocimiento, abordaje y capacidad de evaluación. Lo anterior debido a la naturaleza multifactorial y multisectorial de dicho fenómeno que incide en la responsabilidad de los tres órdenes de gobierno para atender los problemas públicos que genera el cambio climático en un territorio determinado. En este contexto, el fortalecimiento de la Coordinación de Evaluación, organismo recién creado para evaluar la PNCC, es una asignatura pendiente.

A la luz de los resultados de la evaluación del PECC, las recomendaciones que se formulan en el presente informe se dirigen a impulsar una coordinación más eficaz y eficiente en el diseño, la implementación y el seguimiento del Programa a partir de las instancias en las que recae dicho mandato, como el Sinacc y la CICC, que han de incorporar a su vez, la participación de los sectores académico, social y privado. De igual forma, es fundamental asegurar la vinculación y congruencia del AT-CC con el PECC, así como mejorar su sistema de seguimiento y monitoreo para garantizar el cumplimiento de sus metas en tiempo y forma de acuerdo con lo programado. Así, las recomendaciones que formula esta Coordinación son las siguientes:

- Se recomienda a la CICC identificar las metas y acciones que presentan rezagos en la implementación del PECC, a efecto de acordar las medidas pertinentes para el cumplimiento de sus metas al 2018.
- Se recomienda a la CICC que, a través de su Secretariado Técnico, coordine, a partir del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2018, los trabajos necesarios para vincular el PECC con el AT-CC —vigentes y subsecuentes— con objeto de que todas las líneas de acción del PECC cuenten con una definición específica de recursos, e identifiquen el programa presupuestario al que pertenecen.
- Se recomienda al Sinacc fortalecer la implementación de las bases de coordinación en las que expresamente se señalan las obligaciones del

Congreso de la Unión, la CICC, el C3, el INECC y las autoridades estatales y municipales para cumplir con el objeto del sistema, particularmente en relación con el diseño, procesos y resultados del PECC, así como las acciones de coordinación, vinculación y concertación necesarias para lograr los objetivos del programa en relación con la Política Nacional de Cambio Climático y los compromisos internacionales de México en la materia.

- Se recomienda a la CICC fortalecer el sistema de seguimiento de los avances en el cumplimiento de las metas del PECC de manera oportuna y objetiva e incluir un informe anual sobre el ejercicio de los recursos financieros.
- Se recomienda a la CICC poner a disposición del público sus informes anuales a la fecha y acordar la publicación periódica de los avances y resultados de la implementación del PECC en el Sistema de Información de Cambio Climático (SICC).
- Se recomienda a la CICC realizar las gestiones necesarias para asegurar la robustez del sistema de seguimiento de los objetivos, estrategias, indicadores y líneas de acción del siguiente PECC, considerando las circunstancias nacionales y las mejores prácticas internacionales en materia de monitoreo, reporte y verificación, así como su integración en el diseño del PECC.
- Se recomienda a la CICC que en la próxima actualización del PECC se consideren todos los elementos de diseño que establecen tanto la Ley de Planeación como la LGCC, y que en el proceso participen todos los integrantes del Sinacc.
- Se recomienda a la CICC propiciar una mayor participación de los sectores social, privado y académico, así como establecer tiempos apropiados para recibir propuestas sustantivas en la elaboración del PECC.
- Se recomienda a la CICC que en la elaboración del próximo PECC las fichas técnicas de las líneas de acción sean públicas y metodológicamente adecuadas para posibilitar su seguimiento periódico y sistemático.
- Se recomienda que en la elaboración del próximo PECC, la CICC tome en cuenta los alcances derivados de la reforma energética y los compromisos adoptados por México en el Acuerdo de París y los ODS, en particular los que contribuyan a transitar a un desarrollo nacional sustentable, resiliente y bajo en carbono.

El Estado mexicano debe honrar sus compromisos internacionales profundizando su voluntad política en la lucha contra el cambio climático; de ahí que la actualización del PECC deba fortalecer las acciones de mitigación y adaptación que permitan reforzar la visión multianual y multisectorial que brinde los beneficios en materia de cambio climático que nuestro país necesita.

## **Introducción**

México ha sido un participante activo y destacado en el concierto internacional para comprender y caracterizar el fenómeno del cambio climático, así como para tomar acción y formular las políticas y el marco institucional para su atención.

Nuestro país es uno de los signatarios de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático en 1992, fue sede de la Conferencia de las Partes de la Convención en 2010, y el segundo país en establecer una legislación específica sobre cambio climático en 2012. Asimismo, fue el primero en entregar sus Contribuciones Previstas y Determinadas a nivel Nacional como preparación de la suscripción del Acuerdo de París en 2015, al igual que en incluir tanto la mitigación como la adaptación en lo que actualmente se refiere a la Contribución Nacionalmente Determinada.

A partir de la entrada en vigor de la Ley General de Cambio Climático, México emprendió la tarea de implementar el Sistema Nacional de Cambio Climático (Sinacc), dirigido a coordinar esfuerzos para poner en marcha instrumentos de diagnóstico, planeación, implementación, financiamiento y evaluación de la Política Nacional de Cambio Climático (PNCC). Lo anterior, con la participación de los tres órdenes de gobierno, el Poder Legislativo, el apoyo científico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) y la Coordinación de Evaluación, responsable ésta de evaluar de manera periódica y sistemática la PNCC. Componen este organismo seis Consejeros Sociales y el o la titular del INECC.

El Programa Especial de Cambio Climático (PECC) constituye un instrumento de planeación fundamental para identificar las prioridades en materia de mitigación y adaptación y lo que se refiere a la investigación sobre las causas y consecuencias del cambio climático. La Coordinación de Evaluación decidió emprender la evaluación del PECC<sup>3</sup> en razón de su relevancia estratégica respecto de los objetivos de mitigación y adaptación al cambio climático. La Coordinación determinó que a partir de la entrada en vigor de la LGCC, a través del PECC, se establecieron los objetivos, estrategias, acciones y metas que la Administración Pública Federal debe realizar para enfrentar el cambio climático mediante la definición de prioridades en materia de adaptación, mitigación e investigación. En dicho instrumento se debe también asignar responsabilidades, tiempos de ejecución, coordinación de acciones y estimación de costos de instrumentación, los cuales deben ejercerse en función de los recursos aprobados en la Ley de

---

<sup>3</sup> Coordinación de Evaluación, Programa de Trabajo 2015-2018. Disponible en: [www.gob.mx/inecc/documentos/programa-de-trabajo-2015-2018-de-la-coordinacion-de-evaluacion](http://www.gob.mx/inecc/documentos/programa-de-trabajo-2015-2018-de-la-coordinacion-de-evaluacion).

Ingresos y en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Por otro lado, y aunado a lo anterior, la decisión de evaluar el PECC también atendió a la consideración de que el programa debe ser un instrumento que guíe —junto con la Estrategia Nacional de Cambio Climático. Visión 10-20-40— las estrategias, programas, directrices, objetivos, acciones, metas e indicadores de cambio climático en las entidades federativas.<sup>4</sup>

La evaluación del PECC es de naturaleza estratégica, pues se orienta a valorar la medida en que el diseño, los procesos y los resultados del programa contribuyen a la consecución de los objetivos de la PNCC. La evaluación de diseño pretende determinar la pertinencia de los objetivos del programa, así como si los medios para alcanzarlos cuentan con una ruta eficaz y eficiente. En cuanto a la evaluación de procesos, se analiza si la instrumentación del programa es adecuada, conforme a dichos parámetros, para cumplir los objetivos de política climática. Por último, la evaluación de resultados aquilata si el PECC está generando los resultados esperados en mitigación y adaptación; analiza los factores que permiten u obstaculizan dichos logros, y establece si existe información confiable, suficiente y sistemática en torno a los resultados y la metodología para medirlos.

Así, la evaluación del PECC proporciona información pertinente y actualizada para apoyar la toma de decisiones sobre las acciones presentes y futuras de combate contra el cambio climático mediante este instrumento emblemático de la política climática de nuestro país. El proceso de evaluación en sí ha contribuido a unificar el entendimiento de las circunstancias en torno al diseño del PECC; brindado la oportunidad de revisar la eficacia y eficiencia de los mecanismos de coordinación e interlocución entre los diversos actores que contribuyen a su implementación, y permitido —en un ejercicio de responsabilidad, transparencia y objetividad— valorar los resultados obtenidos para plantear recomendaciones a las instancias participantes en su ejecución.

La Coordinación de Evaluación considera que esta evaluación estratégica del PECC aporta información útil y relevante para la mejora del programa. Al ser éste un ejercicio acotado a dichos aspectos del PECC, no constituye un ejercicio de evaluación global de la PNCC, ejercicio que está fuera del ámbito de la presente evaluación. Esfuerzos futuros se centrarán en evaluar la eficacia y eficiencia de otros ámbitos de la PNCC que no se incluyen en este informe. Lo anterior, con el fin de aportar mayores elementos para los procesos de diagnóstico, planeación, programación e implementación de la política climática.

---

<sup>4</sup> LGCC, artículo 71.

## **I. Metodología y herramientas de evaluación**

### **Enfoque metodológico para la evaluación**

Considerando la complejidad de una política transversal, como es el caso de la PNCC,<sup>5</sup> para realizar la presente evaluación se utilizó como marco de referencia el enfoque denominado “teoría del cambio”. Esta herramienta metodológica de frontera para la evaluación de políticas en el contexto nacional facilita la identificación de las condiciones necesarias cuyo cumplimiento permite alcanzar los objetivos deseados de política climática de largo plazo y dar trazabilidad a dichos componentes en una cadena causal.<sup>6</sup>

La Coordinación de Evaluación celebró un taller con actores clave orientado a identificar las condiciones y precondiciones necesarias para atender los objetivos de la PNCC y determinar su materia evaluable. El mapa de la teoría del cambio, incluido en el anexo I, establece las condiciones y precondiciones para el cumplimiento del objetivo de la PNCC: transitar hacia un desarrollo nacional sustentable, resiliente y bajo en carbono para reducir los efectos negativos del cambio climático.

Con el fin de identificar la contribución del PECC a la consecución de los objetivos de la PNCC, se realizó un ejercicio para contrastar la información contenida en los objetivos e indicadores de este programa con las condiciones y precondiciones incluidas en la teoría del cambio como necesarias para alcanzar el fin de la PNCC. Los resultados de este análisis se presentan en los hallazgos sobre el seguimiento del PECC.

### **Taller participativo para determinar preguntas rectoras sobre la evaluación**

La Coordinación de Evaluación organizó un taller con las dependencias y las entidades responsables de las líneas de acción del PECC y se entrevistó con actores clave con objeto de determinar las preguntas rectoras que sirvieron de guía para la evaluación. Las preguntas se enumeran a continuación:

---

<sup>5</sup> El lineamiento segundo, fracción XIII de los *Lineamientos y criterios específicos para la evaluación de la política nacional de cambio climático*, define la PNCC como el “Conjunto de intervenciones públicas desarrolladas por los tres órdenes de gobierno que contribuyen a reducir las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero y transitar hacia una economía baja en carbono, así como también, a disminuir la vulnerabilidad y fortalecer la adaptación de la población, los ecosistemas y los sistemas productivos ante los efectos del cambio climático”.

<sup>6</sup> La TdC es especialmente útil para evaluar intervenciones de política pública aplicadas a fenómenos en proceso evolutivo, como el fenómeno del cambio climático, que conlleva una serie de incertidumbres en cascada, cambios en orden de magnitud en los sistemas naturales, los sistemas socioambientales y la economía. Esto representa un reto significativo en la elaboración de políticas y programas, así como en su evaluación (D. Bours, C. McGinn y P. Pringle, 2014).

1. ¿El diseño del PECC es pertinente para atender la problemática asociada al cambio climático en México y contribuir a la consecución de los objetivos y las metas de la Política Nacional de Cambio Climático establecidas en la Ley General de Cambio Climático?
2. ¿El PECC cuenta con mecanismos eficaces, eficientes y transparentes para garantizar la disponibilidad y continuidad de los recursos financieros para su implementación?
3. ¿Se cuenta con mecanismos de coordinación adecuados para la elaboración, implementación y seguimiento del PECC?
4. ¿El sistema de seguimiento del PECC, es eficaz y eficiente para conocer su contribución al logro de los objetivos y las metas de la Política Nacional de Cambio Climático?
5. ¿Los resultados obtenidos de la implementación del PECC a la fecha son apropiados para alcanzar los objetivos y las metas establecidas? ¿Qué factores han incidido (positiva o negativamente) en el logro de estos resultados?

En cada pregunta clave se definieron preguntas específicas que se utilizaron como orientación en la definición de los métodos y las herramientas para el desarrollo de esta evaluación (véase el anexo II).

### **Documento de enfoque**

La Coordinación de Evaluación elaboró el documento de enfoque de la evaluación del PECC<sup>7</sup> que incluye los objetivos y alcances de este ejercicio. El texto sirvió para clarificar las expectativas de las partes interesadas en la evaluación, sobre todo, de las dependencias que conforman la CICC y los integrantes del Consejo de Cambio Climático. El documento se encuentra disponible en el sitio en línea del INECC.

---

<sup>7</sup> El documento de enfoque de la evaluación del PECC está publicado en línea en la página del INECC: <[www.gob.mx/inecc/documentos/documentos-de-enfoque-de-las-evaluaciones-2016-2017](http://www.gob.mx/inecc/documentos/documentos-de-enfoque-de-las-evaluaciones-2016-2017)>.

### **Revisión de gabinete**

Se realizó, con un grupo de consultores, una revisión de gabinete de los documentos disponibles sobre el diseño, los procesos y los resultados del PECC. De dicha revisión se obtuvieron criterios para sistematizar hallazgos y resultados de la evaluación.

A fin de corroborar la vigencia del diagnóstico del PECC en cuanto a los efectos y riesgos del cambio climático, las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero en el país, así como los territorios y sectores prioritarios para su atención, los escenarios de largo plazo y los objetivos del programa, éste se comparó con el *Reporte mexicano de cambio climático*,<sup>8</sup> que constituye la prueba científica más reciente (de 2016) sobre este fenómeno en México.

Para el análisis del proceso de diseño del PECC, se revisaron la LGCC y los *Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*.<sup>9</sup> Asimismo, con el fin de identificar la disponibilidad y continuidad de los recursos financieros para la implementación del PECC, se analizaron las fichas técnicas de las líneas de acción (cuyo formato tipo se presenta en el anexo III) elaboradas por las dependencias en 2014, así como los presupuestos de egresos de la Federación correspondientes a los ejercicios fiscales de 2014 a 2017 y sus respectivas estructuras programáticas.

Para determinar el nivel de coordinación interinstitucional en la elaboración, implementación y seguimiento del PECC, se revisaron la LGCC, las minutas y actas de las sesiones del Sinacc, la CICC, el C3 y el grupo de trabajo del PECC, así como el Reglamento Interior de la CICC y el Manual de Operación del grupo de trabajo referido. También se consultaron los programas de trabajo y los informes anuales de la CICC y del citado grupo de trabajo.

De igual modo, se analizó el seguimiento del PECC mediante el reporte de avance de sus indicadores, reflejados en el documento *Logros PECC* y en los informes de avances de las líneas de acción que la Semarnat facilitó a la Coordinación de Evaluación.

Para evaluar los resultados del PECC se consultaron los informes de avances (véase el anexo IV) de las líneas de acción, así como sus informes anuales contenidos en el documento *Logros PECC*, correspondientes a 2014, 2015 y 2016.<sup>10</sup>

---

<sup>8</sup> Disponible en: <[www.pincc.unam.mx/reportemexico/index.php](http://www.pincc.unam.mx/reportemexico/index.php)>.

<sup>9</sup> *Diario Oficial de la Federación*, 10 de junio de 2013.

<sup>10</sup> Disponibles en los siguientes sitios:

<[www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/27132/16pe\\_cambio\\_climatico.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/27132/16pe_cambio_climatico.pdf)>

<[www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/59173/Logros PECC 2015.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/59173/Logros_PECC_2015.pdf)>

## **Entrevistas**

Se realizaron ocho entrevistas grupales en las que participaron 40 funcionarios públicos de 14 dependencias responsables de más de 50% de las líneas de acción del PECC. Las entrevistas se dividieron en cuatro grupos cuya conformación se detalla en el anexo V. Estas actividades aportaron información sobre el diseño, los procesos (financiamiento, coordinación institucional y seguimiento) y los resultados del programa, así como respecto de los principales factores que favorecen o dificultan su implementación y la disponibilidad presupuestal para el cumplimiento de las metas establecidas.

## **Grupo focal sobre las implicaciones de la reforma energética**

El PECC se publicó en abril de 2014, meses después de la reforma constitucional energética de diciembre de 2013 y antes de la promulgación de la legislación secundaria en la materia en agosto de 2014. Por tal motivo, los principales temas derivados de la reforma quedaron fuera del diseño del PECC.

Con el objeto de identificar las implicaciones de la reforma energética en los objetivos, estrategias y líneas de acción del PECC, se integró un grupo focal de análisis conformado por doce expertos del sector público y la academia.<sup>11</sup> Los debates de dicho grupo se guiaron conforme a las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles son las implicaciones de la reforma energética en el PECC?
- ¿A la luz de esa reforma, qué líneas de acción en materia de energía del PECC se consideran vigentes, obsoletas o requieren ajustarse y por qué?
- ¿Qué líneas de acción adicionales requiere el PECC para cubrir los nuevos temas, esquemas e instrumentos introducidos por la reforma energética?
- ¿De qué forma la reforma energética incide (positiva o negativamente) en el cumplimiento de las metas del PECC?

Los resultados derivados del grupo focal se señalan en el apartado de hallazgos sobre diseño del PECC.

## **Encuesta electrónica con los responsables de las líneas de acción del PECC**

---

[www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/198197/16pe\\_cambioclimaticoL2016.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/198197/16pe_cambioclimaticoL2016.pdf)

<sup>11</sup> En el grupo focal participaron expertos del Centro Nacional de Control de Energía (Cenace), la Comisión Reguladora de Energía (CRE), la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (Conuee), la Comisión Federal de Electricidad (CFE), la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso), el Centro Mario Molina para Estudios Estratégicos sobre Energía y Medio Ambiente (CMM), la Secretaría de Energía (Sener), Petróleos Mexicanos (Pemex), la Semarnat y el INECC.

Se aplicó una encuesta electrónica a 184 funcionarios de 23 dependencias y entidades públicas responsables de las 199 líneas de acción que comprende el PECC con el fin de recabar información sobre el diseño, el financiamiento, los mecanismos de coordinación, los avances y los resultados del programa. Se obtuvieron 129 respuestas que aportaron información sobre 92 líneas de acción. Las dependencias y entidades con mayor participación fueron la Semarnat, las secretarías de Energía (Sener) y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), el INECC, la Comisión Nacional Forestal (Conafor) y la Comisión Nacional del Agua (Conagua). Los detalles sobre la encuesta se presentan en el apartado sobre los hallazgos.

### **Consideraciones sobre la información disponible y los métodos y herramientas utilizados**

Durante el proceso de evaluación se identificaron aspectos limitantes para la realización de ciertos análisis con base en la información disponible. Estos casos se describen a continuación.

Se realizó un ejercicio de contraste entre las líneas de acción de este programa y las precondiciones específicas de la teoría del cambio. La información disponible provino de las fichas técnicas de aquellas líneas, que incluyen objetivos, planeación de actividades, responsables y estimaciones presupuestales. Sin embargo, las fichas referidas no ofrecen mayores elementos ni presentan la metodología para determinar su relevancia y pertinencia en mitigación y adaptación. Por lo anterior, no fue posible valorar con fundamentos sólidos la coherencia, la complementariedad, la duplicidad o la contraposición de las líneas de acción del propio PECC.

En relación con el financiamiento del programa, la única fuente de información que incluye una estimación de los recursos requeridos durante su vigencia se encuentra en las fichas técnicas de las líneas de acción, pero éstas no detallan la disponibilidad y continuidad de los requerimientos financieros para su implementación. En los informes semestrales de avances de las líneas de acción no se incluye información uniforme y consistente sobre los montos utilizados en su implementación.

Los documentos *Logros PECC* de 2014 a 2016 no presentan avances de cada una de las 199 líneas de acción; más bien describen actividades que se califican como relevantes y se les relaciona con las estrategias del programa, pero no se correlacionan las líneas de acción con los indicadores establecidos. Ejemplo de ello se encuentra en el apartado de hallazgos del informe de evaluación.

### **Proceso de revisión de los resultados preliminares del informe de evaluación**

Conforme al lineamiento vigésimo segundo de los *Lineamientos y criterios específicos para la evaluación de la Política Nacional de Cambio Climático*, la Coordinación de Evaluación llevó a cabo un proceso amplio de revisión de los resultados preliminares de las evaluaciones (PECC y AT-CC), en el cual participaron las dependencias y entidades ejecutoras de líneas de acción del programa, a través de sus representantes en la CICC.

De igual modo, la Coordinación de Evaluación sometió el presente informe a la revisión de expertos nacionales e internacionales con el fin de recabar su opinión respecto al sustento, las pruebas técnicas y científicas y el rigor metodológico requerido, en apego a lo establecido en el numeral Vigésimo Tercero de los citados lineamientos.

Derivado de este proceso de revisión, se recibieron comentarios de dos dependencias y dos entidades integrantes de la CICC, así como de cuatro expertos en evaluación. Asimismo, los resultados preliminares de este informe se presentaron en la primera sesión extraordinaria del grupo de trabajo del PECC celebrada el 3 de agosto de 2017, en la sesión de instalación del C3 llevada a cabo el 10 de agosto de 2017, así como en las primeras sesiones ordinarias del Sinacc y de la CICC celebradas el 15 de agosto de 2017.

## **II. Antecedentes del PECC**

Antes del actual PECC (2014-2018) se instrumentó el programa correspondiente a 2009-2012, integrado por 105 objetivos y 294 metas de mitigación y adaptación al cambio climático. Dicho programa sirvió de base para la construcción de una política transversal, al ser el primer ejercicio de su tipo en incorporar el cambio climático en un programa de esta naturaleza. No obstante, ese programa fue indicativo y su implementación no contó con sustento legal ex profeso.

A partir de la entrada en vigor de la LGCC, el PECC 2014-2018 se estableció como un instrumento de política dirigido a la planeación sexenal del orden federal en materia de cambio climático.<sup>12</sup> Se trata de un programa especial en cuya instrumentación participan 14 secretarías de Estado de la APF a través de 199 líneas de acción y 31 actividades complementarias.

La Semarnat elaboró el programa con la participación de la CICC y el C3; para su elaboración se consideraron los *Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*.<sup>13</sup> Dichos lineamientos tienen por objeto establecer los elementos y las características que comprenden los programas que deriven del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y el procedimiento para su dictamen por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como los criterios para llevar a cabo su seguimiento presupuestario.

El PECC se alinea con el PND 2013-2018, en particular con los objetivos 1.6 y 4.4, referidos a salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante un desastre de origen natural o humano, así como a el fortalecimiento de la PNCC y el cuidado del medio ambiente para transitar hacia una economía competitiva, sustentable, resiliente y de bajo carbono, respectivamente. El programa se alinea también con los programas transversales de productividad, el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres, así como con los sectoriales y la Estrategia Nacional de Cambio Climático. Visión 10-20-40.

Norma el diseño del PECC el artículo 67 de la LGCC, que establece los elementos que debe atender el programa. Entre dichos requisitos se encuentran la planeación y las metas sexenales en materia de mitigación<sup>14</sup> y adaptación,<sup>15</sup> las

---

<sup>12</sup> LGCC, artículo 58.

<sup>13</sup> SHCP, *Diario Oficial de la Federación*, 10 de junio de 2013.

<sup>14</sup> Las áreas prioritarias en materia de mitigación incluyen: generación y uso de energía, quema y venteo de gas, transporte, agricultura, bosques, otros usos de suelo, procesos industriales y gestión de residuos.

acciones que se han de implementar durante la vigencia del programa, las estimaciones presupuestales necesarias para su implementación, los responsables de su ejecución, las propuestas de coordinación institucional, y la medición, reporte y verificación de las acciones propuestas. En el apartado de hallazgos sobre el diseño del PECC se aborda la vinculación del programa con los elementos requeridos por la LGCC.

El PECC tiene los siguientes cinco objetivos:

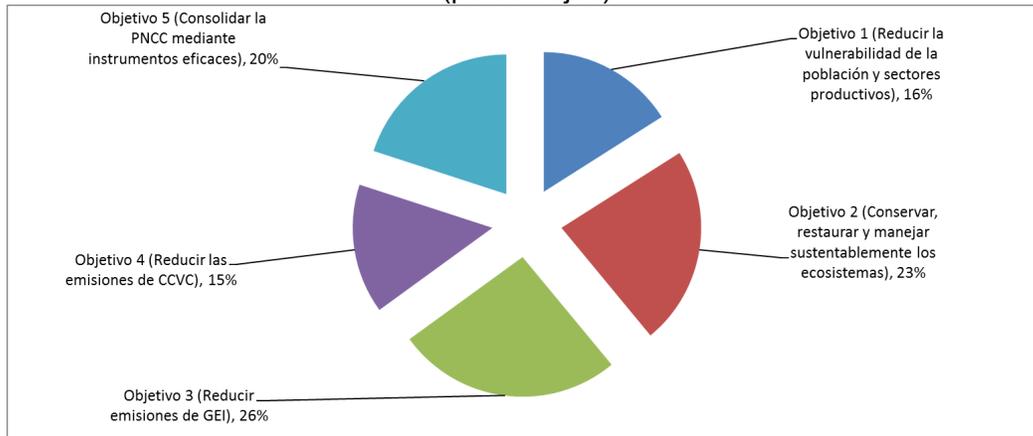
- Objetivo 1. Reducir la vulnerabilidad de la población y los sectores productivos e incrementar su resiliencia y la resistencia de la infraestructura estratégica.
- Objetivo 2. Conservar, restaurar y manejar de manera sustentable los ecosistemas de modo que se garanticen sus servicios ambientales para la mitigación y adaptación al cambio climático.
- Objetivo 3. Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero para transitar a una economía competitiva y a un desarrollo bajo en emisiones.
- Objetivo 4. Disminuir las emisiones de contaminantes climáticos de vida corta, propiciando cobeneficios de salud y bienestar.
- Objetivo 5. Consolidar la política nacional de cambio climático mediante instrumentos eficaces y en coordinación con entidades federativas, municipios, el Poder Legislativo y la sociedad.

El PECC cuenta con diez indicadores para medir los avances de los objetivos, 26 estrategias y 199 líneas de acción, de las cuales 77 se vinculan a la adaptación, 81 a la mitigación y 41 a la mejora de la política pública en la materia. En la gráfica 1 se observa el porcentaje de la distribución de las líneas de acción respecto a cada uno de los cinco objetivos del PECC.

---

<sup>15</sup> Las áreas prioritarias en materia de adaptación incluyen: gestión integral del riesgo, aprovechamiento y conservación de recursos hídricos, agricultura, ganadería, silvicultura, pesca y acuicultura, ecosistemas y biodiversidad, energía, industria y servicios, infraestructura de transporte y comunicaciones, desarrollo rural, ordenamiento ecológico territorial y desarrollo urbano, asentamientos humanos, infraestructura y servicios de salud pública, y las demás que resulten pertinentes.

**Gráfica 1. Distribución de las líneas de acción con respecto a los objetivos del PECC (porcentajes)**



Fuente: Elaboración propia con datos de los objetivos y las líneas de acción del PECC.

A continuación, se describen las instancias de coordinación interinstitucional relacionadas con el PECC.

El Sinacc, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la LGCC, está integrado por la CICC, el C3, el INECC, los gobiernos de las entidades federativas, un representante de cada una de las asociaciones nacionales, de autoridades municipales legalmente reconocidas y del Congreso de la Unión (véase la figura 1).

**Figura 1. Marco institucional del Sistema Nacional de Cambio Climático**



Fuente: Estrategia Nacional de Cambio Climático. Visión 10-20-40.

El Sinacc desempeña un papel estratégico en la aplicación de los instrumentos de política climática y en la formulación de recomendaciones para la CICC en busca del fortalecimiento de dichas políticas.<sup>16</sup> Por su parte, la CICC es la instancia de coordinación de las dependencias de la APF<sup>17</sup> en materia de cambio climático y debe, como parte de sus atribuciones, participar en la elaboración e instrumentación del PECC, de conformidad con el artículo 47 de la LGCC.

El grupo de trabajo del PECC está previsto en la LGCC, artículo 49, fracción I. Tiene por objeto apoyar a la CICC en la implementación y seguimiento del PECC, además de facilitar el diálogo transversal entre sus participantes. En él están representadas las dependencias de la CICC a través de sus puntos focales, entre cuyas funciones figura informar sobre los avances de sus líneas de acción, fungir como *ventanilla única* para abordar temas del sector que representan e incidir en el cumplimiento de las metas del programa. Este grupo está coordinado por la Dirección General de Políticas para Cambio Climático (DGPPC) de la Semarnat.

El C3 es el órgano permanente de consulta de la CICC integrado por, mínimo, 15 miembros de los sectores social, privado y académico. El C3 asesora a la CICC en los asuntos de su competencia, recomienda realizar estudios y adoptar políticas, acciones y metas tendentes a enfrentar los efectos adversos del cambio climático. Este consejo se encarga de dar seguimiento a las políticas, acciones y metas previstas en la LGCC, así como a las evaluaciones que se realicen de la

---

<sup>16</sup> LGCC, artículos 41 y 42 de la LGCC y fracciones V y VI del Reglamento del Sinacc.

<sup>17</sup> LGCC, artículo 45.

Estrategia, el PECC y programas estatales, y de formular propuestas a la CICC, a la Coordinación de Evaluación y a los miembros del Sinacc.

En el apartado III.2.2 se señalan los hallazgos relativos a las instancias de coordinación referidas.

### **III. Hallazgos de la evaluación**

#### **III.1. Hallazgos sobre el diseño**

A diferencia del Programa Especial de Cambio Climático 2009-2012 (PECC 2009-2012), que no tenía sustento legal, el programa especial para 2014-2018 cuenta con un marco legal expreso: una legislación que establece los elementos, proyectos, programas y acciones que debe cumplir el diseño de dicho programa.

Para la elaboración del PECC 2014-2018, la Semarnat llevó a cabo, en primera instancia, un acercamiento de alto nivel con las dependencias y entidades participantes para comunicarles este proceso. Posteriormente se organizó una serie de reuniones bilaterales con cada una de estas dependencia y entidades con objeto de identificar y definir las líneas de acción que se integrarían al programa, ya sea preexistentes (PECC 2009-2012) o de nueva creación. Como resultado de ello, el PECC 2014-2018 fue aprobado por la CICC en su primera sesión ordinaria de 2014.

En la definición de las líneas de acción incluidas en el PECC se consideraron los elementos contenidos en los *Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del PND 2013-2018*<sup>18</sup> emitidos por la SHCP, y no se encontraron pruebas sobre criterios documentados o análisis costo-beneficio u otro tipo de metodologías para establecer prioridades en materia de mitigación, adaptación e investigación de cambio climático.

El diagnóstico del PECC aborda la problemática de mitigación y adaptación al cambio climático, los escenarios de largo plazo en esta materia, así como las situaciones económica, ambiental y social que enfrenta el país. No obstante, al ser el cambio climático un fenómeno que entraña la participación de diversas esferas de gobierno y diferentes sectores en el ámbito de responsabilidad —ya sea federal, estatal o municipal— para lograr acciones eficaces y eficientes, el diagnóstico no abunda en la importancia de la coordinación de acciones y resultados en las instancias destinadas específicamente a fomentar y desarrollar dicha coordinación, como el Sinacc y la CICC.

El PECC establece metas que deberán cumplirse al final del sexenio en diez indicadores de los cinco objetivos que lo componen, así como en cada una de sus 199 líneas de acción. Éstas incluyen estimaciones presupuestales para implementar sus metas y objetivos, pero aquéllas no reflejan el presupuesto real para su instrumentación. Las unidades responsables de las líneas de acción y el

---

<sup>18</sup> *Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del PND 2013-2018*, punto 9, inciso H.

presupuesto estimado para su ejecución se encuentran señaladas en fichas técnicas elaboradas con posterioridad a la publicación del programa, las cuales no están disponibles al público.

El mecanismo de seguimiento del PECC lo realiza la Semarnat con base en la implementación de las acciones y el cumplimiento de los objetivos y resultados, y se da a conocer en el documento *Logros PECC*. Adicionalmente, el decreto por el que se aprueba el PECC establece que la Semarnat, con la participación que conforme a sus atribuciones corresponde a la SHCP y a la Secretaría de la Función Pública, darán seguimiento a la implementación de acciones y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el PECC 2014-2018 y reportarán los resultados obtenidos con base en las metas e indicadores correspondientes.<sup>19</sup>

El seguimiento de las líneas de acción del PECC se realiza mediante la solicitud de información entre dependencias. El Sistema de Información de la Agenda de Transversalidad que se aplicó al PECC 2009-2012 (SIAT-PECC) no ha funcionado desde la entrada en vigor del programa actual. Ello impide hacer un seguimiento puntual de los avances del programa por línea de acción. El documento *Logros PECC* muestra avances de los objetivos e indicadores de forma agregada, sin dar detalles del progreso de cada una de las 199 líneas de acción.

No se encontraron pruebas de lineamientos, criterios o guías para instrumentar la medición, la presentación de informes y la verificación de las medidas y acciones de adaptación y mitigación en el diseño del PECC, como lo ordena la fracción IX del artículo 67 de la LGCC. Un estudio elaborado en 2017 para la Semarnat, aún inédito,<sup>20</sup> patrocinado por el Programa de Cooperación México-Dinamarca en Energía y Cambio Climático y centrado en diez líneas de acción del PECC, revela la necesidad de reforzar la metodología para la presentación de informes a fin de asegurar la validez y la consistencia de la medición y reporte de resultados en materia de mitigación.

Por otra parte, la reforma energética constituyó un cambio estructural en el sector energético que eliminó el monopolio estatal en energía e hidrocarburos, redefinió las áreas estratégicas rectoría del Estado y abrió el sector a una mayor participación de los sectores privado y social. Dado el carácter estratégico de la rama de energía para el cambio climático y las implicaciones de la reforma energética en las políticas de mitigación y de adaptación al cambio climático, el análisis del grupo focal de expertos integrado al respecto concluyó lo siguiente:

---

<sup>19</sup> Artículo cuarto del decreto por el cual se aprueba el PECC, *Diario Oficial de la Federación*, 28 de abril de 2014.

<sup>20</sup> El estudio aún no se publica, pero se pudo consultar para los fines de esta evaluación.

- 1) La reforma energética ha implicado la transición de una planeación exacta a una planeación indicativa del sector, pues en ella será preciso considerar a nuevos actores;
- 2) Los ajustes estructurales y los cambios en el marco institucional siguen en curso, lo cual ha generado la necesidad de garantizar la seguridad jurídica de autoridades y de los particulares, y
- 3) La reforma energética ha generado nuevos instrumentos y oportunidades en materia de energías limpias, eficiencia energética y aprovechamiento sustentable de la energía.

El grupo focal puso de manifiesto los aspectos primordialmente técnicos y jurídicos que pueden ejercer influencia en la implementación del PECC, los cuales se deberán atender en la elaboración del próximo programa.

Es importante señalar que lo anterior se aplica también a los compromisos internacionales que México ha adoptado durante la implementación del programa.

## **III. 2. Hallazgos sobre los procesos**

### **III.2.1 Hallazgos sobre el financiamiento del PECC**

El análisis de la información vertida en las fichas técnicas de las líneas de acción relativas a la estimación del presupuesto para llevar a cabo la implementación del PECC permitió identificar y agrupar las diversas situaciones en cuanto al financiamiento. En seguida se presentan algunas de ellas:

- a. Fichas que identifican financiamiento con recursos públicos
  1. Programas presupuestarios del Presupuesto de Egresos de la Federación. En esta categoría se especifica el nombre o clave del programa presupuestario que se consideró en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2014.
  2. Fondos y fideicomisos. En esta categoría se indica el nombre del fondo o fideicomiso identificado como fuente de recursos.
  3. Recursos públicos no especificados. Las fichas técnicas identifican su fuente de recursos como “gasto corriente”, “presupuesto institucional”, “presupuesto designado en forma anual”, “recursos federales” o descripciones generales de la procedencia de los recursos públicos, sin

informar de manera específica a qué programa presupuestario pertenecen.

b. Recursos internacionales

1. Esta categoría especifica el fondo, convenio o agencia internacional financiadora que contribuye con recursos para la ejecución de dichas líneas de acción.

c. Sólo monto especificado

1. Esta categoría especifica un monto sin señalar su fuente de financiamiento.

d. Información no disponible

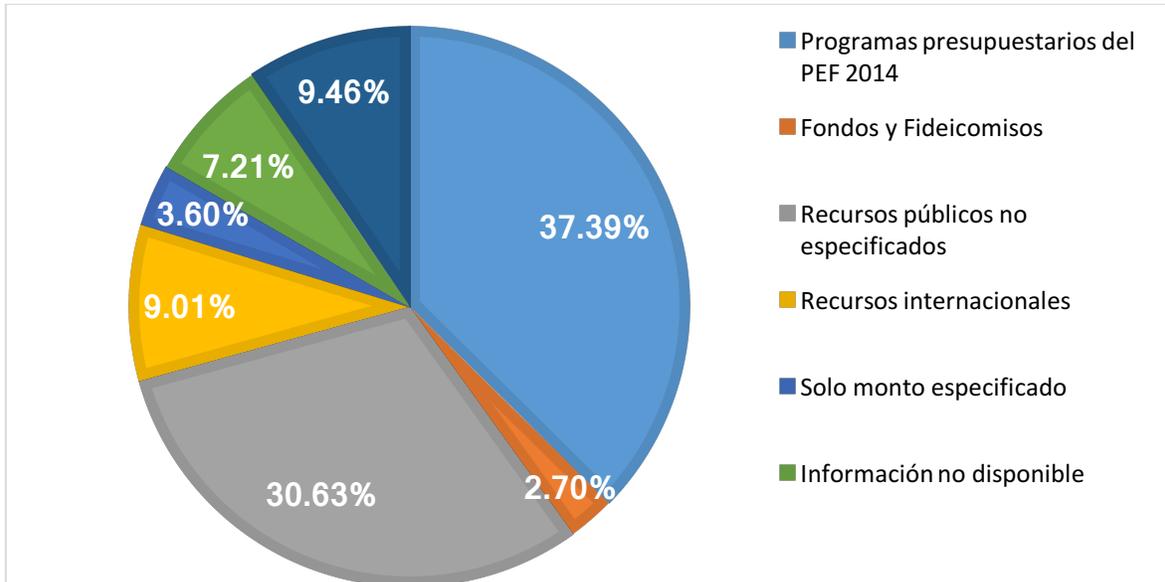
1. No se especifica monto ni fuente de financiamiento (por ejemplo, incluye los términos “no se aplica” y “no disponible”).

e. Línea de acción sin recursos o sujeta a disponibilidad o consecución de recursos

1. Esta categoría señala específicamente la falta o inexistencia de recursos o indica que la dependencia está condicionada a conseguir financiamiento, sea privado o público, para ejecutar dichas líneas de acción.

La gráfica 2 muestra la distribución porcentual de las líneas de acción del PECC en relación con los tipos de situación antes descritos.

Gráfica 2. Distribución porcentual de los tipos de situación con respecto al financiamiento de las líneas de acción del PECC en 2014



Fuente: Elaboración propia con datos de las fichas técnicas de las líneas de acción del PECC correspondientes a 2014.

Nota: hay 20 líneas de acción que cuentan con dos o más tipos de situación financiera, por lo que el total presentado en la gráfica no equivale a las 199 líneas de acción del PECC.

Los hallazgos sobre las situaciones de financiamiento muestran que, en 2014, 37.39% (83) de las líneas de acción contaba con financiamiento del Presupuesto de Egresos de la Federación de ese ejercicio fiscal; 30.63% (68) presentaba una situación financiera con recursos públicos no especificados; 9.01% (20) contaba con recursos internacionales, incluidos los destinados a apoyar las acciones nacionalmente apropiadas de mitigación (NAMA, por su siglas en inglés), y 2.70% (6) se nutría con recursos de fondos y fideicomisos.<sup>21</sup>

Se encontró también que para ese ejercicio fiscal, 9.46% (21) de las líneas de acción no especificaba los recursos financieros disponibles para su implementación o bien estaba sujeta a disponibilidad o consecución de financiamiento; 10.81% (24) carecía de información sobre su fuente de financiamiento.

Con respecto a las fuentes de financiamiento público que fue posible identificar (37.39%), se encontró que, en 2014, 37 programas presupuestarios del Presupuesto de Egresos de la Federación destinaron recursos a 83 de las 199

<sup>21</sup> Existen líneas de acción del PECC que cuentan con más de una fuente de financiamiento, razón por la cual el total no equivale a las 199 líneas de acción.

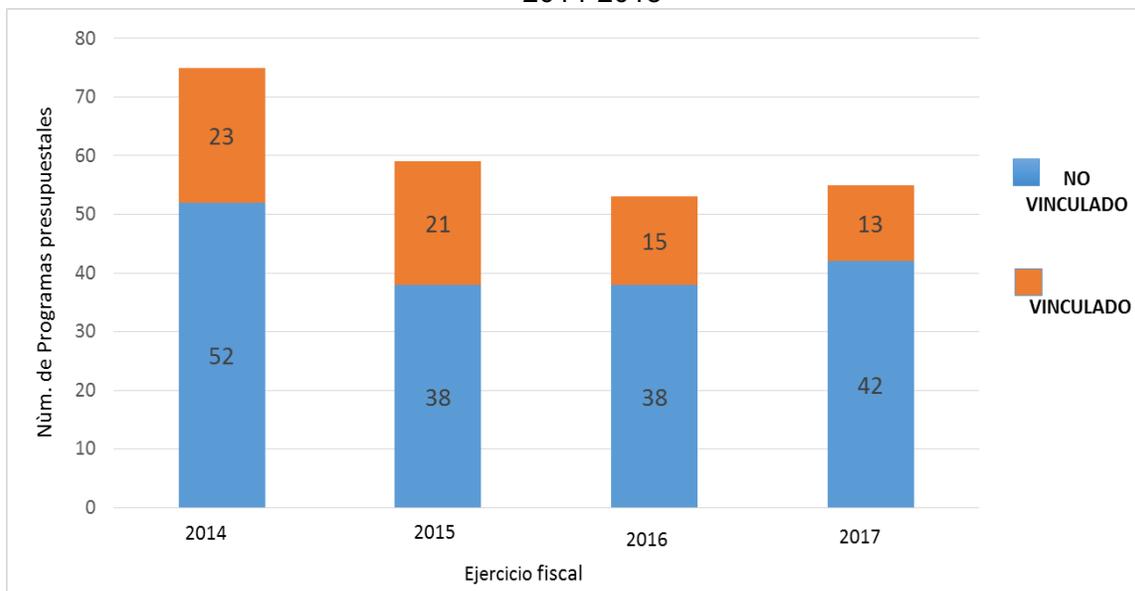
líneas de acción. De estos 37, permanecieron en años subsecuentes sólo 31 en 2015 y 28 en 2016; sin embargo, no se puede asegurar que se hayan seguido financiando la totalidad de las líneas de acción del programa.

### **La vinculación entre el AT-CC y el PECC**

No se encontró congruencia plena entre el AT-CC y el PECC en materia de financiamiento; esto puede deberse a varios factores que se describen a continuación. La integración del AT-CC es anual y, como se ha documentado en la evaluación de ese instrumento, no se cuenta con criterios de cambio climático que se apliquen de manera sistemática en la integración de los programas presupuestarios que lo componen, mientras que la conformación del PECC es un ejercicio sexenal enfocado en articular acciones de cambio climático en las actividades del gobierno federal.

De acuerdo con las fichas técnicas de las líneas de acción del PECC, de los 75 programas presupuestarios que integraban el AT-CC en 2014, únicamente 23 financiaban alguna línea de acción del programa. Derivado de un análisis de monitoreo sobre la permanencia de los 23 citados en los presupuestos de egresos de la Federación 2015, 2016 y 2017, se observa (en la gráfica 3) que el número ha disminuido año con año hasta llegar a 13 programas en 2017. No obstante, no se puede asegurar que dichos programas presupuestarios hayan seguido financiando líneas de acción después de 2014.

Gráfica 3. Número de programas presupuestales incluidos en el AT-CC de los presupuestos de egresos de la Federación de 2014 a 2017 que se vinculan con el PECC 2014-2018



Fuente: Elaboración propia con datos del Presupuesto de Egresos de la Federación, ejercicios fiscales 2014 a 2017.

Cabe señalar que los cambios de los programas presupuestarios en cuanto a su integración, modificación o desaparición son responsabilidad de la SHCP, y corresponde aprobarlos a la Cámara de Diputados. En las entrevistas realizadas se mencionó que el denominado *presupuesto base cero* pudo haber sido un factor que influyó en el financiamiento público del PECC —pero no de manera directa o específica— al gasto destinado a cambio climático, pues las modificaciones a los programas presupuestarios se realizaron en general en toda la administración pública federal.

### **III.2.2. Hallazgos sobre la coordinación interinstitucional**

A partir del análisis de la información disponible se observa que el Sinacc no ha abordado la concurrencia, vinculación y congruencia de programas, acciones e inversiones del gobierno federal, las entidades federativas y los municipios con el PECC.

Desde la aprobación del PECC por parte de la CICC en su primera sesión de 2014, no se encontró evidencia de que dicha instancia haya dado seguimiento a la implementación del programa en sesiones posteriores.

El Grupo de trabajo del PECC se ha reunido en cinco ocasiones en el periodo que va de 2014 a 2017. En julio de 2015 se presentó un primer avance de las líneas de acción en donde se señaló que 115 de éstas se encontraban en cumplimiento de acuerdo con lo programado, mientras que en marzo 2017, sólo 85 líneas presentaban cumplimiento en tiempo y forma.

De acuerdo con información proporcionada por la Secretaría Técnica de la CICC, el Grupo de trabajo de políticas de adaptación también ha participado en el seguimiento del PECC con la finalidad de contribuir al cumplimiento de sus líneas de acción.

Otro punto importante que se pudo documentar en cuanto a la aprobación del PECC es que no contó con un procedimiento de consulta oportuno con el C3. La LGCC y el Reglamento Interior de la CICC no especifican el tiempo que se debe otorgar al C3 para que emita sus opiniones a consultas que se le planteen. El entonces Secretariado Técnico del Consejo manifestó que se otorgó muy poco tiempo al C3 para la revisión del programa. Por otro lado, las convocatorias a reunión de dicho consejo se realizaban con muy poca anticipación, lo cual impedía la asistencia de varios de sus miembros.

### III.2.3 Hallazgos sobre el seguimiento

El seguimiento del PECC se realiza en dos niveles: el primero, mediante el monitoreo de los avances de los diez indicadores correspondientes a sus cinco objetivos; el segundo, por medio del seguimiento de las metas de las 199 líneas de acción del programa.

#### Seguimiento del PECC mediante indicadores

Debido al diseño del PECC, los avances de los diez indicadores solamente se correlacionan con 61 líneas de acción. Las restantes 138 líneas no contribuyen al informe de avances de dichos indicadores.

A partir del ejercicio de comparación de los objetivos e indicadores del PECC con la teoría del cambio de la PNCC (véase el anexo I), se elaboró el siguiente cuadro:

Cuadro 1. Relación de los indicadores del PECC con los objetivos de la PNCC conforme a la teoría del cambio de la PNCC

| Indicador del PECC  | Contribución del PECC a los objetivos de la Política Nacional de Cambio Climático de conformidad con la teoría del cambio de dicha política   |
|---|---|
| 1. Porcentaje de avance en el desarrollo de instrumentos que contribuyan a reducir la vulnerabilidad de la población y los sectores productivos del país.   | <i>Contribuye a las precondiciones:</i><br>1.2.2: Se reduce la vulnerabilidad de la infraestructura estratégica y los sistemas productivos.<br>1.2.3: Se reduce la vulnerabilidad del sector social.  |
| 2. Porcentaje de superficie con Programas de Ordenamiento Ecológico del Territorio (POET) o Programas de Desarrollo Urbano (PDU) que integran estrategias o criterios de mitigación o adaptación al cambio climático. | <i>Contribuye a la precondición:</i><br>1.1.5: Se transita a modelos de ciudades sustentables.<br><i>Contribuye a la precondición específica:</i><br>1.2.1.5: Se hace una gestión integral del territorio y de cuencas hidrográficas para reducir la presión sobre los ecosistemas.   |
| 3. Índice de disminución de la vulnerabilidad mediante la infraestructura y acciones para la conservación, restauración y manejo sustentable del capital natural.   | <i>Contribuye a las precondiciones:</i><br>1.2.1: Se conservan, restauran y manejan de manera sustentable los ecosistemas y su biodiversidad y se mantienen los servicios ambientales.<br>1.2.2: Se reduce la vulnerabilidad de la infraestructura estratégica y los sistemas productivos.  |
| 4. Millones de toneladas anuales de CO <sub>2</sub> equivalente (MtCO <sub>2</sub> e) mitigadas por el PECC 2014-2018 y calculadas con potencial de calentamiento global a 100 y 20 años (PCG100 y PCG20).            | <i>Contribuye a la condición:</i><br>1.1: Se evitan y reducen las emisiones de GCEI para contribuir a su estabilización en la atmósfera.<br><i>Contribuye a las precondiciones:</i><br>1.1.1: Se aprovecha sustentablemente la energía para reducir la intensidad energética.<br>1.1.2: Se hace una gestión eficaz y eficiente de los procesos generadores de contaminantes climáticos de vida corta (CCVC), generando así cobeneficios en la calidad del aire, la salud y el bienestar de la |

| Indicador del PECC   | Contribución del PECC a los objetivos de la Política Nacional de Cambio Climático de conformidad con la teoría del cambio de dicha política  |
|--|--|
|  | población.<br>1.1.3: Se transita hacia el uso de energías limpias.<br>1.1.4: Se preservan e incrementan los sumideros de carbono.  |
| 5. Toneladas de CO <sub>2</sub> equivalente emitidas por megawatt/hora generado (tCO <sub>2</sub> e/MWh).  | <i>Contribuye a la precondición:</i><br>1.1.1: Se aprovecha de manera sustentable la energía para reducir la intensidad energética.  |
| 6. Emisiones de metano mitigadas por año.  | <i>Contribuye a la precondición:</i><br>1.1.2: Se hace una gestión eficaz y eficiente de los procesos generadores de CCVC, generando cobeneficios en la calidad del aire, la salud y el bienestar de la población.<br><i>Contribuye a la precondición específica:</i><br>1.1.2.3: Se controlan y disminuyen las emisiones y fugas de metano y se impulsa su aprovechamiento. |
| 7. Emisiones de carbono negro mitigadas por año.   | <i>Contribuye a la precondición:</i><br>1.1.2: Se hace una gestión eficaz y eficiente de los procesos generadores de CCVC, generando cobeneficios en la calidad del aire, la salud y el bienestar de la población.<br><i>Contribuye a la precondición específica:</i><br>1.1.2.1: Se previenen y se controlan las emisiones de carbono negro.                                |
| 8. Porcentaje de avance en el desarrollo del Sistema de Información sobre el Cambio Climático.             | <i>Contribuye a la precondición transversal:</i><br><br>Se fortalecen capacidades institucionales y de coordinación interinstitucional para implementar políticas de cambio climático.   |
| 9. Porcentaje de avance en el desarrollo del Registro Nacional de Emisiones.                               |  |
| 10. Número de convenios suscritos para apoyar el cumplimiento de las metas nacionales de cambio climático. |  |

Fuente: Elaboración propia con datos del PECC 2014-2018.

Cuatro de los diez indicadores del PECC sirven para dar cuenta del avance de las acciones de mitigación; tres se refieren a acciones de adaptación, y los restantes se relacionan con la gestión. Los indicadores descritos se vinculan con ocho de las nueve precondiciones de la teoría del cambio.

Cabe destacar que no se encontró algún indicador del PECC que abone a la *condición 1.1.6. Se gestiona el desarrollo sustentable de los sectores agropecuario, pesquero y forestal*, a pesar de que dichos sectores cuentan con un potencial de mitigación y adaptación significativo y con presupuestos también significativos respecto de otras ramas productivas.

### **Seguimiento del PECC a través de las líneas de acción**

Cada una de las 199 líneas de acción del PECC tiene su propia línea base, así como metas anuales y totales para 2018, una metodología de cálculo particular y la definición de los responsables de su ejecución. Esta información está contenida en las fichas técnicas correspondientes.

Durante el primer año de operación del PECC, el seguimiento de los avances de las líneas de acción se realizó a través de un formato libre *ad hoc*, lo que dificultó sistematizar la información. En 2014 el informe del PECC fue anual, pero más tarde se estableció, junto con los puntos focales, que la periodicidad de los informes fuera semestral; para ello, la Secretaría Técnica de la CICC elaboró un formato de informe de avances para que las dependencias participantes registraran el progreso de sus líneas de acción.<sup>22</sup>

El procesamiento de la información que las dependencias entregan a la Dirección General de Políticas para el Cambio Climático (DGPCC) se dificulta por la cantidad y heterogeneidad de los datos entregados y por las unidades de medida que se manejan en cada línea de acción. Lo anterior, sumado a la exigua cantidad de personal con que cuenta dicha unidad administrativa, provoca retrasos para conocer los avances de las líneas de acción en tiempo y forma, así como la manera en qué dichas acciones facilitan la toma informada de decisiones.

### **III.3. Hallazgos sobre los resultados del PECC**

Los resultados del PECC se informan mediante el documento *Logros PECC*, en el cual se presentan avances por indicador; sin embargo, como se dijo, no todas las líneas del programa alimentan dichos indicadores.

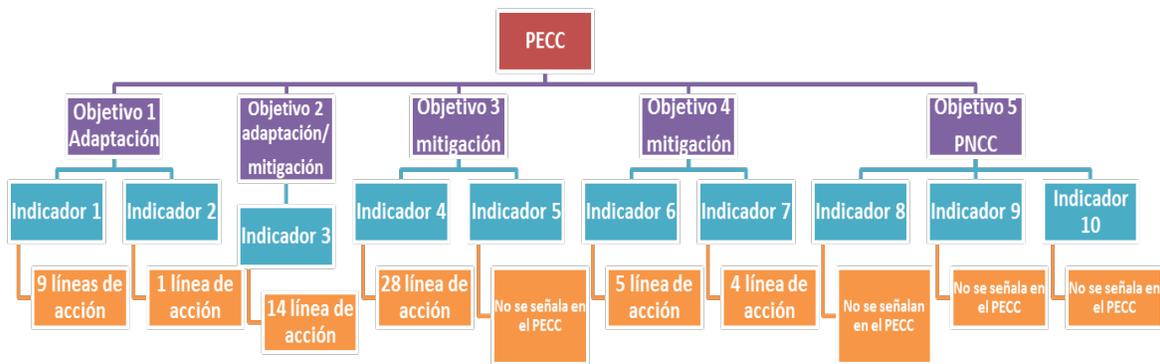
De un total de diez, sólo tres indicadores (1, 2 y 3) señalan la metodología de cálculo para determinar su avance. La calidad actual de la información y la metodología para presentar informes obstaculiza la identificación oportuna de los ajustes necesarios para su implementación.

---

<sup>22</sup> Durante la fase de revisión del informe a cargo de dependencias y entidades de la CICC, se informó a la Coordinación de Evaluación que varios problemas de operación con el sistema de seguimiento actual del PECC radican en que los datos informados no se comunican entre las dependencias que implementan el programa, lo cual impide conocer el avance de otras instituciones de la CICC; tampoco es posible entender lo registrado por la misma dependencia en años anteriores, interrelacionarse con otros agentes que realizan trabajos que pueden ser complementarios y, además, el público no tiene posibilidades de conocer los avances realizados.

El diseño del PECC sólo considera 61 líneas de acción de 199 (30.65%) para el informe de avances en seis (1, 2, 3, 4, 6 y 7) de sus diez indicadores (véase la figura 2). En el caso del indicador 5 se utiliza información de la CFE no vinculada a alguna línea de acción. Para el caso de los indicadores marcados con los números 8, 9 y 10, los informes de avances se realizan mediante tres líneas de acción aunque, de acuerdo con las fichas técnicas, 41 líneas contribuyen a estos indicadores.

Figura 2. Contribución de líneas de acción a los indicadores del PECC



En el cuadro 2 se presentan los resultados de los indicadores del PECC de 2014 a 2016 en relación con sus metas a 2018.

**Cuadro 2. Resultados de los avances de los indicadores del PECC 2014-2018**

| Objetivos  | Estrategia  | Indicador  | 2014 | 2015 | 2016               | Meta para 2018         |
|--|---|--|------|------|--------------------|------------------------|
| <p><b>1. Reducir la vulnerabilidad de la población y sectores productivos e incrementar su resiliencia y la infraestructura estratégica</b></p>    | <p><b>Estrategia 1.1.</b> Desarrollar, consolidar y modernizar los instrumentos necesarios para la reducción de la vulnerabilidad ante el cambio climático.</p> <p><b>Estrategia 1.2.</b> Instrumentar acciones para reducir los riesgos ante el cambio climático de las poblaciones rural y urbana.</p> <p><b>Estrategia 1.3.</b> Fortalecer la infraestructura estratégica e incorporar criterios de cambio climático en su planeación y construcción.</p> <p><b>Estrategia 1.4.</b> Fomentar acciones de adaptación en los Sectores productivos.</p> | <p><b>1.</b> Porcentaje de avance en el desarrollo de instrumentos que contribuyan a la reducción de la vulnerabilidad de la población y de los sectores productivos del país (anual)</p> <p><b>2.</b> Porcentaje de superficie con Programas de Ordenamiento Ecológico del Territorio o Programas de Desarrollo Urbano formulados que integran estrategias o criterios de mitigación o adaptación al cambio climático. (bienal)</p> | 26.6 | 32.5 | 35.4 <sup>23</sup> | 100 (%)                |
| <p><b>2. Conservar, restaurar y manejar de manera sustentable los ecosistemas, garantizando sus servicios ambientales para la mitigación y</b></p> | <p><b>Estrategia 2.1.</b> Promover esquemas y acciones de protección, conservación y restauración de ecosistemas terrestres, costeros y marinos y su biodiversidad.</p>   | <p><b>3.</b> Índice de disminución de la vulnerabilidad mediante la infraestructura y acciones para la conservación, restauración y manejo sustentable del capital</p>   | 0.34 | 0.38 | ND <sup>24</sup>   | 0.6 (valor del índice) |

<sup>23</sup> En el documento *Logros PECC 2016* esta cifra se presenta como preliminar.

<sup>24</sup> En el documento *Logros PECC 2016* se señala que la información para calcular el valor del indicador aún no se encuentra disponible.

## COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

| Objetivos  | Estrategia  | Indicador  | 2014  | 2015  | 2016  | Meta para 2018                |
|--|---|--|-------|-------|-------|-------------------------------|
| <b>adaptación al cambio climático</b>  | <p><b>Estrategia 2.2.</b> Incrementar y fortalecer la conectividad de ecosistemas.</p> <p><b>Estrategia 2.3.</b> Implementar prácticas agropecuarias, forestales y pesqueras sustentables que reduzcan emisiones y disminuyan la vulnerabilidad de los ecosistemas.</p> <p><b>Estrategia 2.4.</b> Desarrollar instrumentos que promuevan la sustentabilidad y la reducción de emisiones de actividades agropecuarias, forestales y pesqueras, y disminuyan la vulnerabilidad ecosistémica.</p> <p><b>Estrategia 2.5.</b> Reducir las amenazas ambientales exacerbadas por el cambio climático</p> <p><b>Estrategia 2.6.</b> Restaurar y gestionar integralmente las cuencas hidrológicas.</p> | natural<br>(bienal)  |       |       |       |                               |
| <b>3. Reducir emisiones de gases de efecto invernadero para transitar a una economía competitiva y a un desarrollo bajo en emisiones</b> | <p><b>Estrategia 3.1.</b> Ejecutar proyectos y acciones de eficiencia energética.</p> <p><b>Estrategia 3.2.</b> Acelerar la transición energética a fuentes de energía menos intensivas en carbono.</p>   | <p><b>4a.</b> Millones de toneladas anuales de CO<sub>2</sub> equivalente (MtCO<sub>2</sub>e) mitigadas por el PECC 2014-2018 y calculadas con potencial de calentamiento global a 100 años (PCG100) (anual)</p> | 15.01 | 16.29 | 30.94 | 83.2<br>(MtCO <sub>2</sub> e) |

## COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

| Objetivos | Estrategia  | Indicador  | 2014   | 2015   | 2016  | Meta para 2018                 |
|-----------|---|--|--------|--------|-------|--------------------------------|
|           | <p><b>Estrategia 3.3.</b> Desarrollar herramientas e instrumentos que faciliten la transición energética.</p> <p><b>Estrategia 3.4.</b> Promover y facilitar acciones de reducción de emisiones del sector privado.</p> <p><b>Estrategia 3.5.</b> Desarrollar esquemas de transporte y movilidad sustentable.</p> <p><b>Estrategia 3.6.</b> Promover el desarrollo de acciones nacionalmente apropiadas de mitigación (NAMA, del inglés).</p> | <p><b>4b.</b> Millones de toneladas anuales de CO<sub>2</sub> equivalente (MtCO<sub>2</sub>e) mitigadas por el PECC 2014-2018 y calculadas con potencial de calentamiento global a 20 años (PCG20) (anual)</p>   | 17.357 | 18.783 | 30.97 | 95.97 (MtCO <sub>2</sub> e)    |
|           | <p><b>Estrategia 4.1</b> Utilizar tecnologías y combustibles que reduzcan la emisión de carbono negro, mejorando la calidad del aire y la salud pública.</p> <p><b>Estrategia 4.2</b> Reducir las emisiones de metano en plantas de tratamiento de agua residual, rellenos sanitarios y sectores petrolero y agropecuario.</p> <p><b>Estrategia 4.3</b> Controlar emisiones de refrigerantes con alto potencial de calentamiento</p>          | <p><b>5.</b> Toneladas de CO<sub>2</sub> equivalente emitidas por megawatt/hora generado (tCO<sub>2</sub>e/MWh) (anual)</p> <p><b>6.</b> Emisiones de metano mitigadas por año (anual)</p> <p><b>7.</b> Emisiones de carbono negro mitigadas por año (anual)</p> | 0.454  | 0.458  | ND    | 0.350 (tCO <sub>2</sub> e/MWh) |
|           | <p><b>4. Reducir las emisiones de contaminantes climáticos de vida corta (CCVC), propiciando cobeneficios de salud y bienestar</b></p>  | <p>40,301</p> <p>40,314</p> <p>ND</p> <p>161,724 (tCH<sub>4</sub>)</p>   | 408    | 470    | ND    | 2,157 (tCN)                    |

## COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

| Objetivos  | Estrategia  | Indicador  | 2014 | 2015 | 2016             | Meta para 2018 |
|--|---|--|------|------|------------------|----------------|
|  | global.<br><b>Estrategia 4.4</b> Desarrollar instrumentos normativos y de fomento para regular la emisión de contaminantes climáticos de vida corta.<br><b>Estrategia 4.5</b> Promover el desarrollo de Acciones Nacionalmente Apropiadas de Mitigación (NAMA) que reducen contaminantes climáticos de vida corta.  |  |      |      |                  |                |
| <b>5. Consolidar la política nacional de cambio climático mediante instrumentos eficaces, y en coordinación con entidades federativas, municipios, Poder Legislativo y sociedad.</b> | <b>Estrategia 5.1</b> Crear y consolidar las instituciones e instrumentos derivados de la Ley General de Cambio Climático.<br><b>Estrategia 5.2</b> Desarrollar e implementar instrumentos para consolidar la política nacional de cambio climático.<br><b>Estrategia 5.3</b> Desarrollar y utilizar instrumentos económicos, financieros y fiscales que faciliten la implementación de la política nacional de cambio climático.<br><b>Estrategia 5.4</b> Fortalecer | <b>8.</b> Porcentaje de avance en el desarrollo del Sistema de Información sobre el Cambio Climático (anual)             | 10   | 60   | 90               | 100 (%)        |
|  |   | <b>9.</b> Porcentaje de avance en el desarrollo del Registro Nacional de Emisiones (anual)                               | 30   | 50   | 60               | 100 (%)        |
|  |   | <b>10.</b> Número de convenios suscritos para apoyar el cumplimiento de las metas nacionales de cambio climático (anual) | 0    | 0    | 12 <sup>25</sup> | 32 (convenios) |

<sup>25</sup> En el documento Logros PECC 2016 esta cifra se presenta como preliminar.

## COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

| Objetivos | Estrategia   | Indicador | 2014 | 2015 | 2016 | Meta para 2018 |
|-----------|--|-----------|------|------|------|----------------|
|           | <p>esquemas e instrumentos de capacitación, investigación e información en materia de cambio climático.</p> <p><b>Estrategia 5.5</b> Consolidar a México como actor comprometido y con responsabilidad global para fortalecer la cooperación internacional en materia de cambio climático.</p> |           |      |      |      |                |

Fuente: Elaboración propia con datos del documento *Logros PECC de 2016*.

Los indicadores en materia de adaptación que presentan un avance mayor a 50% respecto de su meta para 2018 son los siguientes:

- **Objetivo 1, indicador 2.** *Porcentaje de superficie con Programas de Ordenamiento Ecológico del Territorio (POET) o Programas de Desarrollo Urbano (PDU) formulados que integran estrategias o criterios de mitigación o adaptación al cambio climático, presentó un avance de 53.14% a 2016; su meta al 2018 es llegar a 75 por ciento.*

A la medición de este indicador sólo contribuye una línea de acción (5.2.5: *Incorporar criterios de cambio climático en los convenios marco y PDU estatales y municipales*). La dependencia responsable de esta línea de acción es la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu), que informa sobre los avances en los PDU. No se cuenta con información sobre el progreso de los POET, responsabilidad de la Semarnat.

- **Objetivo 2, indicador 3.** *Índice de disminución de la vulnerabilidad mediante la infraestructura y acciones para la conservación, restauración y manejo sustentable del capital natural, registró en 2015 un avance de 0.38 (63%) en relación con su meta de 0.60.*

Para determinar el avance de este indicador se toman en cuenta 14 líneas de acción que corresponden a las siguientes variables: disminución del deterioro del capital natural, restauración y conservación del capital natural, así como planes integrados de manejo territorial e infraestructura para la reducción de la vulnerabilidad.

En materia de mitigación, el indicador 4 del objetivo 3 presenta un avance promedio de 35% con respecto a su meta al 2018.

- **Objetivo 3, indicador 4.** *Millones de toneladas anuales de CO<sub>2</sub> equivalente (MtCO<sub>2</sub>e) mitigadas por el PECC y calculadas con potencial de calentamiento global a 100 y 20 años (PCG100 y PCG20). Al cierre de 2016, la información registrada muestra que se han reducido más de 30.94 millones de toneladas anuales de CO<sub>2</sub>.*

Este es el indicador que cuenta con el mayor número de líneas de acción (28) del PECC que contribuyen a su medición.

Para la consolidación de la PNCC, los indicadores que presentan avances mayores a 50% en relación con su meta a 2018 son los siguientes:

- **Objetivo 5, indicador 8.** *Porcentaje de avance en el desarrollo del Sistema de Información sobre el Cambio Climático.* En 2016 registró un avance de 90% y se prevé que en 2018 alcance su meta.

Sólo una línea de acción contribuye al cumplimiento de este indicador, pero en el texto del PECC no está señalada para la medición de dicho indicador.

- **Objetivo 5, indicador 9.** *Porcentaje de avance en el desarrollo del Registro Nacional de Emisiones.* En 2016 registró un avance de 60% con respecto a su meta al 2018.

Sólo una línea de acción contribuye al cumplimiento de este indicador, pero no está señalada en el texto del PECC para la medición de dicho indicador.

Por otra parte, los indicadores que presentan rezagos importantes en el cumplimiento de sus metas al 2018, con acuerdo a *Logros PECC*, son los siguientes:

- **Objetivo 1, indicador 1.** *Porcentaje de avance en el desarrollo de instrumentos que contribuyan a la reducción de la vulnerabilidad de la población y de los sectores productivos del país.* Este indicador presenta un avance de 35% con respecto a la meta de 100% establecida para 2018.
- **Objetivo 3, indicador 4.** *Millones de toneladas anuales de CO<sub>2</sub> equivalente (MtCO<sub>2</sub>e) mitigadas por el PECC 2014-2018 calculadas con potencial de calentamiento global a 100 años (PCG100) y el indicador Millones de toneladas anuales de CO<sub>2</sub> equivalente (MtCO<sub>2</sub>e) mitigadas por el PECC 2014-2018 y calculadas con potencial de calentamiento global a 20 años (PCG20)* presentan un avance promedio de 30% con respecto a sus respectivas metas de 83.2 y 95.97 millones de toneladas.
- **Objetivo 3, indicador 5.** *Toneladas de CO<sub>2</sub> equivalente emitidas por megawatt/hora generado (tCO<sub>2</sub>e/MWh).* Este indicador registró para 2015 una emisión de 0.458 tCO<sub>2</sub>e/MWh, el cual rebasa su meta anual al año 2018 de 0.350 tCO<sub>2</sub>e/MWh.
- **Objetivo 4, indicador 6.** *Emisiones de metano mitigadas por año.* Este indicador no cuenta con información correspondiente a 2016; la cifra

informada a 2015 presenta rezagos, ya que su avance a esa fecha era de 25 por ciento.

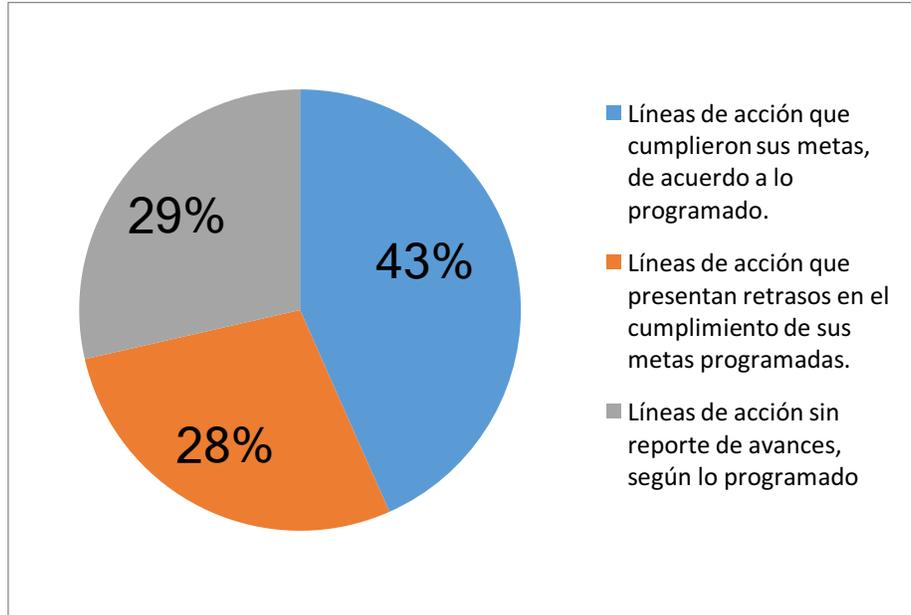
- **Objetivo 4, indicador 7.** *Emisiones de carbono negro mitigadas por año.* Este indicador no presenta información para 2016; el dato registrado a 2015 representa un avance para esa fecha de 19 por ciento.
- **Objetivo 5, indicador 10.** *Número de convenios suscritos para apoyar el cumplimiento de las metas nacionales de cambio climático.* Este indicador señala un avance a 2016 de 12 convenios con respecto a la meta de 32 establecidos para 2018, es decir, un avance del orden de 37 por ciento.

En cuanto a los avances en las líneas de acción del PECC al cierre de 2016, según el informe presentado en la primera sesión ordinaria del grupo de trabajo del PECC en marzo de 2017,<sup>26</sup> 85 líneas de acción (43%) cumplieron en tiempo y forma con sus metas parciales, mientras que 55 (28%) presentaron rezagos en materia de cumplimiento y 56 (29%) no informaron de avances a la fecha o están canceladas; sin embargo, en dicho informe no se especifica qué líneas de acción se encuentran en cada estado. (Véase la gráfica 4.)

---

<sup>26</sup> El informe presentado por la DGPCC en 2017 se basó en un total de 196 líneas de acción. De acuerdo con información proporcionada por dicha instancia, las tres líneas sobre las cuales no se informa son: la 5.3.5: *Desarrollar estrategias, programas, proyectos y mecanismos que permitan la participación de sectores productivos en el comercio de emisiones de GEI* a cargo de la Comisión Reguladora de Energía (CRE), la 2.4.10: *Elaborar una estrategia de gestión de ecosistemas de pastos marinos para cuantificar y conservar la captura de CO<sub>2</sub>* y la 4.2.2: *Llevar a cabo acciones de cierre y abandono de los sitios contaminados con residuos municipales y peligrosos para la captura de gas metano*, responsabilidad de la Semarnat. Dichas líneas de acción están canceladas, ya que se comprometieron acciones que rebasan las atribuciones de las instituciones responsables.

Gráfica 4. Grado de cumplimiento de las líneas de acción al cierre de 2016, de acuerdo con su programación



Fuente: Elaboración propia con base en el informe respecto a 196 líneas de acción elaborado por la DGPCC de la Semarnat.

Como se ha expresado, el diseño del PECC impide conocer detalles de los avances en la implementación de las líneas de acción, y la información desagregada de dichas líneas no está disponible al público. A continuación se describe la estructura de seguimiento del PECC, según aparece en su versión oficial publicada en el *Diario Oficial de la Federación*.

## COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

Cuadro 3. Estructura del PECC para su seguimiento

| Objetivos  | Estrategias  | Indicador   | Línea base                | Meta 2018                 | Método de cálculo  | Líneas de acción que se toman en cuenta para calcular el indicador   |
|--|--|---|---------------------------|---------------------------|--|--|
| <b>1. Reducir la vulnerabilidad de la población y sectores productivos e incrementar su resiliencia y la resistencia de la infraestructura estratégica</b> | <b>Estrategia 1.1</b><br>Desarrollar, consolidar y modernizar los instrumentos necesarios para la reducción de la vulnerabilidad ante el cambio climático.<br><i>Diez líneas de acción (1.1.1-1.1.10)</i><br><br><b>Estrategia 1.2</b><br>Instrumentar acciones para reducir los riesgos ante el cambio climático de las poblaciones rural y urbana.<br><i>Diez líneas de acción (1.2.1-1.2.10)</i><br><br><b>Estrategia 1.3</b><br>Fortalecer la infraestructura estratégica e incorporar criterios de cambio climático en su planeación y construcción.<br><i>Siete líneas de acción (1.3.1-1.3.7)</i><br><br><b>Estrategia 1.4</b><br>Fomentar acciones de adaptación en los sectores productivos.<br><i>Cinco líneas de acción (1.4.1-1.4.5)</i> | 1. Porcentaje de avance en el desarrollo de instrumentos que contribuyan a la reducción de la vulnerabilidad de la población y de los sectores productivos del país (anual) | No disponible             | 100 (%)                   | Si incorpora método de cálculo para medir el grado de avance en materia de desarrollo, actualización y consolidación de los instrumentos de diagnóstico de vulnerabilidad y de los sistemas de alerta temprana nacionales y por sectores de la administración pública.<br><br>Si incorpora método de cálculo que mide la superficie del territorio nacional con programas de ordenamiento ecológico regional o local o programas de desarrollo urbano que integran estrategias o criterios de mitigación o adaptación al cambio climático. | <i>Nueve líneas de acción</i><br>1.1.1: INECC<br>1.1.2: Segob<br>1.1.6: Semar<br>1.4.1: Secretaría de Turismo<br>1.2.1: Conagua<br>1.2.2: Segob<br>1.2.4: Conanp<br>1.2.6: Salud<br>1.4.3: Sagarpa |
|  |  |   |                           |                           |  |  |
| <b>2. Conservar, restaurar y manejar sustentablemente los</b>  | <b>Estrategia 2.1.</b><br>Promover esquemas y acciones de protección,  | 3. Índice de disminución de la vulnerabilidad   | 0.2<br>(valor del índice) | 0.6<br>(valor del índice) | Si incluye método de cálculo en el cual se mide, en un rango de  | <i>14 líneas de acción</i><br>2.1.1: Conafor<br>2.1.5: Semarnat-SGPA   |

## COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

|  |  |  |  |  |   |  |
|--|--|--|--|--|---|--|
| <p><b>ecosistemas garantizando sus servicios ambientales para la mitigación y adaptación al cambio climático</b></p> | <p>conservación y restauración de ecosistemas terrestres, costeros y marinos y su biodiversidad.<br/><i>Diez líneas de acción (2.1-1-2.4.10)</i></p> <p><b>Estrategia 2.2</b><br/>Incrementar y fortalecer la conectividad de ecosistemas.<br/><i>Seis líneas de acción (2.2-1-2.2.6)</i></p> <p><b>Estrategia 2.3</b><br/>Implementar prácticas agropecuarias, forestales y pesqueras sustentables que reduzcan emisiones y disminuyan la vulnerabilidad de los ecosistemas.<br/><i>Ocho líneas de acción (2.3-1-2.3.8)</i></p> <p><b>Estrategia 2.4</b><br/>Desarrollar instrumentos que promuevan sustentabilidad y reducción de emisiones de actividades agropecuarias, forestales y pesqueras y disminuyan la vulnerabilidad ecosistémica.<br/><i>Diez líneas de acción (2.4-1-2.4.10)</i></p> <p><b>Estrategia 2.5</b><br/>Reducir las amenazas ambientales exacerbadas por el</p> | <p>mediante la infraestructura y acciones para la conservación, restauración y manejo sustentable del capital natural (brenal)</p> |  |  | <p>0 a 1, la disminución de la vulnerabilidad que puede lograr el sector de acuerdo con las variables consideradas.</p> | <p>2.1.6: Semarnat-SGPA<br/>2.1.9: Conanp<br/>2.2.1: Conanp<br/>2.2.4: Conabio<br/>2.2.5: Conanp<br/>2.2.6: Conanp<br/>2.3.1: Conafor<br/>2.3.2: Sagarpa-Conagua<br/>2.4.5: Conafor<br/>2.5.2: Conafor<br/>2.5.3: Conabio<br/>2.6.1: Conagua</p> |
|--|--|--|--|--|---|--|

## COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

|   |   |   |                                      |  |   |  |
|---|---|---|--------------------------------------|--|---|--|
|   | <p>cambio climático.<br/><i>Seis líneas de acción</i><br/>(2.5.1-2.5.6)</p> <p><b>Estrategia 2.6</b><br/>Restauración y gestión integral de cuencas hidrológicas.<br/><i>Cinco líneas de acción</i><br/>(2.6.1-2.6.5)</p>   |   |                                      |  |   | <p><i>28 líneas de acción</i></p> <p>2.1.1: Conafor<br/>2.3.1: Conafor<br/>2.3.3: Sagarpa<br/>3.1.1: Sener-Pemex<br/>3.1.2: Sener-Conuee<br/>3.1.3: Sagarpa<br/>3.1.4: Sener-CFE-Pemex<br/>3.1.5: Sagarpa-Conapesca<br/>3.1.8: Sener-CFE-CRE<br/>3.2.1: Sener-CFE-CRE<br/>3.2.2: CFE<br/>3.4.4: Sagarpa-Conapesca<br/>3.5.4: SCT<br/>3.5.5: Semarnat-SGPA<br/>3.5.6: SCT-Banobras<br/>3.5.7: SCT-Banobras<br/>4.1.1: Semarnat-SGPA<br/>4.1.2: Sener-Pemex-CFE<br/>4.1.4: Sagarpa<br/>4.1.6: Sedesol<br/>4.2.2: Semarnat-SFNA<br/>4.2.3: Semarnat-Conagua<br/>4.4.7: Semarnat<br/>3.6.1 Sedatu-Semarnat<br/>3.6.2: Sedatu<br/>3.6.4 Semarnat-SGPA<br/>4.5.1: Pemex<br/>4.5.2: Semarnat-SGPA</p> |
| <p><b>3. Reducir emisiones de gases de efecto invernadero para transitar a una economía competitiva y a un desarrollo bajo en emisiones</b></p> | <p><b>Estrategia 3.1</b><br/>Elecutar proyectos y acciones de eficiencia energética.<br/><i>Nueve líneas de acción</i><br/>(3.1.1-3.1.9)</p> <p><b>Estrategia 3.2</b><br/>Acelerar la transición energética a fuentes de energía menos intensivas en carbono.<br/><i>Nueve líneas de acción</i><br/>(3.2.1-3.2.9)</p> <p><b>Estrategia 3.3</b><br/>Desarrollar herramientas e instrumentos que faciliten la transición energética.<br/><i>Nueve líneas de acción</i><br/>(3.3.1-3.3.9)</p> <p><b>Estrategia 3.4</b><br/>Promover y facilitar acciones de reducción de emisiones del sector privado.</p> | <p>4a. Millones de toneladas anuales de CO<sub>2</sub> equivalente (MtCO<sub>2</sub>e) mitigadas por el PECC 2014-2018 y calculadas con potencial de calentamiento global a 100 años (PCG100) (anual)</p> | <p>0 MtCO<sub>2</sub>e mitigadas</p> | <p>83.2 (MtCO<sub>2</sub>e)- (PCG100)/año mitigadas<sup>27</sup></p> | <p>No incluye método de cálculo. Se menciona que para su medición se utilizan metodologías basadas en estándares internacionales avalados por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC).</p> |  |

<sup>27</sup> Adicionalmente, el PECC cuantifica una mitigación potencial de 9.4 MtCO<sub>2</sub>e-PCG100 (18.9 MtCO<sub>2</sub>e-PCG20) de cinco líneas de acción de NAMMA sujetas a la obtención de apoyos financieros y tecnológicos, nacionales o internacionales, tanto públicos como privados.

## COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

|   |   |  |  |   |   |
|---|---|--|--|---|---|
| <p><i>Siete líneas de acción</i><br/>(3.4.1-3.4.7)</p> <p><b>Estrategia 3.5</b><br/>Desarrollar esquemas de transporte y movilidad sustentable.<br/><i>Nueve líneas de acción</i><br/>(3.5.1-3.5.9)</p> <p><b>Estrategia 3.6</b><br/>Promover el desarrollo de acciones nacionalmente apropiadas de mitigación (NAMA).<br/><i>Nueve líneas de acción</i><br/>(3.6.1-3.6.9)</p>  | <p>4b. Millones de toneladas anuales de CO<sub>2</sub> equivalente (MtCO<sub>2</sub>e) mitigadas por el PECC 2014-2018 y calculadas con potencial de calentamiento global a 20 años (PCG20) (anual)</p> | <p>0</p>                                   | <p>95.97 (MtCO<sub>2</sub>e)-(PCG20)/año mitigadas</p>   | <p>No incluye método de cálculo. Se menciona que para su medición se utilizan metodologías de cálculo basadas en estándares internacionales avalados por el IPCC.</p> | <p>Se refiere a las mismas líneas de acción que el 4a.</p> <p><i>Ninguna línea de acción.</i><br/>Para el cálculo del indicador se utiliza información de la Comisión Federal de Electricidad, y a partir de 2015 se le da seguimiento mediante el RENE.</p> <p><i>Cinco líneas de acción</i><br/>3.1.1: Sener-Pemex<br/>4.1.4: Sagarpa<br/>4.2.2: Semarnat-SFNA<br/>4.2.3: Semarnat-Conagua<br/>4.5.1: Pemex</p> |
| <p><b>4. Reducir las emisiones de contaminantes climáticos de vida corta (CCVC), propiciando cobeneficios de salud y bienestar</b></p> <p><b>Estrategia 4.1</b><br/>Utilizar tecnologías y combustibles que reduzcan la emisión de carbono negro, mejorando la calidad del aire y la salud pública.<br/><i>Seis líneas de acción</i><br/>(4.1.1-4.1.6)</p> <p><b>Estrategia 4.2</b><br/>Reducir emisiones de metano en plantas de tratamiento de agua residual y rellenos sanitarios y en los sectores petrolero y agropecuario.<br/><i>Seis líneas de acción</i><br/>(4.2.1-4.2.6)</p> | <p>6. Emisiones de metano mitigadas por año (anual)</p>   | <p>0 tCH<sub>4</sub> mitigadas por año</p> | <p>161,724 (tCH<sub>4</sub>) mitigadas por año<sup>28</sup></p>  | <p>No incluye método de cálculo. Se menciona que para su medición se utilizan metodologías de cálculo basadas en estándares internacionales avalados por el IPCC.</p> | <p><i>Cuatro líneas de acción</i><br/>3.5.4: SCT<br/>4.1.2: Sener-Pemex-CFE<br/>4.1.4 : Sagarpa<br/>4.4.7: Semarnat</p>   |
| <p>7. Emisiones de carbono negro mitigadas por año (anual)</p>  | <p>0 (tCN) mitigadas por año</p>  | <p>2,157 (tCN) mitigadas por año</p>       | <p>No incluye método de cálculo, sólo se señala que se contabilizan líneas de acción de los objetivos 3 y 4 para su medición y se calculan con metodologías basadas en estándares internacionales.</p> |   |   |

<sup>29</sup> Adicionalmente, el PECC cuantifica una mitigación potencial de 116,667 toneladas de metano mediante la obtención de apoyos financieros y tecnológicos, nacionales o internacionales, tanto públicos como privados, que de lograrse podría aumentar la mitigación a 278,391 toneladas de metano.

|   |   |  |              |                |   |  |
|---|---|--|--------------|----------------|---|--|
|   | <p><b>Estrategia 4.3</b><br/>Controlar emisiones de refrigerantes con alto potencial de calentamiento global. <i>Tres líneas de acción (4.3.1-4.3.3)</i></p> <p><b>Estrategia 4.4</b><br/>Desarrollar instrumentos normativos y de fomento para regular la emisión de contaminantes climáticos de vida corta. <i>Diez líneas de acción (4.4.1-4.4.10)</i></p> <p><b>Estrategia 4.5</b><br/>Promover el desarrollo de acciones nacionalmente apropiadas de mitigación (NAMMA) que reduzcan contaminantes climáticos de vida corta.<sup>28</sup><br/><i>Cuatro líneas de acción (4.5.1-4.5.4)</i></p> |  |              |                |   |  |
| <p><b>5. Consolidar la política nacional de cambio climático mediante instrumentos eficaces y en coordinación con entidades federativas, municipios, Poder Legislativo y sociedad</b></p> | <p><b>Estrategia 5.1</b><br/>Crear y consolidar las instituciones e instrumentos derivados de la Ley General de Cambio Climático. <i>Nueve líneas de acción (5.1.1-5.1.9)</i></p> <p><b>Estrategia 5.2</b></p>  | <p>8. Porcentaje de avance en el desarrollo del Sistema de Información sobre el Cambio Climático (anual)</p> | <p>0 (%)</p> | <p>100 (%)</p> | <p>No incluye método de cálculo. Se señala que el avance se medirá considerando el cumplimiento de las acciones programadas en el desarrollo del Sistema.</p> | <p>Este indicador toma en cuenta para su medición la línea de acción 5.1.1: INEGI, pero no se señala en el PECC.</p> |
|   | <p><b>Estrategia 5.2</b></p>  | <p>9. Porcentaje de avance en el</p>   | <p>0 (%)</p> | <p>100 (%)</p> | <p>No incluye método de cálculo. Se señala que</p>  | <p>Este indicador toma en cuenta para su medición la línea de</p>  |

<sup>28</sup> Líneas de acción sujetas a la obtención de apoyos financieros y tecnológicos, nacionales o internacionales, tanto públicos como privados. La mitigación potencial de estas acciones se considera adicional a la meta de mitigación descrita en los indicadores 4, 6 y 7.

## COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

|  |  |  |                      |                       |   |  |
|--|--|--|----------------------|-----------------------|---|--|
| <p>Desarrollar e implementar instrumentos para consolidar la política nacional de cambio climático.<br/><i>Ocho líneas de acción (5.2.1-5.2.8)</i></p> <p><b>Estrategia 5.3</b><br/>Desarrollar y utilizar instrumentos económicos, financieros y fiscales que faciliten la implementación de la política nacional de cambio climático.<br/><i>Diez líneas de acción (5.3.1-5.3.10)</i></p> <p><b>Estrategia 5.4</b><br/>Fortalecer esquemas e instrumentos de capacitación, investigación e información en materia de cambio climático.<br/><i>Diez líneas de acción (5.4.1-5.4.10)</i></p> <p><b>Estrategia 5.5</b><br/>Consolidar a México como actor comprometido y con responsabilidad global para fortalecer la cooperación internacional en materia de cambio climático.<br/><i>Cuatro líneas de acción (5.5.1-5.5.4)</i></p> | <p>desarrollo del Registro Nacional de Emisiones (anual)</p> | <p>10. Número de convenios suscritos para apoyar el cumplimiento de las metas nacionales de cambio climático (anual)</p> | <p>0 (convenios)</p> | <p>32 (convenios)</p> | <p>el avance se medirá considerando el cumplimiento de acciones programadas por la Semarnat.</p> <p>No incluye método de cálculo. Se señala que el avance se medirá considerando el número de convenios firmados por las entidades federativas y los sectores social y privado.</p> | <p>acción 5.1.5: Semarnat, pero no lo señala en el PECC.</p> <p>Este indicador toma en cuenta para su medición la línea de acción 5.2.1: Semarnat, pero no lo señala en el PECC.</p> |
|  |  |  |                      |                       |   |  |

Fuente: Elaboración propia con información del PECC 2014-2018 publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, 28 de abril de 2014.

## COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

La falta de integración apropiada de los diez indicadores con las 199 líneas de acción del PECC limita la posibilidad de identificar resultados cualitativos y cuantitativos, así como los beneficios que dichas intervenciones generan en la población y los ecosistemas. A raíz del problema anterior, se dificulta identificar la contribución a los objetivos del programa de las líneas de acción que no se consideraran para medir los indicadores estratégicos.

Los resultados de las intervenciones realizadas por las dependencias y entidades que participan en la implementación del PECC se informan desde 2014 mediante el documento *Logros PECC*. No obstante, los avances presentados no permiten identificar plenamente la atribución o la contribución de dichos logros a la implementación del programa a través de la medición de sus indicadores. A continuación se presentan algunos ejemplos de acuerdo con lo informado al cierre de 2016 y según la estructura del PECC presentada en el cuadro anterior.

Cuadro 4. Resultados representativos incluidos en *Logros PECC 2016*

| Logros representativos por objetivo del PECC   | Valoración sobre el seguimiento   |
|--|---|
| <p><b>Objetivo 1</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo del Atlas Nacional de Vulnerabilidad ante el Cambio Climático.</li> <li>• Creación del grupo de trabajo en Cambio Climático y Salud.</li> <li>• Puesta en operación de 21 estaciones mareográficas y cuatro meteorológicas.</li> <li>• Desarrollo de un inventario de zonas con potencial de alto riesgo ante fenómenos derivados del cambio climático.</li> <li>• Realización de un estudio de vulnerabilidad y programa de adaptación ante la variabilidad climática y el cambio climático en destinos turísticos prioritarios para el país.</li> </ul> | <p>En este caso se informa sobre instrumentos que contribuyen a reducir la vulnerabilidad de la población y de los sectores productivos del país. Aunque estos instrumentos son indispensables para conocer los riesgos en materia climática, los indicadores de este objetivo no permiten determinar de qué manera o hasta qué punto disminuye la vulnerabilidad de la población.</p> <p>Cabe señalar que para la medición de los dos indicadores (1 y 2) de este objetivo se toman en cuenta diez líneas de acción.</p> |
| <p><b>Objetivo 2</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Integración de la Estrategia Nacional de Reducción de Emisiones</li> </ul>   | <p>En este caso, se registran acciones para alcanzar el objetivo 2 que no necesariamente contribuyen con las variables para calcular el indicador 3; además, los informes dejan fuera las acciones que sí cuentan para el</p>   |

## COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

|   |  |
|---|--|
| <p>por la Deforestación o la Degradación (REDD+) y el Sistema Nacional de Salvaguardas Sociales y Ambientales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Modelación de la distribución actual y futura de las especies invasoras de mayor riesgo para México.</li> <li>• Establecimiento de dos zonas de refugio pesquero.</li> <li>• 38 áreas naturales protegidas cuentan con programas de manejo con componentes de cambio climático.</li> <li>• Establecimiento de reservas de agua nacionales superficiales para la protección ecológica.</li> </ul>  | <p>avance del referido indicador.</p> <p>En el cálculo de este indicador se toman en cuenta 14 líneas de acción.</p>   |
| <p><b>Objetivo 3</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Disminución de 12.3% de las pérdidas técnicas y no técnicas de energía eléctrica en los procesos de distribución.</li> <li>• Establecimiento de 14 Normas Oficiales Mexicanas que generen un ahorro de 9,830 GWh.</li> <li>• Apoyo a través del Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en alumbrado público municipal a 10 municipios del país con un ahorro de 9.13 GWh; así como el ahorro de 149.8 GWh en inmuebles, instalaciones y flotas vehiculares de la administración pública federal.</li> <li>• Renovación vehicular en el autotransporte federal para alcanzar una edad promedio de 16-17 años.</li> <li>• Sustitución de 1,534 motores de embarcaciones pesqueras.</li> </ul> | <p>El objetivo se mide mediante dos indicadores: 4 y 5. En este último no se describe la metodología de cálculo empleada para su medición y señala que su implementación está relacionada con el objetivo 5 del Programa Sectorial de Energía 2013-2018. Para calcular el indicador 4, según el programa publicado en el <i>Diario Oficial de la Federación</i>, se toman en cuenta 28 líneas de acción (véase el cuadro 3).</p> <p>Además de los indicadores de este objetivo, el PECC cuantifica una mitigación potencial de 9.4 millones de tCO<sub>2e</sub> en cinco líneas de acción correspondientes a las NAMAs, sujetas a la obtención de apoyos financieros y tecnológicos, nacionales o internacionales, públicos o privados, sobre los cuales sólo se informa la realización de un proyecto para la construcción de 48,417 viviendas en 2016.</p> |
| <p><b>Objetivo 4</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realización de 289 acciones para apoyar a productores en la incorporación de tecnologías ambientales sustentables (energías renovables, prácticas y medidas de eficiencia energética) en proyectos de agronegocios.</li> <li>• Sustitución de 20,600 barriles de combustible por gas natural.</li> <li>• Disminución de 1,694 tCO<sub>2e</sub> derivada del programa de sustitución</li> </ul>  | <p>Este objetivo se mide a través de dos indicadores (6 y 7) referentes a las emisiones de metano y carbono negro mitigadas por año. Sin embargo, no se incluye el método de cálculo en la descripción de los indicadores.</p> <p>Los indicadores de este objetivo se calculan tomando en cuenta nueve líneas de acción.</p>   |

|  |   |
|--|---|
| <p>de refrigeradores del FIDE y la destrucción de hidrofluorocarbonos.</p>   |   |
| <p><b>Objetivo 5</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo del Sistema de Información sobre Cambio Climático, el cual incluye indicadores clave e información sobre los efectos e impactos del cambio climático en México.</li> <li>• Apoyo a 15 proyectos con recursos de más de 81 millones de pesos por parte del Fondo de Cambio Climático, entre los cuales se encuentra el impulso a la Red de Ciudades Sustentables para promover un desarrollo urbano sustentable y un ordenamiento territorial equitativo, y un Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero del Sector Turismo.</li> <li>• Firma de un convenio para realizar un ejercicio de simulación de un sistema de comercio de emisiones mexicano.</li> <li>• Avance de un 60% en el desarrollo de los diagnósticos estatales y las evaluaciones de vulnerabilidad en salud frente a los efectos del cambio climático en los 32 estados de la república.</li> </ul> | <p>Varios de estos avances no contribuyen a la medición de sus indicadores, que para este objetivo sólo consideraran el desarrollo del Sistema de Información de Cambio Climático, el Registro de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero y los convenios con entidades federativas y sectores social y privado.</p> <p>El PECC no señala las líneas de acción que se toman en cuenta para el cálculo de los tres indicadores de este objetivo (8, 9 y 10); sin embargo, se identificaron tres líneas de acción directamente relacionadas: la 5.1.1 a cargo del INEGI y las 5.1.5 y 5.2.1, responsabilidad de la Semarnat.</p> |

Fuente: Elaboración propia con datos de *Logros PECC 2016* y el PECC publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, 28 de abril de 2014.

Como se destaca en la valoración anterior, el diseño del PECC no permite medir apropiadamente sus avances y resultados. Por ello, los logros derivados de la ejecución de sus líneas de acción quedan, en su mayoría, al margen de lo informable en los indicadores del programa.

## **IV. Resultados y recomendaciones de la evaluación**

México es pionero en el establecimiento de un marco normativo e institucional dirigido a atender los efectos adversos del cambio climático. Dicho marco encuentra sustento en una sólida legislación que establece mecanismos e instrumentos de diagnóstico, planeación, programación y evaluación de política pública: la Ley General de Cambio Climático. Este ordenamiento instauro el Programa Especial de Cambio Climático (PECC) como el instrumento de planeación federal que permite identificar las prioridades en adaptación, mitigación e investigación en materia de cambio climático y determinar acciones para su atención. El contenido de dicho programa debe ajustarse a los elementos establecidos tanto en la propia LGCC como en la Ley de Planeación. Con dicha base normativa, la creación y puesta en marcha del PECC representa un gran avance en la instrumentación de la PNCC.

Esta primera evaluación de diseño, procesos y resultados del PECC conforme a la LGCC identifica áreas de oportunidad que permitirán incrementar su eficacia, eficiencia y utilidad para atender la problemática derivada del cambio climático. Así, se consideran necesarias tanto la determinación como la suficiencia de presupuesto específico para la ejecución de cada una de sus líneas de acción. Es preciso vincular de manera integral y congruente el programa con el principal instrumento de financiamiento federal: el AT-CC. Es menester, igualmente, robustecer el sistema de monitoreo y seguimiento del PECC, de forma tal que se conozcan de manera clara y oportuna los avances en la ejecución de sus líneas de acción.

El Sinacc reúne a los principales actores y tomadores de decisiones en el órdenes federal, estatal y municipal para propiciar sinergias que nos permitan enfrentar mejor los efectos adversos del cambio climático. El Sinacc necesita fortalecer la coordinación en cuanto a formulación, implementación, seguimiento y evaluación del PECC, pues su papel se ha limitado a brindar información de las acciones realizadas por la administración pública federal en la materia. Por otra parte, la CICC ha reducido su participación a la aprobación formal del programa, sin haber tomado determinaciones para asegurar su cumplimiento en tiempo y forma hasta antes de 2017. Por ello, es necesario galvanizar la coordinación y colaboración tanto entre los integrantes del Sinacc como de la CICC con la finalidad de emprender una marcha más consistente hacia el cumplimiento de los objetivos de la PNCC.

A casi un año de concluir la presente administración existen rezagos en la implementación de las líneas de acción del PECC. Además, de cara al año 2030, nuestro país ha sido proactivo en el ámbito internacional en la adopción de metas

ambiciosas tanto en mitigación como en adaptación al cambio climático. Por ello es fundamental asegurar la consecución cabal de los objetivos y las metas del programa para estar en condiciones de cumplir nuestros compromisos ante el mundo y, sobre todo, garantizar el bienestar de la población mediante la reducción de la vulnerabilidad climática y el incremento de nuestra capacidad de adaptación, así como asegurar el firme tránsito hacia una economía de bajas emisiones de carbono.

De los hallazgos se desprenden los resultados de la evaluación y las recomendaciones que, con fundamento en los artículos 23, 98 y 99 de la LGCC, emite la Coordinación de Evaluación y que se presentan a continuación.

#### **IV.1. Resultados de la evaluación**

1. El mandato de la LGCC para elaborar un PECC como instrumento de planeación sexenal alineado con la ENCC, en el mediano y largo plazos, se considera un avance fundamental en la implementación de la Política Nacional de Cambio Climático.
2. La integración del PECC representa una oportunidad para dar congruencia, consistencia y complementariedad a las políticas, programas y acciones para optimizar los beneficios económicos, sociales y ambientales, así como incrementar la capacidad institucional del país para avanzar en la descarbonización de la economía y la mitigación y adaptación a los efectos adversos del cambio climático.
3. El diseño del PECC satisface la mayoría de los elementos formales requeridos por la LGCC. Sin embargo, la ausencia de presupuestos, de responsables por línea de acción y de un sistema robusto de medición (en particular, metodologías de cuantificación), reporte y verificación de resultados en mitigación y adaptación, limita su eficacia.
4. El diseño del PECC no permite conocer de manera integral los resultados de su implementación de tal forma que se reflejen los esfuerzos de la administración pública federal en materia de adaptación y mitigación al cambio climático, lo que limita la comunicación y la difusión de sus avances y resultados entre las dependencias participantes y el público en general.
5. Una vez definido y publicado, el PECC no incluye un mecanismo flexible que permita alinear sus acciones a los compromisos internacionales adoptados

con posterioridad a su expedición, como el Acuerdo de París, la Contribución Nacionalmente Determinada y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

6. El PECC es un instrumento fundamental de la política de cambio climático en el orden federal, pero su congruencia con el AT-CC es limitada, pese a que el primero es el instrumento central de planeación sexenal de la política de cambio climático de la administración pública federal y, el segundo, la principal fuente de financiamiento público.
7. El Sinacc no ha participado en la elaboración, implementación y seguimiento del PECC, a pesar de que tiene por objeto coordinar, concertar y tomar decisiones para la realización de acciones transversales en materia de mitigación, adaptación, reducción de la vulnerabilidad de la población y fortalecimiento de los andamiajes institucional y normativo de la PNCC.
8. La falta de información oportuna sobre los avances de las líneas de acción del PECC dificulta la toma de decisiones pertinentes respecto de aquellas líneas cuya implementación presenta rezagos.
9. Los indicadores del PECC reflejan una concentración de esfuerzos en tareas de mitigación al cambio climático. Cinco de diez miden los avances de mitigación, tres informan sobre acciones para consolidar la PNCC y dos dan cuenta de los avances en materia de adaptación.
10. En el diseño del PECC solamente se toman en cuenta 61 de las 199 líneas de acción para medir los diez indicadores estratégicos del programa. Los avances de las 138 restantes sólo se pueden conocer si éstos se informan en *Logros PECC*; de lo contrario, es imposible determinar el estado que guarda su implementación o la relación con el avance de los indicadores estratégicos del programa.
11. A partir de la información disponible, se identificaron rezagos en la implementación del PECC, en particular respecto de los cinco indicadores relacionados con la mitigación del cambio climático. Por lo que corresponde a las líneas de acción, 43% se está cumpliendo en tiempo y forma; en contraste, 28% presenta rezagos, 29% no informó avances o ya no existe más.

12. La información pública gubernamental disponible sobre el PECC no permite identificar con oportunidad los espacios para la participación social informada sobre el diseño, la implementación, el seguimiento y los resultados de este programa.

## **IV.2. Recomendaciones**

1. Se recomienda a la CICC identificar las metas y acciones que presentan rezagos en la implementación del PECC, a efecto de acordar las medidas pertinentes para el cumplimiento de sus metas al 2018.
2. Se recomienda a la CICC que mediante su Secretariado Técnico coordine, a partir del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2018, los trabajos necesarios para vincular el PECC con el AT-CC —vigentes y subsecuentes— con objeto de que todas las líneas de acción del PECC cuenten con una definición específica de recursos, e identifiquen el programa presupuestario al que pertenecen.
3. Se recomienda al Sinacc fortalecer la implementación de las bases de coordinación en las que expresamente se señalan las obligaciones del Congreso de la Unión, la CICC, el C3, el INECC y las autoridades estatales y municipales para cumplir con el objeto del sistema, particularmente en relación con el diseño, procesos y resultados del PECC, así como las acciones de coordinación, vinculación y concertación necesarias para lograr los objetivos del PECC en relación con la PNCC y los compromisos internacionales de México en la materia.
4. Se recomienda a la CICC fortalecer el sistema de seguimiento de los avances en el cumplimiento de las metas del PECC de manera oportuna y objetiva e incluir un informe anual sobre el ejercicio de los recursos financieros.
5. Se recomienda a la CICC poner a disposición del público sus informes anuales a la fecha y acordar la publicación periódica de los avances y resultados de la implementación del PECC en el Sistema de Información de Cambio Climático (SICC).
6. Se recomienda a la CICC realizar las gestiones necesarias para asegurar la robustez del sistema de seguimiento de los objetivos, estrategias, indicadores y

líneas de acción del siguiente PECC, considerando las circunstancias nacionales y las mejores prácticas internacionales en materia de monitoreo, reporte y verificación, así como su integración en el diseño del PECC.

7. Se recomienda a la CICC que en la próxima actualización del PECC se consideren todos los elementos de diseño que establecen tanto la Ley de Planeación como la LGCC, y que en el proceso participen todos los integrantes del Sinacc.
8. Se recomienda a la CICC propiciar una mayor participación de los sectores social, privado y académico, así como establecer tiempos apropiados para recibir propuestas sustantivas en la elaboración del PECC.
9. Se recomienda a la CICC que en la elaboración del próximo PECC las fichas técnicas de las líneas de acción sean públicas y metodológicamente adecuadas para posibilitar su seguimiento periódico y sistemático.
10. Se recomienda que en la elaboración del próximo PECC, la CICC tome en cuenta los alcances derivados de la reforma energética y los compromisos adoptados por México en el Acuerdo de París y los ODS, en particular los que contribuyan a transitar a un desarrollo nacional sustentable, resiliente y bajo en carbono.

## **Bibliografía**

CICC, Reglamento Interno de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático. Consulta realizada el 10 de abril de 2017 en: [www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/32015/reglamento-interno-de-la-cicc-modificado-y-aprobado-el-28-de-mayo-de-2015.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/32015/reglamento-interno-de-la-cicc-modificado-y-aprobado-el-28-de-mayo-de-2015.pdf).

CICC, Actas de la primera sesión ordinaria y de la sesión extraordinaria, programa anual de trabajo e informe anual de trabajo correspondientes a 2013. Consulta realizada el 29 de marzo de 2017 en: [www.gob.mx/Semarnat/documentos/registro-2013-comision-intersecretarial-de-cambio-climatico-cicc](http://www.gob.mx/Semarnat/documentos/registro-2013-comision-intersecretarial-de-cambio-climatico-cicc).

CICC, Actas de la primera y segunda sesiones ordinarias, programa anual de trabajo e informe anual de trabajo correspondientes a 2014. Consulta realizada el 2 de abril de 2017 en: [www.gob.mx/Semarnat/documentos/registro-2014-comision-intersecretarial-de-cambio-climatico-cicc](http://www.gob.mx/Semarnat/documentos/registro-2014-comision-intersecretarial-de-cambio-climatico-cicc).

CICC, Presentación de la segunda sesión ordinaria y programa anual de trabajo correspondientes a 2015. Consulta realizada el 5 de abril de 2017 en: [www.gob.mx/Semarnat/documentos/registro-2015-comision-intersecretarial-de-cambio-climatico-cicc](http://www.gob.mx/Semarnat/documentos/registro-2015-comision-intersecretarial-de-cambio-climatico-cicc).

Coordinación de Evaluación-INECC, 2016, Documento de enfoque para la evaluación del Programa Especial de Cambio Climático 2014-2018. Consulta realizada el 9 de marzo de 2017 en: [www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/162204/Documento de enfoque evaluacion PECC.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/162204/Documento_de_enfoque_evaluacion_PECC.pdf).

Coordinación de Evaluación-INECC, 2016, *Introducción al enfoque de teoría del cambio*, México, inédito.

Coordinación de Evaluación, CICC, C3 e INEGI, 2016, *Lineamientos y criterios específicos para evaluación de la Política Nacional de Cambio Climático*. Consulta realizada el 11 de febrero de 2017 en: [www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/90373/CGEPMACC\\_2016\\_Lineamientos y criterios evaluacion PNCC.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/90373/CGEPMACC_2016_Lineamientos_y_criterios_evaluacion_PNCC.pdf).

Coordinación de Evaluación-INECC, 2016, Programa de Trabajo 2015-2018 de la Coordinación de Evaluación. Consulta realizada el 19 de abril de 2017 en: [www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/96561/CGEPMACC\\_2016 Prog Trab 2015-2018.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/96561/CGEPMACC_2016_Prog_Trab_2015-2018.pdf).

Gobierno de la República, 2013, Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, *Diario Oficial de la Federación*, 20 de mayo de 2013.

Gobierno de la República, 2015, Compromisos de Mitigación y Adaptación ante el Cambio Climático para el periodo 2020-2030, Presidencia de la República, México.

Gobierno de la República, 2015, Contribución Prevista y Determinada a Nivel Nacional de México. Consulta realizada el 2 de abril de 2017 en: [www.Semarnat.gob.mx/sites/default/files/documentos/mexico\\_indc\\_espanolv2.pdf](http://www.Semarnat.gob.mx/sites/default/files/documentos/mexico_indc_espanolv2.pdf).

ONU, 2015, Aprobación del Acuerdo de París, Convención Marco sobre el Cambio Climático. Consulta realizada el 5 de abril de 2017 en: [newsroom.unfccc.int/es/noticias/final-cop21/](http://newsroom.unfccc.int/es/noticias/final-cop21/).

Semarnat, 2009, Programa Especial de Cambio Climático 2009-2012, *Diario Oficial de la Federación*, 28 de agosto de 2009.

Semarnat, 2009, Programa Especial de Cambio Climático 2009-2012, *Diario Oficial de la Federación*, 28 de agosto de 2009.

Semarnat, 2012, Decreto por el que se expide la Ley General de Cambio Climático, *Diario Oficial de la Federación*, 6 de junio de 2012.

Semarnat, 2013, Estrategia Nacional de Cambio Climático. Visión 10-20-40, primera edición, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, México.

Semarnat, 2014, Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de Cambio Climático 2014-2018, *Diario Oficial de la Federación*, 28 de abril de 2014.

Semarnat, 2014, Programa Especial de Cambio Climático 2014-2018, *Diario Oficial de la Federación*, 28 de abril de 2014.

Semarnat, 2014, *Logros 2014*, Programa Especial de Cambio Climático, Gobierno de la República, México.

Semarnat, 2015, *Logros 2015*, Programa Especial de Cambio Climático, Gobierno de la República, México.

Semarnat, 2016, *Logros 2016*, Programa Especial de Cambio Climático. Gobierno de la República, México.

Semarnat, 2016, El histórico Acuerdo de París entró en vigor este 4 de noviembre. México forma parte de este movimiento global. Consulta realizada el 13 de abril de

2017 en: <[www.gob.mx/Semarnat/prensa/el-historico-acuerdo-de-paris-entra-en-vigor-este-4-de-noviembre-mexico-forma-parte-de-este-movimiento-global](http://www.gob.mx/Semarnat/prensa/el-historico-acuerdo-de-paris-entra-en-vigor-este-4-de-noviembre-mexico-forma-parte-de-este-movimiento-global)>.

SHCP, 2013, Acuerdo 01/2013 por el que se emiten los *Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*, *Diario Oficial de la Federación*, 10 de junio de 2013.

SHCP, 2013, Estructura programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2014, México.

SHCP, 2013, Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, *Diario Oficial de la Federación*, 3 de diciembre de 2013.

SHCP, 2014, Estructura Programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2015, México.

SHCP, Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, *Diario Oficial de la Federación*, 3 de diciembre de 2014.

SHCP, 2015, Estructura programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2016, México.

SHCP, Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, *Diario Oficial de la Federación*, 27 de noviembre de 2015.

SHCP, 2016, Estructura programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2017, México.

## **Glosario**

**Anexo transversal.** Apartados específicos del Presupuesto de Egresos de la Federación en los que concurren programas presupuestarios, componentes de éstos o unidades responsables cuyos recursos son destinados a obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de los siguientes sectores: Igualdad entre Mujeres y Hombres; Atención de Niños, Niñas y Adolescentes; Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas; Desarrollo de los Jóvenes; Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable; Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; Atención a Grupos Vulnerables, y Recursos para la Mitigación de los efectos del Cambio Climático.

(Fuente: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 2, fracción III bis.)

**Estructura programática.** Conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados de manera coherente que define las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas tanto en el Plan Nacional de Desarrollo como en los programas y presupuestos, ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar la aplicación del gasto y permite conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos.

(Fuente: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 2, fracción XXII.)

**Evaluación estratégica.** Tipo de evaluación en materia de cambio climático que se aplica a un conjunto de intervenciones que contribuye a uno o a varios de los objetivos de la Política Nacional de Cambio Climático, con el fin de analizar, según sea el caso, la coherencia entre las intervenciones, la articulación de sus procesos operativos y sus resultados o impactos agregados, entre otros aspectos. Este tipo de evaluación puede comprender intervenciones de diversos sectores y órdenes de gobierno.

(Fuente: Coordinación de Evaluación, CICC, C3 e INEGI, 2016, *Lineamientos y criterios específicos para la evaluación de la Política Nacional de Cambio Climático*, lineamiento décimo sexto, fracción V.)

**Evaluación de diseño.** Tipo de evaluación en materia de cambio climático que analiza:

- a) la pertinencia de los objetivos de una intervención con respecto a los objetivos de la Política Nacional de Cambio Climático, y

b) si los medios para el logro de los objetivos reflejan una ruta eficaz y eficiente.

(Fuente: Coordinación de Evaluación, CICC, C3 e INEGI, *Lineamientos y criterios específicos para la evaluación de la Política Nacional de Cambio Climático, 2016*, lineamiento décimo sexto, fracción I.)

**Evaluación de procesos.** Tipo de evaluación en materia de cambio climático que analiza la puesta en marcha de una intervención con el fin de determinar si ésta se lleva a cabo de manera eficaz y eficiente para contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional de Cambio Climático.

(Fuente: Coordinación de Evaluación, CICC, C3 e INEGI, 2016, *Lineamientos y criterios específicos para la evaluación de la Política Nacional de Cambio Climático*, lineamiento décimo sexto, fracción II.)

**Evaluación de resultados.** Analiza los siguientes aspectos:

- a. ¿En qué medida una intervención está produciendo los resultados esperados para la mitigación y adaptación al cambio climático?
- b. ¿Qué factores están permitiendo u obstaculizando el logro de estos resultados?
- c. ¿Se cuenta con información confiable, suficiente y sistemática sobre los resultados y, cuando sea pertinente, con metodologías rigurosas para medirlos o cualificarlos?

(Fuente: Coordinación de Evaluación, CICC, C3 e INEGI, 2016, *Lineamientos y criterios específicos para la evaluación de la Política Nacional de Cambio Climático*, lineamiento décimo sexto, fracción III.)

**Ficha técnica.** Documento de trabajo formulado por cada una de las dependencias responsables de las líneas de acción del Programa Especial de Cambio Climático en que se detallan actividades, metas, responsables y presupuesto estimado para su implementación.

**Política Nacional de Cambio Climático.** Conjunto de intervenciones públicas desarrolladas por los tres órdenes de gobierno que contribuyen a reducir las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero y transitar hacia una economía baja en carbono, así como a disminuir la vulnerabilidad y fortalecer la adaptación de la población, los ecosistemas y el aparato productivo ante los efectos del cambio climático.

(Fuente: *Lineamientos y criterios específicos para la evaluación de la Política Nacional de Cambio Climático*, artículo segundo, fracción XIII.)

**Programa presupuestario.** Categoría programática que permite organizar, de manera representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y del gasto federalizado a cargo de los ejecutores del gasto público federal para el cumplimiento de sus metas y objetivos, así como del gasto no programado.

(Fuente: *Manual de programación y presupuesto para el ejercicio fiscal 2017*, sección 8, inciso c.)

**Punto focal.** Unidad administrativa de nivel mínimo de dirección general como la encargada de coordinar y dar seguimiento a los trabajos de la CICC.

(Fuente: Reglamento Interno de la CICC.)

**Recomendaciones.** Propuestas de la Coordinación de Evaluación, derivadas de los resultados de la evaluación del Programa Especial de Cambio Climático 2014-2018, dirigidas a los integrantes del Sistema Nacional de Cambio Climático, así como a otras instancias del Ejecutivo Federal y a los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, para modificar, adicionar o reorientar al Programa Especial de Cambio Climático, la Política Nacional de Cambio Climático o las intervenciones que las conforman.

(Fuente: Lineamiento segundo, fracción XIV de los *Lineamientos y criterios específicos para la evaluación de la Política Nacional de Cambio Climático*.)

**Informe de avances de las líneas de acción.** Formato utilizado por los responsables de las líneas de acción del Programa Especial de Cambio Climático 2014-2018 para informar sobre los avances semestrales de sus metas a la Dirección General de Políticas para Cambio Climático de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**Resultados de la evaluación.** Pruebas derivadas del análisis sistemático y objetivo de la Política Nacional de Cambio Climático.

(Fuente: Lineamiento segundo, fracción XV de los *Lineamientos y criterios específicos para la evaluación de la Política Nacional de Cambio Climático.*)

**Teoría del cambio de la Política Nacional de Cambio Climático (PNCC).**

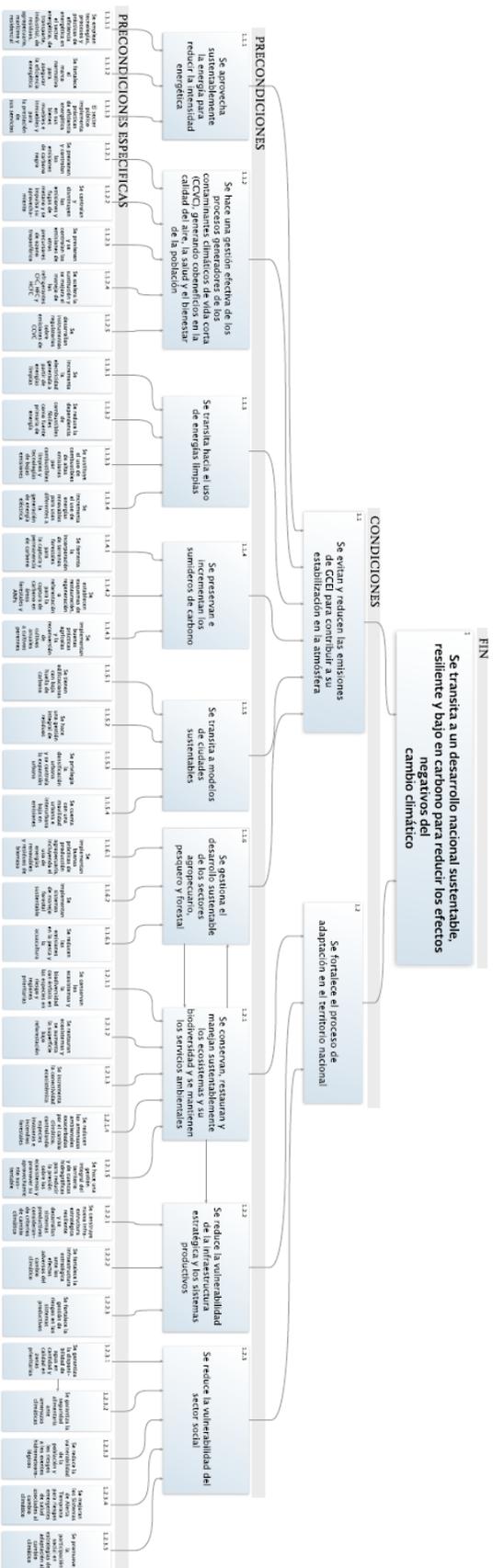
Modelo analítico que, aplicado a la PNCC, se compone de un fin, dos condiciones (mitigación y adaptación), seis precondiciones en materia de mitigación y tres en materia de adaptación y 35 precondiciones específicas (22 en materia de mitigación y 13 en materia de adaptación). El fin último de la teoría del cambio de la PNCC es transitar hacia un desarrollo nacional sustentable, resiliente y bajo en carbono para reducir los efectos negativos del cambio climático.

**Transversalización.** Proceso de inclusión sistemática, planeada e informada de la variable del cambio climático en el conjunto de intervenciones públicas desarrolladas por los tres órdenes de gobierno que contribuyen a reducir las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero y transitar hacia una economía baja en carbono, así como a disminuir la vulnerabilidad y fortalecer la adaptación de la población, los ecosistemas y los sistemas productivos ante los efectos del cambio climático. La transversalización se puede realizar independientemente del sector responsable de las intervenciones públicas o del objetivo que persigan, vinculando las causas del cambio climático y las respuestas de política pública que se concretan como intervenciones que sirven como medios u oportunidades para la mitigación o la adaptación. De esta forma, la transversalización implica el trabajo coordinado de diversos sectores que consideran e incorporan el cambio climático en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas que desarrollan.

(Fuente: Elaboración propia, con base en Barry Dalal-Clayton y Steve Bass, 2009, "The challenges of environmental mainstreaming: Experience of integrating environment into development institutions and decisions", *Environmental Governance*, núm. 3, International Institute for Environment and Development, Londres, Inglaterra; y AECID, 2015, *Guía de la AECID para la transversalización del medio ambiente y el cambio climático*, España.

## Anexo I. Mapa de la teoría del cambio de la PNCC

### TEORÍA DEL CAMBIO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO



**PRECONDICIONES TRANSVERSALES**  
Definidas como aquellas que son fundamentales para el cumplimiento de las condiciones y precondiciones arriba definidas.

- A) Se desarrolla, armoniza y fortalece el marco normativo en materia de cambio climático;
- B) Se fortalecen capacidades institucionales y de coordinación interinstitucional para implementar políticas de cambio climático;
- C) Se promueve la inversión y el financiamiento de intervenciones en materia de cambio climático;
- D) Se fortalece la capacidad institucional para el desarrollo sustentable;
- E) Se realiza investigación, desarrollo y adopción tecnológica para un desarrollo resiliente y bajo en carbono;
- F) Se educa, informa, sensibiliza y promueve la participación de la población en acciones de adaptación y mitigación al cambio climático;
- G) Se lleva a cabo una gestión integral del territorio con criterios de adaptación y mitigación al cambio climático;
- H) Se promueve la generación de cobeneficios en la política de cambio climático;
- I) Se fortalece la capacidad institucional para el desarrollo sustentable;
- J) Se aplica una perspectiva de género y derechos humanos en las intervenciones de cambio climático.



**Anexo II. Preguntas rectoras y específicas y herramientas de análisis**

| DIMENSIÓN | PREGUNTA RECTORA  | PREGUNTA ESPECÍFICA  | MÉTODO O HERRAMIENTA UTILIZADA                           | UBICACIÓN EN EL INFORME DE EVALUACIÓN                                   |
|-----------|---|--|--|---|
| DISEÑO    | <b>1. ¿Los objetivos y alcances del PECC son adecuados para contribuir al logro de los objetivos de la Política Nacional de Cambio Climático?</b> | <b>1a.</b> ¿El diseño del PECC (es decir su contenido) es apropiado para que éste cumpla con sus propios objetivos?  | Revisión documental<br>Entrevistas<br>Encuesta           | Sección III.1<br>(Resultados de la evaluación sobre el diseño del PECC) |
| DISEÑO    |   | <b>1b.</b> ¿En qué medida los objetivos, las estrategias, las líneas de acción y las metas del PECC son relevantes para cumplir con los objetivos de la Política Nacional de Cambio Climático (artículos 27 y 33 de la LGCC) y las metas para 2020 o anteriores en materia de mitigación y adaptación (artículos transitorios segundo y tercero de la LGCC)? | Revisión documental o entrevistas (reuniones de trabajo) | Sección III.1<br>(Resultados de la evaluación sobre el diseño del PECC) |
| DISEÑO    |   | <b>1c.</b> ¿En qué medida el PECC responde a los cambios institucionales y normativos ocurridos desde su emisión y, en su caso qué opciones se identifican para mejorar dicha respuesta?   | Revisión documental<br>Entrevistas<br>Grupo focal        | Sección III.1<br>(Resultados de la evaluación sobre el diseño del PECC) |
| PROCESOS  |   | <b>1d.</b> ¿El proceso de elaboración del PECC (incluida, en su caso, la metodología utilizada para ello) ha servido para articular e impulsar la acción de la administración pública federal en materia de cambio climático?  | Revisión documental<br>Entrevistas<br>Encuesta           | Sección III.1<br>(Resultados de la evaluación sobre el diseño del PECC) |
| DISEÑO    |   | <b>1e.</b> Con base en las respuestas de las preguntas anteriores, ¿qué oportunidades existen para fortalecer el diseño del PECC?  | Entrevistas o encuesta                                   | Sección III.1<br>(Resultados de la evaluación sobre el diseño del PECC) |



|                 |  |  |   |   |
|-----------------|--|--|---|---|
| <b>PROCESOS</b> | <b>2. ¿El PECC cuenta con mecanismos eficaces, eficientes y transparentes para garantizar la disponibilidad y continuidad de los recursos para su implementación ?</b> | <b>2a.</b> ¿Cuáles son las fuentes de financiamiento del PECC (incluidas las internacionales, por ejemplo bajo el esquema de las NAMA)? ¿Cuál es la contribución de las diversas fuentes de financiamiento (recursos presupuestarios, Fondo para el Cambio Climático, financiamiento internacional, etc.) al presupuesto total del PECC? | Revisión documental<br>Encuesta<br>Entrevista | Sección III.2<br>(Resultados de la evaluación sobre el financiamiento del PECC) |
| <b>PROCESOS</b> |  | <b>2b.</b> ¿Qué mecanismos implementan las dependencias y entidades participantes para destinar recursos a las líneas de acción del PECC? ¿Están formalizados?   | Entrevistas                                   | Sección III.2<br>(Resultados de la evaluación sobre el financiamiento del PECC) |
| <b>PROCESOS</b> |  | <b>2c.</b> ¿En qué medida los ajustes al Presupuesto de Egresos de la Federación de 2016 afectan la consecución de las metas del PECC? A la luz de lo anterior, ¿qué metas de las líneas de acción del PECC pueden requerir ajustes? ¿A qué criterios o lineamientos responden los recortes?   | Entrevistas o encuesta                        | Sección III.2<br>(Resultados de la evaluación sobre el financiamiento del PECC) |
| <b>PROCESOS</b> |  | <b>2d.</b> Con base en las respuestas de las preguntas anteriores, ¿qué opciones se identifican para garantizar la disponibilidad y continuidad de los recursos para el cumplimiento de las líneas de acción del PECC?   | Entrevistas                                   | Sección III.2<br>(Resultados de la evaluación sobre el financiamiento del PECC) |



|                   |   |  |                                    |  |
|-------------------|---|--|------------------------------------|--|
| <b>PROCESOS</b>   | <b>3. ¿Se cuenta con mecanismos de coordinación eficaces y eficientes para la elaboración, la implementación y el seguimiento del PECC?</b>                                     | <b>3a.</b> ¿Los mecanismos de coordinación intra e interinstitucional existentes permiten una verdadera participación de las dependencias y entidades relevantes?  | Revisión documental<br>Entrevistas | Sección III.3<br>(Resultados de la evaluación sobre los mecanismos de coordinación para la elaboración, implementación y seguimiento del PECC) |
| <b>PROCESOS</b>   |   | <b>3b.</b> Con base en las respuestas de la pregunta anterior, ¿qué oportunidades existen para mejorar estos mecanismos de coordinación para la elaboración y el seguimiento del PECC? ¿Qué buenas prácticas se pueden identificar?  | Entrevistas<br>Encuesta            | Sección III.3<br>(Resultados de la evaluación sobre los mecanismos de coordinación para la elaboración, implementación y seguimiento del PECC) |
| <b>PROCESOS</b>   | <b>4. ¿El sistema de seguimiento del PECC es eficaz y eficiente para conocer su contribución al logro de los objetivos y metas de la Política Nacional de Cambio Climático?</b> | <b>4a.</b> ¿Cuáles son los mecanismos y las herramientas implementadas para el seguimiento del PECC? ¿Cuál es la información que generan, qué calidad tienen y cómo se utilizan?   | Entrevistas<br>Encuesta            | Sección III.4<br>(Resultados de la evaluación sobre el seguimiento del PECC)   |
| <b>RESULTADOS</b> |   | <b>4b.</b> ¿En qué grado los indicadores del PECC y las metodologías utilizadas para estimar el cumplimiento de las metas de sus líneas de acción son adecuadas para determinar los resultados del PECC en materia de mitigación y adaptación, de manera agregada y por línea de acción? | Revisión documental                | Sección III.4<br>(Resultados de la evaluación sobre el seguimiento del PECC)   |
| <b>RESULTADOS</b> |   | <b>4c.</b> Con base en las respuestas de las preguntas anteriores, ¿qué fortalezas y áreas de oportunidad presentan, en su conjunto, los indicadores y las metodologías utilizadas para estimar el cumplimiento de las   | Revisión documental                | Sección III.4<br>(Resultados de la evaluación sobre el seguimiento del PECC)   |



|                   |  |   |  |  |
|-------------------|--|---|--|--|
|                   |  | metas de las líneas de acción, y qué opciones existen para mejorar el seguimiento del PECC?   |  |  |
| <b>RESULTADOS</b> | <b>5. ¿Los resultados obtenidos de la implementación del PECC a la fecha son adecuados para alcanzar los objetivos y las metas establecidas, y qué factores han incidido (positiva o negativamente) en el logro de estos resultados?</b> | <b>5a.</b> ¿Cuál es el avance del PECC con respecto a sus metas?  | Revisión documental                                      | Sección III.5<br>(Resultados de la evaluación sobre los resultados del PECC) |
| <b>RESULTADOS</b> |  | <b>5b.</b> ¿Qué factores facilitan u obstaculizan el cumplimiento de las metas?   | Encuesta o entrevistas                                   | Sección III.5<br>(Resultados de la evaluación sobre los resultados del PECC) |
| <b>RESULTADOS</b> |  | <b>5c.</b> Con base en la tendencia actual de avance en los indicadores del PECC, ¿qué tan significativa será la contribución de dicho programa, al término de su vigencia, en el cumplimiento de las metas nacionales? | Revisión documental                                      | Sección III.5<br>(Resultados de la evaluación sobre los resultados del PECC) |
| <b>RESULTADOS</b> |  | <b>5d.</b> Con base en las respuestas de las preguntas anteriores, ¿qué oportunidades existen para lograr el cumplimiento de las metas del PECC y las metas nacionales?   | Revisión documental o entrevistas (reuniones de trabajo) | Sección III.5<br>(Resultados de la evaluación sobre los resultados del PECC) |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de la presente evaluación.

### **Anexo III. Formato de ficha técnica**

Se entiende por fichas técnicas los documentos de trabajo formulados por cada dependencia responsable de las 199 líneas de acción del PECC que detallan actividades, metas, responsables y presupuesto estimado para su implementación. Las fichas se elaboraron por única ocasión en 2014 en el proceso de integración de las líneas de acción del PECC y no están disponibles para el público. A continuación, un ejemplo del formato correspondiente.

#### **Formato de ficha técnica**

| <b>Línea de acción (escribir línea de acción a incorporarse en el PECC)</b> |  |                                |  |
|---|--|--------------------------------|--|
| <b>Datos generales</b>  |  |                                |  |
| Dependencia responsable:  |  |                                |  |
| Dependencias participantes (cuando corresponda):                            |  |                                |  |
| Descripción de la línea de acción:  |  |                                |  |
| Estrategia del PECC:  |  |                                |  |
| Objetivo del PECC:  |  |                                |  |
| Estimación presupuestal total:  |  | Estimación presupuestal anual: |  |
| Planeación presupuesto 2014:  |  | Planeación presupuesto 2017:   |  |
| Planeación presupuesto 2015:  |  | Planeación presupuesto 2018:   |  |
| Planeación presupuesto 2016:  |  |                                |  |
| Variable de seguimiento (índice):   |  |                                |  |
| Línea base 2013:  |  | Meta 2018:                     |  |
| Medición, reporte y verificación:   |  |                                |  |



|  |       |   |  |
|--|-------|---|--|
| Periodicidad:  | Anual | Unidad de medida:                         |  |
| Fuente:  |       |   |  |
| Comentarios y observaciones:   |       |   |  |
| <b>Datos del área responsable del seguimiento de la línea de acción:</b> |       |   |  |
| Cargos:  |       |   |  |
| Área:  |       |   |  |
|  |       |   |  |
| Teléfono:  |       | Correo electrónico:                       |  |
| (Nombre, cargo, firma)   |       | (Nombre, cargo, firma)                    |  |
| Responsable de la línea de acción  |       | Responsable de informar sobre los avances |  |
| Fecha:   |       |   |  |

En caso de contar con acciones específicas de la línea de acción aceptada, favor de llenar el siguiente apartado:

**MEDICIÓN, INFORME Y VERIFICACIÓN DE LÍNEAS DE ACCIÓN ESPECÍFICAS**

| MEDICIÓN, INFORME Y VERIFICACIÓN DE LA LÍNEA DE ACCIÓN |                  |                    |                  |                         |                      |
|--|------------------|--------------------|------------------|-------------------------|----------------------|
| Acción:  |                  |                    |                  |                         |                      |
| Descripción de la acción:                              |                  |                    |                  |                         |                      |
| Línea base 2013:                                       |                  | Meta 2018:         |                  |                         |                      |
| Meta anual   | Unidad de medida | Programa vinculado | Área responsable | Periodicidad de reporte | Presupuesto estimado |
| 2013   |                  |                    |                  |                         |                      |
| 2014   |                  |                    |                  |                         |                      |



|      |  |  |  |  |  |  |
|------|--|--|--|--|--|--|
| 2015 |  |  |  |  |  |  |
| 2016 |  |  |  |  |  |  |
| 2017 |  |  |  |  |  |  |
| 2018 |  |  |  |  |  |  |

**Anexo IV. Formato de avances de las líneas de acción del PECC**

Los informes de avances son los formatos que los responsables de las líneas de acción del PECC utilizan para informar a la DGPC de la Semarnat sobre los progresos semestrales en el cumplimiento de sus metas. Hasta 2015, los formatos eran libres. Posteriormente, la DGPC creó, para homologarlos, un formato en Excel que incluye los datos como se muestra en el ejemplo:

**Formato para informar avances de las líneas de acción del PECC**

Dependencia o entidad:

Periodo de informe:

Nombre y cargo del punto focal:

| Número de la línea de acción | Texto de la línea de acción | Porcentaje de participación de la acción para el cumplimiento de la meta | Avance real (al _ de _ de 201_) | Unidad de medida | Estatus de avance | Fecha programada de inicio | Fecha programada de conclusión | Observaciones |
|------------------------------|-----------------------------|--|---------------------------------|------------------|-------------------|----------------------------|--------------------------------|---------------|
|                              |                             |  |                                 |                  |                   |                            |                                |               |
|                              |                             |  |                                 |                  |                   |                            |                                |               |
|                              |                             |  |                                 |                  |                   |                            |                                |               |
|                              |                             |  |                                 |                  |                   |                            |                                |               |
|                              |                             |  |                                 |                  |                   |                            |                                |               |

## **Anexo V. Metodología de las entrevistas grupales**

Para la evaluación se realizaron ocho entrevistas grupales en las que participaron las dependencias, entidades y actores que se señalan a continuación. Las entrevistas se integraron en cuatro grupos dependiendo de sus áreas de participación o conocimiento con respecto a la elaboración, implementación o seguimiento del PECC 2014-2018.

1. La Dirección General de Políticas para el Cambio Climático (DGPCC) de la Semarnat, como instancia coordinadora del proceso de elaboración del PECC (**grupo 1**).
2. Representantes del grupo de trabajo del PECC y responsables de líneas de acción. Se consideró una muestra de sectores definida a partir del número de líneas de acción a su cargo y la relevancia de la función que desempeñan en el diseño e implementación del PECC. Con base en estos criterios, la muestra incluyó a funcionarios de la Secretaría de Marina (Semar), Sagarpa, Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), Sener, Semarnat, Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (Conabio), Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp), Conafor, Conagua, INECC, Comisión Nacional de Vivienda (Conavi), Secretaría de Economía (SE), Secretaría de Gobernación (Segob) y Centro Nacional de Prevención de Desastres (Cenapred) (**grupo 2**).
3. Puntos focales de la CICC (**grupo 3**).
4. Secretaría Técnica del C3, a cargo en ese momento del Centro Mario Molina para Estudios Estratégicos sobre Energía y Medio Ambiente (CMM) (**grupo 4**).

La guía de preguntas aplicadas a cada grupo se presenta a continuación:

### **Grupo 1. Funcionarios de la Semarnat participantes en el diseño e implementación del PECC**

#### **Proceso de elaboración del PECC**

- Describa el proceso que realizó la Semarnat para la elaboración del PECC y los mecanismos de coordinación implementados.
- ¿Qué actividades realizó la Semarnat para apoyar a las dependencias en la selección de las líneas de acción a incluir en el PECC?

- ¿En qué medida se promovió la participación de otros órdenes de gobierno en la elaboración del PECC?
- ¿Cuáles fueron las estrategias implementadas para robustecer el PECC con relación al anterior?
  - ¿Qué estrategias implementó la Semarnat para promover que los sectores implementaran nuevas acciones en materia de cambio climático o aumentaran la ambición de las existentes?

### **Uso de mecanismos y escenarios para identificar prioridades**

Con la finalidad de identificar e integrar las intervenciones más relevantes en materia de cambio climático en esta fase de diseño del PECC,

- ¿Se implementaron mecanismos de participación social? ¿Quiénes participaron? ¿Cómo se utilizó la información recabada en dichos mecanismos?
- ¿Se utilizaron escenarios de cambio climático de mediano y largo plazos para identificar problemáticas prioritarias? ¿Cómo se construyeron dichos escenarios? ¿Cómo se utilizó la información recabada en la construcción de dichos escenarios?
- ¿Conoce el principio de adicionalidad?<sup>30</sup> ¿En algún momento se tomó en cuenta dicho principio para proponer las líneas de acción del PECC?

### **Oportunidades y retos del proceso de elaboración del PECC**

- ¿Qué tan eficaz y eficiente fue el proceso de elaboración del PECC?

---

<sup>30</sup> *Adicionalidad.* En el contexto del Mecanismo de Desarrollo Limpio (CDM, por sus siglas en inglés), el concepto se refiere a si resulta que las disminuciones de carbono que genera un proyecto están fundadas en reducciones adicionales de emisiones de aquellas que ocurrirían sin el incentivo financiero y técnico que el CDM acarrea. Las emisiones de una actividad tal como se hubiesen dado sin la acción del proyecto CDM conforman lo que sería un escenario base frente al cual se mediría la adicionalidad. El logro y posterior venta de disminuciones de carbono de un proyecto CDM que carezca de adicionalidad puede llevar a un aumento de emisiones en la atmósfera en relación a las emisiones liberadas si el adquiriente potencial de la disminución reduce sus propias emisiones en su sitio. Disponible en: [www.preventionweb.net/files/17281\\_17281glosariodecambioclimatico.pdf](http://www.preventionweb.net/files/17281_17281glosariodecambioclimatico.pdf).

## **Reconstrucción de los mecanismos de coordinación para el seguimiento del PECC**

- ¿Cuál es el papel de la CICC y del grupo de trabajo del PECC en el seguimiento del programa?
- ¿Existen otros mecanismos de coordinación intersectorial para el seguimiento del PECC? ¿Cuáles son y cómo funcionan?
- Describa el funcionamiento del Sistema de Información de la Agenda de Transversalidad para el PECC.
- ¿Cuál es su grado de consolidación y utilización?
- En el seguimiento del PECC, ¿participan otros actores (sociedad civil, expertos, academia)?
- ¿Qué tan eficaces son estos mecanismos y herramientas para el seguimiento del PECC?
  - ¿De qué forma considera que los mecanismos de seguimiento fortalecen el PECC y contribuyen a cumplir con sus objetivos y metas?

### **Grupo 2. Representantes del grupo de trabajo del PECC y responsables de líneas de acción**

#### **Proceso de elaboración del PECC e identificación de intervenciones**

- ¿Cuáles fueron las estrategias desplegadas por su sector para identificar y posteriormente integrar al PECC las intervenciones más relevantes en materia de adaptación y mitigación del cambio climático?
- ¿En qué medida las intervenciones que su sector incluyó en el PECC ya existían en el PECC, fueron creadas ex profeso para el PECC o, de ser preexistentes, ampliaron sus alcances a partir de la elaboración del PECC?
- ¿Considera que actualmente el PECC integra las intervenciones más prioritarias de su sector?

**Mecanismos de coordinación que operan en escala intersectorial e interna de los sectores para la elaboración, la implementación y el seguimiento del PECC**

- ¿Existen mecanismos de coordinación al interior de su sector? ¿Cuáles son y cómo funcionan? ¿Cuál es su papel en estos mecanismos?
- ¿Qué tan eficaces son los mecanismos de coordinación intersectorial?
- ¿Qué oportunidades existen para fortalecer los mecanismos de coordinación intersectorial y al interior de su sector?

**Factores de cumplimiento u obstáculos a las líneas de acción del PECC**

- A su juicio, ¿cuáles son los factores que facilitan u obstaculizan el cumplimiento de las metas de las líneas de acción del PECC en su sector?

**Disponibilidad de recursos para cumplir metas de las líneas de acción**

- ¿Cuáles son los mecanismos establecidos para asignar recursos a las líneas de acción del PECC? ¿Cómo se desarrollan y formalizan?
- ¿Cuál es la disponibilidad actual de recursos en su sector para cumplir las líneas de acción del PECC?
- ¿Considera que los recursos son suficientes para cumplir con las metas comprometidas por su sector?
- ¿Han existido reducciones presupuestarias en los recursos destinados al cumplimiento de las líneas de acción a cargo de su sector?
- En caso afirmativo, ¿ha sido esto un factor de peso para alcanzar las metas planteadas por su sector?

**Incluir acciones adicionales o ampliar líneas de acción existentes:**

Del 2014 a la fecha, considerando las necesidades y prioridades de su sector, ¿hay necesidad de incluir acciones adicionales o ampliar los alcances de las líneas de acción existentes? ¿Cuáles?

**Actividades realizadas para dar seguimiento al PECC:**

- ¿Qué tan práctico y eficaz es el seguimiento de sus líneas de acción mediante las fichas técnicas de avance?
- ¿Cómo se utiliza esa información al interior del sector?

- ¿Qué oportunidades existen para mejorar el seguimiento de las líneas de acción del PECC?

### **Grupo 3. Puntos focales de la CICC**

Se aplicaron las mismas preguntas formuladas al grupo 2.

### **Grupo 4. Secretaría Técnica del Consejo de Cambio Climático**

- ¿En qué medida el Consejo de Cambio Climático ha participado en la elaboración y el seguimiento del PECC?
  - a. ¿Qué propondría para fortalecer la participación del Consejo de Cambio Climático en la elaboración y el seguimiento del PECC?
- ¿Cuál es su valoración general del proceso de elaboración y seguimiento del PECC? ¿Cuáles son sus fortalezas y oportunidades de mejora?

**Anexo VI. Ámbito de los mecanismos de coordinación interinstitucional**

| <b>Mecanismo de coordinación</b> | <b>Atribuciones o funciones, de acuerdo con sus instrumentos normativos</b>  | <b>Periodicidad de las reuniones efectuadas de acuerdo con la normatividad aplicable</b>   | <b>Actividades realizadas y temas abordados</b>   | <b>Comentarios</b>   |
|----------------------------------|--|--|---|--|
| Sinacc                           | Mecanismo permanente de concurrencia, comunicación, colaboración, coordinación y concertación sobre la PNCC, mediante su aplicación transversal entre los tres órdenes de gobierno. <sup>31</sup>  | Se deberá reunir al menos dos veces al año y de manera extraordinaria cuando así se requiera, convocado por el titular del Ejecutivo Federal o de la Semarnat. <sup>32</sup> | El Sinacc se instaló el 18 de diciembre de 2014 y su primera reunión tuvo lugar el 2 de octubre de 2015, cuando se abordaron los temas relativos a la presentación sobre la COP21, la presentación de la Contribuciones Previstas y Determinadas a Nivel Nacional (INDC, por sus siglas en inglés) y la convocatoria para sumar más acciones a las INDC.  | El Sinacc únicamente se reunió cuando fue instalado y luego sólo una vez más. No se cuentan con las actas de las reuniones de 2016 y 2017. No se encontraron pruebas de que el Sinacc haya participado en la elaboración, implementación y seguimiento del PECC.   |
| CICC                             | Tiene como atribución promover la coordinación de acciones de las dependencias y entidades de la administración pública federal en materia de cambio climático, <sup>33</sup> así como participar en la elaboración e implementación del PECC. | La CICC tiene carácter permanente <sup>34</sup> y sesionará dos veces al año de manera ordinaria y de manera extraordinaria cuando así se requiera. <sup>35</sup>            | <u>En 2013</u> celebró una reunión ordinaria y otra extraordinaria. En la primera se abordaron temas sobre el estado actual de México ante el cambio climático, la LGCC, la propuesta de su reglamento interno, los avances de la ENCC, características de los miembros que integrarían el C3 y el calendario de sesiones. En la segunda se abordaron la aprobación de su Programa Anual de Trabajo 2013, la ENCC, <i>la propuesta del PECC 2013-2018</i> , la designación de la autoridad nacional designada | No se cuenta con pruebas de alguna sesión en 2017. Su participación con relación al PECC se circunscribe a 2013, cuando se presentó la propuesta del PECC, el cual fue aprobado en su primera sesión ordinaria de 2014, mientras que en la segunda de ellas, en 2014, se presentaron <i>aspectos sobre ejecución y seguimiento del PECC</i> . De manera posterior no se tienen |

<sup>31</sup> LGCC, artículo 38, fracción I y II, y artículo 5, fracciones I y II del Reglamento del Sinacc.

<sup>32</sup> LGCC, artículos 39 y 43.

<sup>33</sup> LGCC, artículo 47, fracción I y Reglamento Interno de la CICC, artículo 5, fracción II.

<sup>34</sup> LGCC, artículo 45.

<sup>35</sup> Reglamento Interno de la CICC, artículo 14.

## COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

|  |  |  |   |   |
|--|--|--|---|---|
|  |  |  | <p>ante la Junta Ejecutiva del Mecanismo de Desarrollo Limpio y el nombramiento de suplentes y puntos focales de los grupos de trabajo de la CICC.</p> <p><u>En 2014</u>, en la primera sesión ordinaria, se aprobó el Informe Anual de Trabajo 2013 y su Programa Anual de Trabajo 2014. Hubo una presentación sobre la situación del cambio climático global, se aprobaron las contribuciones del C3 al PECC 2014-2018, los estatutos de las negociaciones internacionales en materia de cambio climático y la <i>aprobación del PECC 2014-2018</i>. En su segunda sesión ordinaria se trataron temas sobre la aprobación del Informe Anual de Trabajo 2014, <i>la ejecución y seguimiento del PECC 2014-2018</i>, el informe de resultados de la COP 20, la presentación de la propuesta del proceso para formular la contribución de México, el Informe sobre el Reporte Bienal de Actualización, el proceso de selección de Consejeros Sociales de la Coordinación de Evaluación del INECC y la presentación de la Estrategia Nacional de REDD+.</p> <p><u>En 2015</u> se celebraron dos sesiones ordinarias. En la primera se abordaron los temas de la aprobación de su Programa Anual de Trabajo 2015 y las modificaciones a su reglamento interno, mientras en la segunda se presentaron las INDC y el estatus de las negociaciones internacionales en materia de cambio climático rumbo a la COP 21.</p> <p><u>En 2016</u>, se tiene conocimiento de que la CICC se reunió, pero no se cuenta</p> | <p>pruebas de que se hayan tratado temas relativos al PECC.</p> |
|--|--|--|---|---|

## COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

|                           |   |  |   |   |
|---------------------------|---|--|---|---|
| C3                        | Es un órgano permanente de consulta y asesoramiento de la CICC. <sup>36</sup>   | Deberá sesionar de manera ordinaria dos veces al año y de manera extraordinaria cada vez que la CICC requiera su opinión.  | con la minuta respectiva para su análisis.  | No hay pruebas de que se haya reunido en 2015 y 2017. Durante 2013 y 2014 tuvo una participación limitada con relación al PECC. En 2016, el C3 aprobó los lineamientos y criterios de evaluación de la PNCC.  |
| Grupo de trabajo del PECC | Forma parte de los grupos de trabajo que apoyan a la CICC. <sup>37</sup> Tiene como objetivo apoyar a la CICC en la instrumentación y seguimiento del PECC. <sup>38</sup> Asimismo, tiene como función coordinar los <i>puntos focales</i> para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el PECC. <sup>39</sup> Dichos puntos focales tienen como función principal informar los avances de las líneas de acción del PECC, así como fungir como <i>ventanilla única</i> para abordar temas del sector que representen y que incidan en el cumplimiento de las metas | El grupo de trabajo del PECC tiene las mismas normas de funcionamiento que la CICC en cuanto a sus reuniones, por lo que deberá sesionar dos veces al año de manera ordinaria y de manera extraordinaria cuando así se requiera. <sup>41</sup> | El grupo de trabajo del PECC se reunió en forma ordinaria una sola vez en 2014, cuando se abordaron temas sobre la estructura y organización del propio grupo de trabajo, la ratificación y actualización de puntos focales y el acuerdo para elaborar su Manual de Operación. En su reunión ordinaria de 2015 se trataron temas sobre el <i>estatus del PECC 2014-2018</i> , la presentación de avances 2014 y la presentación de su Programa Anual de Trabajo 2015. En su sesión, también ordinaria, de 2016 se analizaron aspectos como la presentación y aprobación de su Manual de Operación, el Programa Anual de Trabajo 2016 y el Informe Anual de Actividades 2015. En 2017, en su sesión ordinaria celebrada en | Cabe señalar que en los programas anuales de trabajo 2015 y 2016, el grupo de trabajo tuvo como actividad informar sobre los avances de las líneas de acción del PECC y la realización de reuniones transversales sobre los avances de dichas líneas de acción. Sin embargo, no hay pruebas de que se haya realizado ninguna de éstas. En 2017 el grupo de trabajo del PECC presenta por primera vez un diagnóstico sobre el grado de cumplimiento de las 199 líneas de acción. |

<sup>36</sup> LGCC, artículos 51 y 57, fracción I.

<sup>37</sup> LGCC, artículo 49.

<sup>38</sup> Programa Anual de Trabajo 2015 del grupo de trabajo del PECC y Manual de Operación de dicho grupo, artículos 4 y 6, fracción I.

<sup>39</sup> Manual de Operación del grupo de trabajo del PECC, artículo 6, fracción II.

<sup>40</sup> Reglamento Interno de la CICC, artículo 19.

<sup>41</sup> Reglamento Interno de la CICC, artículo 14.

## COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

|  |               |  |  |  |
|--|---------------|--|--|--|
|  | del programa. |  | marzo, se abordaron temas sobre el Informe Anual de Actividades 2016, la presentación del Programa Anual de Trabajo 2017, el estatus de las líneas de acción del PECC y comentarios de los puntos focales. |  |
|--|---------------|--|--|--|

Fuente: Elaboración propia con información de actas y minutas de los organismos de coordinación señalados.

## COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

### Anexo VII. Matriz de atención a comentarios de revisores del informe de evaluación

| Número de comentario | Experto   | Comentario específico  | Acciones realizadas   |
|----------------------|-----------|--|---|
| 1                    | Revisor 1 | Nombrar la evaluación según su tipo: "Evaluación estratégica del PECC 2014-2018".  | Se realizó el ajuste correspondiente del nombre del informe.  |
| 2                    | Revisor 1 | Se menciona que la encuesta electrónica arrojó 129 respuestas de 184 funcionarios que brindaron información sobre 92 líneas de acción, pero no se deja claro cómo se atendieron las 199 restantes. Al menos que se identifique que los responsables institucionales tengan identificadas cuáles son las líneas de acción que son su responsabilidad. | Sin modificación. En la metodología se explican de manera amplia los alcances de la encuesta electrónica a partir del universo de servidores públicos encuestados (184 funcionarios). Los hallazgos se explican a partir de las 129 respuestas obtenidas. No se realizaron acciones complementarias para explicar las respuestas que no se obtuvieron, pues tampoco eran objeto de la evaluación. |
| 3                    | Revisor 1 | Emitir recomendaciones sobre alternativas de control y seguimiento en el tema financiero.  | Sin modificación. Ya se cuenta con una recomendación a la CICCC para que fortalezca el sistema de seguimiento de los avances en el cumplimiento de las metas del PECC de manera oportuna y objetiva e incluya un reporte anual sobre el ejercicio de los recursos financieros.  |
| 4                    | Revisor 1 | Con acuerdo a los hallazgos, la CICCC no está siendo un mecanismo que asegure el cumplimiento y seguimiento de las líneas de acción de las instituciones involucradas. Dado lo anterior, para cada una de las líneas de acción debe señalarse la instancia encargada de su seguimiento para que la CICCC pueda cumplir su función.                   | Algunas de las recomendaciones ya están encaminadas a fortalecer el papel de la CICCC en el seguimiento del PECC. Cada una de las fichas de acción tiene identificado a un responsable que debe informar sobre los avances en la implementación del programa.   |
| 5                    | Revisor 1 | Derivado del hallazgo en el cual se señala que se desconoce la función de la SFP y la SHCP en el seguimiento del PECC, se sugiere emitir una recomendación al respecto.  | Se incluyen de manera genérica las atribuciones de la SFP y la SHCP en el seguimiento a los Programas Especiales.   |

## COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

|    |           |  |   |
|----|-----------|--|---|
|    | Revisor 1 | <p>Recomendar que en el Programa Anual de Evaluación del Coneval se incorporen evaluaciones específicas vinculadas con los objetivo del Programa.</p>  | <p>Sin modificación. En el Informe del PECC no se realiza un análisis específico de los programas presupuestarios que lo financian o el seguimiento y evaluación de los mismos, por lo que no se considera pertinente incorporar una recomendación en este Informe. Si se realiza una recomendación en el Informe del AT-CC por considerarse más adecuado y congruente con los temas analizadas en dicho informe.</p> |
| 7  | Revisor 1 | <p>Recomendarle a la CICC que dé a conocer los riesgos de no alcanzar las metas establecidas a 2018, las acciones para disminuir este riesgo y las variables que dificultaron su cumplimiento.</p>   | <p>Sin modificación, ya que esto se aborda actualmente en una de las recomendaciones.</p>   |
| 8  | Revisor 1 | <p>Encontrar una respuesta positiva y específica al señalamiento de que no se puede identificar la contribución de logros a la implementación del PECC.</p>  | <p>Sin modificación. Los hallazgos de los resultados se plantearon con acuerdo a la disponibilidad de información y se pudo observar que existen limitantes informativas, ya que sólo una tercera parte de las 199 líneas de acción aporta elementos al documento <i>Logros PECC</i>, por lo que no se puede generar una respuesta positiva y específica en esta materia.</p>   |
| 9  | Revisor 1 | <p>Recomendar que se establezca una estrategia para encontrar una forma viable de medir las contribuciones del PECC; por ejemplo, incorporando indicadores en las Matrices de Indicadores para Resultados.</p>   | <p>Sin modificación. Las Matrices de Indicadores para Resultados no se evaluaron en el marco del Informe del PECC; por lo tanto, no se considera pertinente realizar una recomendación sobre un aspecto que no se incluye en hallazgos. No obstante, se realiza la recomendación correspondiente en el Informe del AT-CC.</p>   |
| 10 | Revisor 2 | <p>No queda claro si el mecanismo de seguimiento del PECC presenta fallas de diseño o fallas en su implementación. ¿Es un mecanismo que no responde a las necesidades del tema? ¿O a la hora de implementarlo se observan problemas no considerados previamente?</p> | <p>Sin modificación. En la sección de hallazgos sobre procesos referente al seguimiento del PECC se explican los dos niveles de seguimiento que se utilizan para este propósito (indicadores y líneas de acción), así como sus limitantes en la integración de información para el reporte de los avances del PECC.</p>   |

## COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

|    |           |  |   |
|----|-----------|--|---|
| 11 | Revisor 2 | La gráfica 3 no se entiende. ¿Es el presupuesto total de los programas 2014?   | Se realizó la aclaración pertinente en texto vinculado a la gráfica 3. También se modificó la gráfica eliminando los presupuestos en la parte superior de la misma para evitar confusiones, pues el aspecto central a resaltar es, en realidad la vinculación de programas presupuestarios entre el PECC y el AT-CC.  |
| 12 | Revisor 2 | En el punto III.2.2 se hacen referencias al tiempo otorgado al C3 para revisión del programa, pero no se comprende si es mucho o poco. Indicar si en algún documento se tienen establecidos los tiempos. | En el apartado de hallazgos se realizó una propuesta de redacción para reflejar la opinión del Secretariado Técnico del C3 y hacer notar que no existe un mandato claro sobre el plazo para emitir opinión a consultas que se le hagan a este organismo. Asimismo, en las recomendaciones ya se señala la importancia de incluir la participación de todos los integrantes del Sinacc en la elaboración y seguimiento del programa. |
| 13 | Revisor 2 | Contextualizar por qué no se cuenta con información disponible sobre el reporte de avances de las líneas de acción.  | Sin modificación. En la sección de Hallazgos sobre procesos se señalan algunos factores que explican las dificultades en el seguimiento al reporte de avances de las líneas de acción del PECC. No es intención de la evaluación profundizar en aspectos operativos.  |
| 14 | Revisor 2 | Sobre el cuadro 2. En el indicador 2 del objetivo 1 se establece que es un indicador con periodicidad bienal, pero se entregan resultados para los años 2014-2015 y 2016                                 | Sin modificación. El cuadro es correcto y se integró de la manera como aparece en el documento <i>Logros PECC</i> , y su periodicidad es acorde con lo reportado.   |
| 15 | Revisor 2 | Sobre la gráfica 4. No se observan las metas intermedias programadas por línea de acción, ¿cómo se puede aseverar el grado de cumplimiento de las metas programadas?                                     | Se agregó un párrafo en el que se indica que en el reporte derivado de la reunión del GT-PECC, no se especifica qué líneas de acción se encuentran en el estado de avance correspondiente.  |

## COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

|    |           |  |  |
|----|-----------|--|--|
| 16 | Revisor 2 | Sobre las recomendaciones 1 y 2 conviene ser más específico sobre los elementos que debe considerar la CICC para la elaboración del próximo PECC y sobre el tipo de vinculación que debe haber entre el PECC y el AT-CC.   | Sin modificación. En las recomendaciones se señalan los elementos que debe contener el programa, los cuales tienen que retomarse en su totalidad en la próxima elaboración del PECC. Esto se reitera en la sección de resultados y recomendaciones.  |
| 17 | Revisor 2 | No se observa en qué medida el Diagnóstico del PECC especifica las problemáticas en materia de mitigación y adaptación, así como establece los territorios y sectores prioritarios para su atención, ni en qué medida se toman en cuenta los escenarios de largo plazo y cómo los objetivos del PECC se enfocan en atender esas problemáticas. | En la sección de metodología se incorpora un párrafo en el cual se explica el análisis comparativo entre el Diagnóstico del PECC y el Reporte Mexicano de Cambio Climático (RMCC). De este ejercicio se deriva el hallazgo sobre dicho diagnóstico.  |
| 18 | Revisor 2 | No se observa en qué medida las líneas de acción son coherentes o complementarias entre sí y en qué casos hay duplicidad o contraposición.   | En la sección "Consideraciones sobre la información disponible y de los métodos y herramientas utilizados" se integró una propuesta de texto sobre coherencia, complementariedad, duplicidades y contradicciones de las líneas de acción del PECC, explicando el análisis realizado para atender este punto y las razones por las cuales no se derivaron resultados del mismo. |
| 19 | Revisor 2 | No se identifica en qué medida se requiere actualizar los objetivos, las estrategias y las líneas de acción del PECC como consecuencia de la reforma energética, del Acuerdo de París o de los INDC de México.   | Se incorporan los hallazgos derivados del grupo focal sobre la reforma energética y se señala que los hallazgos también tienen implicaciones técnicas y jurídicas para los compromisos internacionales adoptados por México.   |

## COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

|    |           |   |   |
|----|-----------|---|---|
| 20 | Revisor 2 | <p>No se aclara cuán efectivos son los mecanismos para asegurar que el recurso se obtenga en tiempo y forma, ni se describe el procedimiento por el cual se distribuyen los recursos al interior de las dependencias para implementar líneas de acción.</p> | <p>Se señalan los hallazgos en cuanto al financiamiento de las líneas de acción a partir de programas presupuestarios y la dificultad de conocer con especificidad los programas presupuestarios a los cuales pertenecen los recursos en años posteriores a 2014. Así también se incorpora un hallazgo derivado de entrevistas referente a los cambios en las estructuras programáticas que define la SHCP.</p> |
| 21 | Revisor 2 | <p>No queda claro por qué no se puede dar seguimiento por línea de acción cuando hay un formato de reporte de avances y se tienen línea base y fichas técnicas.</p>   | <p>Sin modificación. En la sección Hallazgos sobre procesos se señalan algunos factores que explican las dificultades en el seguimiento del reporte de avances de las líneas de acción del PECC.</p>  |
| 22 | Revisor 2 | <p>No se observan las preguntas rectoras y específicas integradas en el informe</p>   | <p>Sin modificación. Las preguntas rectoras se incluyen en la metodología del informe. En cuanto a las específicas, se utilizaron como guía, pero el propósito de la evaluación no era responder puntualmente a cada una. Anteriormente, la Coordinación decidió no incluir las preguntas específicas.</p>  |
| 23 | Revisor 2 | <p>Se enuncian las fuentes de financiamiento del PECC, pero vale la pena conocer específicamente cada programa presupuestario y los efectos de que se cuente con menos financiamiento de 2014-2017.</p>   | <p>Sin modificación. El análisis que llevó a los hallazgos sobre las diversas situaciones de financiamiento con respecto al PECC se hizo a profundidad; sin embargo, con la finalidad de incorporar lo más estratégico en el informe y por motivos de espacio, no se abunda en dicho análisis.</p>  |
| 24 | Revisor 2 | <p>No quedan claras las implicaciones de la reforma energética derivadas del grupo focal considerando el objetivo que se tenía en los Términos de Referencia. ¿Podría esto considerarse una investigación paralela o subinvestigación?</p>                  | <p>Se incorporan los hallazgos derivados del grupo focal sobre la reforma energética y se señala que los hallazgos también tienen implicaciones técnicas y jurídicas para los compromisos internacionales adoptados por México.</p>   |

## COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

|    |           |   |   |
|----|-----------|---|---|
| 25 | Revisor 2 | En mecanismos de coordinación sólo se habla de reuniones, pero un mecanismo debería ir más allá para aportar a un mecanismo de seguimiento.   | Sin modificación. El comentario no alude a la necesidad de realizar una modificación en el Informe, sino que más bien refleja una opinión del experto. Adicionalmente, se estima que el texto deja en claro que la CICCC no está cumpliendo a cabalidad con su labor de coordinación.                       |
| 26 | Revisor 2 | Se plantea que no hay elementos para medir la información generada por los mecanismos de seguimiento. ¿Podría mejorar el análisis con la información disponible?  | Sin modificación. El comentario no alude a la necesidad de realizar una modificación en el Informe, más bien refleja una opinión del experto.   |
| 27 | Revisor 2 | ¿Se establecieron metas verificables? Al parecer, cuentan con metas intermedias; sin embargo, de los indicadores en los que se cuenta con información no se hace el análisis.   | Sin modificación. Los análisis del seguimiento mediante indicadores no contemplaron la identificación de metas intermedias. No se cuenta con un hallazgo en concreto, por lo cual no se considera pertinente realizar un análisis adicional. Podría ser un aspecto a considerar en una evaluación ulterior. |
| 28 | Revisor 3 | Hubiera sido útil preguntarse por qué el sistema (de seguimiento) no entró en operación desde una perspectiva más holística, y entonces se podrían identificar nodos o vínculos clave del sistema para mejorar su funcionamiento, como la generación de información confiable.  | Sin modificación. El comentario no alude a la necesidad de realizar una modificación en el Informe; más bien refleja una opinión del experto.   |
| 29 | Revisor 3 | Otra acción catalítica sería fortalecer el GT-PECC o la Secretaría Técnica para que alimente de insumos a los entes tomadores de decisiones. No queda claro si existe un grupo de profesionales dedicado a esta función; tendría que estar financiado y tener acceso político dentro de la APF para empujar la agenda del Sinacc.   | Sin modificación. El comentario no alude a la necesidad de realizar una modificación en el Informe; más bien refleja una opinión del experto.   |
| 30 | Revisor 4 | Referente al marco legal de análisis del PECC, se menciona que se revisó con base en la Ley General de Cambio Climático. Dado que el PECC es un Programa Especial, se sugiere que en una futura revisión se considere a la Ley de Planeación, que establece las atribuciones, responsabilidades y coordinación de diversas dependencias federal para su elaboración y evaluación. | Se atendió el comentario complementando la sección de recomendaciones.  |

## COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

|    |           |  |  |
|----|-----------|--|--|
| 31 | Revisor 4 | Se sugiere incluir el año del estudio que se menciona en el último párrafo de la página 24.  | Se complementó la fecha del año del estudio.   |
| 32 | Revisor 4 | En el apartado IV.1. Resultados de la evaluación, numeral 7, se recomienda mencionar cuáles fueron las circunstancias a que se refieren y que dificultaron la oportuna toma de decisiones en las líneas de acción.   | En atención al comentario se incorporó una recomendación al respecto.  |
| 33 | Revisor 4 | Se propone considerar que en el apartado de resultados se mencione si se logró, o no, identificar las implicaciones de la reforma energética en el PECC y que a su vez se hagan recomendaciones de cómo deberían abordarse en un próximo programa.   | Se incorporan los hallazgos derivados del grupo focal sobre la reforma energética y se señala que los hallazgos también tienen implicaciones técnicas y jurídicas para los compromisos internacionales adoptados por México. Adicionalmente, en las recomendaciones se toma en cuenta la reforma energética. |
| 34 | Revisor 4 | Respecto al punto 8 del apartado de recomendaciones, se somete a su consideración que un próximo Programa Especial permita hacer ajustes más ambiciosos en las estrategias y las líneas de acción, durante su ejercicio; esto debido a que en el próximo Programa Especial convergerán, durante su ejecución, diversos compromisos internacionales que pudieran incluirse, como: la revisión del NDC y la elaboración de la nueva NDC del país, la Estrategia de Medio Siglo, la Ratificación de la Enmienda de Kigali del Protocolo de Montreal, los compromisos en el marco de la OMI y de la OACI, los compromisos del Programa de Trabajo del Acuerdo de París de 2018 (Paris Rulebook) y las recomendaciones del Diálogo Facilitador de 2018 y del Balance Mundial de 2023. | Sin modificación. Ya que no fue motivo del informe de evaluación y en los hallazgos correspondientes no se consideró analizar los instrumentos señalados por la SRE en este punto. No obstante, en la sección de recomendaciones se toman en cuenta los compromisos internacionales de México en la materia. |
| 35 | Revisor 4 | Se pide que una recomendación final se enfoque en establecer algunos de los objetivos y alcances de un próximo Sistema de Información de Cambio Climático, el cual pudiera usarse como un mecanismo que responda a los compromisos de transparencia derivados del Acuerdo de París.  | Sin modificación. Se cuenta con una recomendación en la que se sugiere integrar la publicación periódica de los avances y resultados de la implementación del PECC en el SICC.   |

## COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

|    |           |   |   |
|----|-----------|---|---|
| 36 | Revisor 5 | El párrafo es confuso y la palabra "transversalización" no existe en el diccionario de la RAE; además, el PECC no es el primer programa derivado de un mandato de ley (como, por ejemplo, los programas sectoriales); en todo caso hay que mencionar el PECC como primer programa de la LGCC. | La palabra "transversalización" se encuentra definida en el Glosario del Informe de Evaluación, y se agrega la referencia correspondiente. También se modificó el párrafo para precisar que se trata del PECC y no de programas en general. |
| 37 | Revisor 5 | Esto no necesariamente es resultado de la evaluación sino de la propia transversalidad del cambio climático   | Se modificó el párrafo para atender el comentario.  |
| 38 | Revisor 5 | Este enunciado hace pensar que Semarnat fue la "ocurrente" o propositiva al momento de elaborar el PECC y que las dependencias sólo aceptaron su contenido, lo cual no fue así.   | Se realizaron las precisiones correspondientes al párrafo para evitar comunicar un hallazgo erróneo.  |
| 39 | Revisor 5 | Esto no es correcto; ya se había presentado un estatus del reporte de avances en 2015.  | Se realizó la modificación en el informe de evaluación indicándose la presentación de los avances de las líneas de acción para los años 2015 y 2017, una vez que se verificó lo anterior en la Minuta del GT-PECC correspondiente.          |
| 40 | Revisor 5 | Sistema de Información sobre Cambio Climático y Atlas Nacional de Riesgo.   | Se realizaron las correcciones correspondientes.  |
| 41 | Revisor 5 | El artículo 66 de la LGCC señala: "El Programa será elaborado por la Secretaría, con la participación y aprobación de la Comisión".   | Se realizó la precisión en el Informe de evaluación, indicándose que el PECC fue elaborado por la Semarnat, en conjunto con la CICC.  |

## COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

|    |           |   |   |
|----|-----------|---|---|
| 42 | Revisor 5 | <p>El nombre completo es "Estrategia Nacional de Cambio Climático. Visión 10-20-40". El PECC no es el documento "rector" de la política nacional de cambio climático; sí lo es la LGCC y la ENCC. Visión 10-20-40.</p>  | <p>Se realizó la modificación correspondiente para corregir el nombre de la ENCC 10-20-40, y en la segunda parte se reitera la afirmación referenciando el artículo de la LGCC al que corresponde.</p>  |
| 43 | Revisor 5 | <p>Sería deseable incluir las fechas de las entrevistas, el número de dependencias y su nombre, así como el de "actores clave". ¿Quiénes fueron éstos o con qué criterios se eligieron?</p>   | <p>Sin modificación. Se privilegió que el documento del Informe fuera de ágil lectura y entendimiento. Precisar fechas, actores y criterios de selección de los actores clave volvería denso el documento.</p>  |
| 44 | Revisor 5 | <p>En algún momento de las interacciones se mencionó que la redacción de los objetivos, estrategias y líneas de acción del PECC respondería a los lineamientos de la SHCP para la elaboración de programas derivados del PND; hasta ahorita no se ha mencionado, pero es un aspecto a incluir</p> | <p>Sin modificación. En la metodología se señala que el diseño del PECC se realizó en apego a los Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.</p>   |
| 45 | Revisor 5 | <p>Es importante mencionar y considerar que no únicamente el grupo de GT-PECC se ha trabajado en apoyar la coordinación y el cumplimiento del PECC, sino en otros grupos como el Grupo de Trabajo de Políticas de Adaptación GT-ADAPT.</p>  | <p>Se agregó un párrafo propuesto a la sección de hallazgos sobre coordinación institucional, una vez que se revisó si había evidencia para respaldar el hallazgo. Se identificó una breve participación del GT-ADAPT en la Primera Sesión Ordinaria de 2016 del GT-PECC. Se hace mención a la información proporcionada por la Secretaría Técnica.</p> |
| 46 | Revisor 5 | <p>Estas dos comisiones (Conafor y Conagua) y el instituto no son dependencias con acuerdo a la Ley Orgánica de la APF, sino entidades.</p>   | <p>Se complemento con la palabra "entidades".</p>   |

## COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

|    |           |   |  |
|----|-----------|---|--|
| 47 | Revisor 5 | <p>La elaboración de los documentos de logros, tanto del PECC como de otros programas derivados del PND, responden a la lógica de los "Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018" publicados en el <i>Diario Oficial de la Federación</i> del 10 de junio de 2013, el cual enuncia que: "Las dependencias y entidades deberán difundir y publicar en sus páginas de Internet, los programas a su cargo, al día siguiente de su publicación en el <i>Diario Oficial de la Federación</i>. Asimismo, deberán publicar dentro del primer bimestre de cada año, en el mismo medio electrónico, los logros obtenidos de conformidad con los objetivos, indicadores y metas definidos en los programas".</p> | <p>Sin modificación. El informe señala que el documento <i>Logros PECC</i> no considera el avance de las 199 líneas de acción. El punto de este hallazgo no se centra en valorar si los objetivos, estrategias y líneas de acción se elaboraron a la luz de dichos lineamientos.</p> |
|----|-----------|---|--|

## COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

|    |           |  |   |
|----|-----------|--|---|
| 48 | Revisor 5 | <p>Especificar que es un documento de planeación del orden federal y...<br/>31 actividades complementarias.</p>  | <p>Se realizaron los ajustes correspondientes modificando el párrafo.</p>   |
| 49 | Revisor 5 | <p>Es importante mencionar que el PECC está alineado también a los programas transversales de productividad y proigualdad, así como a los sectoriales y a la ENCC. Vision 10-20-40.</p>  | <p>Se realizaron los ajustes correspondientes modificando el párrafo.</p>   |
| 50 | Revisor 5 | <p>Se señala que la coordinación interinstitucional del PECC ocurre a través del Sinacc (pero esto no ocurre así). El C3 es un órgano asesor.</p>  | <p>Se realizaron los ajustes correspondientes; se elimina la mención al Sinacc y el C3 para no causar confusión.</p>  |
| 51 | Revisor 5 | <p>Corrección del art. 48, fracción I, por el artículo 49, fracción I</p>  | <p>Se realizaron los ajustes correspondientes.</p>  |
| 52 | Revisor 5 | <p>Se sugiere detallar en qué consistió el asesoramiento, pues éste no se limitó a sólo "asesorar", sino que se construyó un diálogo entre la coordinación del PECC y las secretarías y dependencias y hubo una serie de reuniones bilaterales con cada una de las áreas.</p> <p>Se sugiere incluir un apartado en el que se describa, de acuerdo con la información recabada, el proceso de diseño y construcción del PECC 2014-2018, el cual fue un proceso participativo para obtener lo que en 2014 se presentó como el Programa Especial. Esto es importante porque el trabajo, si bien estuvo coordinado por la Dirección General de Políticas de Cambio Climático, tuvo un importante involucramiento de las dependencias y secretarías de la Administración Pública Federal y son éstas las que diseñaron e integraron cada una de las líneas de acción y acciones complementarias que se encuentran integradas en el Programa Especial.</p> | <p>Se caracteriza de mejor forma la participación de la Semarnat en el proceso de elaboración del PECC y su interlocución con otras instancias. No se considera pertinente abrir un apartado específico para atender este comentario.</p> |

## COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

|    |           |   |  |
|----|-----------|---|--|
| 53 | Revisor 5 | <p>Con relación al Diagnóstico. La redacción es imprecisa: el diagnóstico no tendría por qué abundar en la importancia de la coordinación de acciones; en todo caso, debió incluir información de la forma en que se realiza la transversalidad de políticas ambientales, de la forma de seguimiento del "PECC 1" o algo sobre infraestructura institucional.</p> | <p>El actual PECC incorpora un breve análisis de la coordinación institucional porque se considera fundamental en los avances en la implementación de la PNCC. Se reitera la importancia de ampliar este análisis en el próximo PECC.</p>      |
| 54 | Revisor 5 | <p>Esto es incorrecto. En el Anexo 1 del PECC publicado en DOF está la lista de dependencias responsables de cada línea de acción. Ver: <a href="http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5342492&amp;fecha=28/04/2014">http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5342492&amp;fecha=28/04/2014</a></p>   | <p>Se realizó el ajuste pertinente, aunque la referencia correcta no se encuentra en el Anexo 1, sino en el Anexo 2 del PECC.</p>  |
| 55 | Revisor 5 | <p>En la gráfica 2 se sugiere que además del porcentaje, se incluya el número de líneas de acción por cada caso</p>   | <p>Se complementó la información en el apartado donde se explica la gráfica 2.</p>   |
| 56 | Revisor 5 | <p>Se sugiere indicar la razones de las modificaciones presupuestales, sea por la desaparición de programas presupuestarios, sea por su conjunción; vale la pena ahondar en esto.</p>   | <p>Se caracterizan las razones de las modificaciones presupuestales a partir de incorporar un hallazgo derivado de entrevistas.</p>  |
| 57 | Revisor 5 | <p>Esto es incorrecto; en julio de 2015, durante la primera sesión del GT-PECC, se presentó un estatus de avance de las líneas de acción del PECC para 2014.</p>  | <p>Se realizó la modificación en el informe de evaluación indicándose la presentación de los avances de las líneas de acción para los años 2015 y 2017, esto una vez que se verificó lo anterior en la Minuta del GT-PECC correspondiente.</p> |
| 58 | Revisor 5 | <p>En el seguimiento del PECC se habla de precondiciones que no se mencionaron explícitamente; se sugiere incluir un párrafo que las describa.</p>  | <p>Se precisó que esa información aparece en el Anexo I del Informe.</p>   |

## COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

|    |           |   |   |
|----|-----------|---|---|
| 59 | Revisor 5 | Los potenciales de mitigación y adaptación están identificados y existen líneas de acción específicas para esto: al momento de desagregar la información en indicadores de mitigación y adaptación, dejan de verse reflejados, pero eso no necesariamente es incorrecto.  | Sin modificación. Se considera que esto es una apreciación del funcionario. Si los indicadores no se ven reflejados, entonces no es posible medirlos o identificarlos.            |
| 60 | Revisor 5 | Esto es incorrecto; el primer año de operación del PECC fue 2014, mismo año en que se publicó; se hizo un corte anual porque no había que reflejar información del año en curso. Derivado de una reunión del GT-PECC, se estableció, conjuntamente con los puntos focales, que la periodicidad de los reportes sería semestral. | Derivado del comentario se hicieron las correcciones pertinentes.   |
| 61 | Revisor 5 | Existe un anexo metodológico en el PECC publicado en el <i>Diario Oficial de la Federación</i> con metodología para cada uno de los indicadores.  | Sin modificaciones. Se analizó dicho anexo metodológico y no se identifica metodología de cálculo para todos los indicadores, lo cual es señalado en los hallazgos de resultados. |
| 62 | Revisor 5 | En el objetivo 5, indicador 8, sólo alimenta al indicador la línea de acción 5.1.2 a cargo del INEGI.   | Se realizó el ajuste pertinente para corregir el dato.  |

## COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

|    |   |   |
|----|---|---|
|    | <p>Revisor 6</p> <p>Me parecen muy pertinentes las observaciones de la evaluación respecto al seguimiento del PECC a través de líneas de acción, en el sentido de que su diseño no permite conocer de forma integral los resultados. Agregaría que la presentación de avances por parte de las dependencias, primero en un formato libre y después en un Excel formulado a base de porcentajes, no sólo no es funcional sino que impide a las instituciones participantes conocer los avances en otras dependencias, entender lo reportado por la misma dependencia en años anteriores a este formato (antes funcionaba el SIAT), no permite relacionarse con otros agentes que realizan trabajos posiblemente complementarios, y el público no tiene posibilidades de conocer los avances que se están llevando a cabo. En alguna reunión se planteó que el formato Excel era arcaico para los fines de seguimiento del PECC y que el SIAT dejó de funcionar por una cuestión de presupuestos y de operadores externos; sin embargo, es un asunto que se debe atender de inmediato no sólo por cuestiones de transparencia, sino por las posibilidades que un sistema en tiempo real y dinámico puede aportar a las instituciones participantes para interrelacionarse y hacer fructificar más los avances logrados.</p> | <p>Se agregó en nota a pie de página la opinión de la instancia correspondiente sobre los problemas derivados de no contar con un adecuado sistema de seguimiento del PECC.</p> |
| 63 | <p>Revisor 6</p> <p>También me parece pertinente la observación de que no existen criterios ni guías para instrumentar la medición, reporte y verificación de las acciones. Esta observación la ha hecho reiteradamente la Conabio, sobre todo cuando en el PECC anterior se tenía una meta de mitigación para la cual se tuvo que desarrollar una metodología de medición que no coincidía con la de otras dependencias y, por lo tanto, impedía la comparación o adición de resultados de meta. Dicha meta se anuló para el presente PECC precisamente por la falta de definición de criterios del propio PECC.</p>   | <p>Sin modificación. Lo que se señala reafirma lo considerado en el informe de evaluación.</p>  |
| 64 | <p>Revisor 6</p>  |   |

## COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

|    |   |  |
|----|---|--|
| 65 | <p>Revisor 6</p> <p>En el tema del presupuesto, las evaluaciones indican que no hay congruencia entre el PECC y el Anexo Transversal de Cambio Climático (AT-CC), lo cual dificulta conocer el origen de los recursos y los mismos programas que los ejercen. En la lectura no percibí que los evaluadores comprendieran la forma en la que se formuló el PECC, que partió de un análisis interno en las instituciones sobre las acciones y programas que tienen impacto en adaptación o mitigación del cambio climático independientemente del origen de los recursos con los que se atienden dichas acciones y programas. Por ello, la recomendación para que el presupuesto del PECC esté etiquetado como tal y los programas y acciones sean rastreables a nivel presupuestario me parece muy pertinente, además de que implicará que las metas del PECC cuenten con recursos etiquetados para diseño, ejecución y evaluación, con responsables, tiempos de ejecución, coordinación de acciones y estimación de costos.</p> | <p>Sin modificación. En los hallazgos del diseño del PECC se señaló que el programa no especificó claramente los recursos que se contarían para la implementación del mismo, salvo las estimaciones señaladas en las fichas técnicas, las cuales no son públicas. Tal situación derivó en que no se identifiquen con claridad los programas presupuestarios que financian al PECC, lo cual se indicó en los apartados de Hallazgos de diseño y procesos sobre financiamiento del PECC.</p> |
|----|---|--|

## COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

|    |           |  |  |
|----|-----------|--|--|
| 66 | Revisor 6 | Las evaluaciones lo mencionan, pero me parece importante que el mismo GT PECC asuma que debe ser más participativo y cumpla con las atribuciones que le corresponden, lo cual favorecerá una mayor coordinación transversal entre las instituciones y un marco proactivo para hacer propuestas que favorezcan el cumplimiento de los compromisos internacionales de México en materia de cambio climático. | Sin modificación. El comentario corresponde a una opinión de funcionario que no requiere de modificaciones en el Informe.  |
| 67 | Revisor 6 | Está bien que las evaluaciones propongan la creación de un grupo de trabajo del AT-CC para 2018, pero considero que su función estaría limitada por las faltantes que existen desde el arranque del PECC 2014. Su existencia será muy pertinente en el rediseño del PECC para la siguiente administración.   | Sin modificación. Ya que el comentario está enfocado al Informe de Evaluación del AT-CC.   |
| 68 | Revisor 7 | Cuando se señala Coordinación de Evaluación, señalar de cuál se trata.   | Sin modificación. Con la finalidad de homologar el nombre de la Coordinación de Evaluación en el documento, se nombra como tal, pero al hacer mención de la LGCC se entiende que es la que evalúa a la PNCC. |
| 69 | Revisor 7 | En otros apartados mencionan que esto no se trata de la evaluación de la PNCC. Con esta aseveración se da la idea de que también debe haber una evaluación de la PNCC, de acuerdo con la LGCC y los lineamientos y criterios específicos. Valdría la pena aclarar que para dar cumplimiento a lo anterior, el Programa de Trabajo determinó...   | Sin modificación. El párrafo que se comenta especifica que la Coordinación de Evaluación definió en su Programa de Trabajo realizar la evaluación del PECC y del AT-CC.                                      |
| 70 | Revisor 7 | Este párrafo es confuso; podría ser mejor: La evaluación del PECC busca aumentar la capacidad institucional del país y con ello llevar a cabo acciones para disminuir la vulnerabilidad e incrementar la capacidad de adaptación ante el cambio climático, así como avanzar en la descarbonización de la economía nacional.  | El párrafo se modificó con base en la redacción sugerida.  |
| 71 | Revisor 7 | Se recomienda evitar líneas "huérfanas" (solas al inicio de una hoja)  | Sin modificación. La organización de los párrafos se adecuará una vez que se le realice la corrección de estilo.   |

**COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN**

|    |           |   |  |
|----|-----------|---|--|
| 72 | Revisor 7 | <p>Sería el primer programa de cambio climático derivado de un mandato de ley. Tengo entendido que el PECC aparece en la LGCC del 2012, y en la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía (LASE) del 2008 aparece el Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía (Pronase), por lo que no sería el primer programa derivado de un mandato de ley.</p> | <p>El párrafo se corrigió anteriormente, pues otro experto también identificó este error de redacción.</p> |
|----|-----------|---|--|

## COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

|    |           |  |   |
|----|-----------|--|---|
| 73 | Revisor 7 | Omitir "de". Definir si va con mayúsculas [cambio climático] al inicio o todo en minúsculas  | Se omitió en el párrafo correspondiente.  |
| 74 | Revisor 7 | Agregar el hipervínculo, ya que al pegar la dirección en el navegador, dice página no encontrada porque omite un guion:<br><a href="http://www.gob.mx/inecc/documentos/programa-de-trabajo-2015-2018-de-la-coordinacion-deevaluacion">www.gob.mx/inecc/documentos/programa-de-trabajo-2015-2018-de-la-coordinacion-deevaluacion</a>  | Se integró el link correcto en la cita correspondiente.   |
| 75 | Revisor 7 | Parece que describen diferentes tipos de evaluación. Si fue una evaluación estratégica sería mejor hablar de componentes o apuntar que "sobre el diseño del programa se evaluó 'x' aspecto, sobre los procesos se revisó 'z' aspecto, sobre los resultados se valoró 'w' aspecto" ... para evitar confusiones en el número de evaluaciones realizadas.                                 | Sin modificación. El párrafo no señala diferentes tipos de evaluación; se refiere a un solo tipo de evaluación, la "estratégica", en el cual se analizaron el diseño, los procesos y los resultados de la evaluación.   |
| 76 | Revisor 7 | Mencionar estratégica, en lugar de diseño, procesos y resultados.  | Se realizó la modificación pertinente.  |
| 77 | Revisor 7 | Se recomienda evitar la repetición de palabras en una misma oración, como sucede en este caso.   | Se hace la modificación pertinente para evitar duplicar palabras.   |
| 78 | Revisor 7 | Cambiar subtítulo por Preguntas rectoras de la evaluación  | Se realiza la modificación pertinente.  |
| 79 | Revisor 7 | Esto es algo que ya se sabe desde el inicio por la temporalidad, como se especifica al inicio de esta subsección. Se recomienda omitir el párrafo en la Metodología y desarrollarlo en otra parte del documento o elaborar sobre la pertinencia de las líneas de acción y su seguimiento, especialmente ahora que el sector energético no estará bajo el control del gobierno federal. | Se modifica el párrafo para evitar incorporar en la sección de metodología hallazgos derivados del grupo focal. Derivado de un comentario anterior, se incluyeron los resultados de dicho grupo en la sección de hallazgos de diseño.                         |
| 80 | Revisor 7 | Aclarar este punto en el resumen ejecutivo y en la introducción. Se refiere a que no es una evaluación de la PNCC, sino del PECC.  | Sin modificación. No se considera necesario reiterar el párrafo en resumen ejecutivo e introducción.  |
| 81 | Revisor 7 | Se recomienda explicitar el análisis sobre las preguntas de evaluación que se señalan en el Documento de enfoque para la evaluación del PECC, a fin de tener los elementos a partir de los cuales se llegó a estos hallazgos.  | Sin modificación. Por razones de espacio, el informe no hace mención a todas las preguntas específicas una vez que no era intención contestar una por una a todas ellas. No obstante, se pueden consultar a través del link que se incorpora en el documento. |

## COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

|    |           |  |  |
|----|-----------|--|--|
| 82 | Revisor 7 | <p>Solamente hay un párrafo de antecedentes del PECC 2014-2018. El capítulo se refiere más al marco normativo, al PECC actual, sus elementos e instituciones involucradas. No hacen mención a la evaluación del PECC 2009-2012 que hizo GIZ con IMCO <a href="http://imco.org.mx/wp-content/uploads/2013/2/studie_2_pecc_web_ok4.pdf">http://imco.org.mx/wp-content/uploads/2013/2/studie_2_pecc_web_ok4.pdf</a></p> | <p>Sin modificación. Los antecedentes normativos son los más relevantes para explicar gran parte de los hallazgos de diseño. Por tal motivo, esta sección se enfocó en ellos. No se tuvo previsto realizar un ejercicio valorativo del PECC anterior o de su evaluación.</p>                                 |
| 83 | Revisor 7 | <p>El PECC se construyó bajo los lineamientos de la SHCP que utiliza como herramienta la Metodología de Marco Lógico, por lo que hace falta presentar el árbol del problema que subyace al PECC y las aportaciones que en todo caso hace la teoría del cambio.</p>   | <p>Sin modificación. Los árboles de problemas se desarrollan para la creación de programas presupuestarios. El PECC, al ser un programa especial, se elabora con base en los lineamientos correspondientes de la SHCP mencionados en la evaluación.</p>  |
| 84 | Revisor 7 | <p>Especificar para quién se patrocinó el estudio.</p>   | <p>Se especifica que el estudio referido fue elaborado para la Semarnat.</p>   |
| 85 | Revisor 7 | <p>Corregir redacción, "que se ha identificado".</p>   | <p>Se corrigió el error de redacción.</p>  |
| 86 | Revisor 7 | <p>¿Habría que cambiar por "Sin monto especificado"? Debido a que en el texto lo suman con líneas que carecían de información sobre su fuente de financiamiento o que omite especificar la procedencia de los recursos.</p>  | <p>Sin modificación. Es correcto que esas líneas de acción solo especifican el monto, pero no la fuente.</p>   |
| 87 | Revisor 7 | <p>Cambiar por "no contaban con recursos financieros para su implementación y/o estaban sujetas a disponibilidad o consecución de recursos". De lo contrario se confunde con "información no disponible".<br/>¿Qué proporción se dedica de manera directa a acciones de CC y cuánto de manera indirecta?</p>   | <p>Sin modificación. El sentido del párrafo es que no especifican la fuente, lo cual es diferente a que no contaban con recursos para su implementación.</p>   |
| 88 | Revisor 7 |  | <p>Sin modificación. En la sección de financiamiento se aclara que la información de recursos con la que se cuenta se refiere a las estimaciones presupuestales que se incluyen en fichas técnicas, pero no se cuenta con evidencia, ni es objeto de la evaluación valorar el ejercicio de los recursos.</p> |

## COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

|    |           |  |  |
|----|-----------|--|--|
| 89 | Revisor 7 | ¿Cuál es la distribución del gasto por objetivo-estrategia-línea de acción? ¿La distribución es acorde con las necesidades de cada objetivo?   | Sin modificación. No se cuenta con evidencia ni es objeto de la evaluación valorar el ejercicio de los recursos.   |
| 90 | Revisor 7 | Con este monto de gasto ¿qué bienes y servicios se generan para contribuir a las acciones de cambio climático? ¿Cuál es la eficiencia de este gasto? ¿Se están generando cada vez más bienes y servicios?  | Sin modificación. No se cuenta con evidencia ni es objeto de la evaluación valorar el ejercicio de los recursos.   |
| 91 | Revisor 7 | Excelente dato de gasto dirigido al cambio climático. Se sugiere utilizar alguna variable (como emisiones evitadas) para revisar la incidencia de los recursos públicos.   | Sin modificación. No se cuenta con evidencia ni es objeto de la evaluación valorar el ejercicio de los recursos.   |
| 92 | Revisor 7 | ¿Existen reglas de operación para el funcionamiento del GT-PECC?   | Sin modificación. El PECC no cuenta con reglas de operación.   |
| 93 | Revisor 7 | Especificar cómo se sabe que estos Pp destinaron recursos a líneas de acción PECC.   | La información fue corregida en ambos informes de evaluación, en la sección correspondiente a la vinculación PECC-AT-CC. Esto con la finalidad de aclarar el hallazgo. |
| 94 | Revisor 7 | Aquí dice que no incluyen línea de acción para el cálculo de sus avances, mientras que en la gráfica algunos de estos indicadores contienen "1 línea de acción no documentada en el PECC", lo cual parece no tener relación. Se recomienda modificar alguna de las aseveraciones o explicar si las líneas de acción se tuvieron en las fichas posteriores a la publicación del PECC ya que, al parecer, la idea que se busca dar es que estos indicadores no incluyen cálculos o metas concretas para el registro de avances del PECC. | El párrafo se corrigió para evitar confusiones, así también la figura 2.   |

## COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

|    |           |  |  |
|----|-----------|--|--|
| 95 | Revisor 7 | <p>Una conclusión parece ser que no existe lógica vertical en los conjuntos objetivos-estrategias-líneas de acción ni, a su vez, los indicadores son los más representativos para medir la problemática que ataca a cada objetivo, por lo que puede ser materia para las posibles recomendaciones.</p> | <p>Sin modificación. En los resultados de la evaluación se señala que, debido a que no se puede determinar que en el PECC se hayan integrado las intervenciones más estratégicas, su diseño difícilmente conocen de qué forma dichas intervenciones contribuyen a los objetivos planteados en el programa. No se considera necesario realizar una recomendación específica para el tema de la "lógica vertical" del programa, el cual al ser especial requiere de otras acciones de planeación interinstitucional que van más allá de aplicar el marco lógico.</p> |
| 96 | Revisor 7 | <p>¿Cuál es la alineación y contribución de los objetivos-estrategias-líneas de acción con los Objetivos de Desarrollo Sostenible?</p>   | <p>Se especifica en la sección de recomendaciones que, además de los compromisos derivados del Acuerdo de París, se tomen en cuenta los derivados de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Se agregó el acrónimo correspondiente.</p>  |

## COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

|     |           |   |   |
|-----|-----------|---|---|
| 97  | Revisor 7 | El PECC se vincula con la ENCC. ¿Cuál es el avance con respecto a la visión 10-20-40?   | Sin modificación. No fue objeto de la evaluación valorar el avance del PECC con respecto a la Estrategia Nacional de Cambio Climático. Visión 10-20-40.   |
| 98  | Revisor 7 | ¿Cuál es el aporte a las metas que establece la ENCC? ¿Cuál es el avance con respecto a las metas que señala la ENCC y la LGCC?   | Sin modificación. No fue objeto de la evaluación valorar el avance del PECC con respecto a la ENCC. Visión 10-20-40.  |
| 99  | Revisor 7 | ¿Se cuenta con alguna justificación? Se refiere al rezago de algunos de los indicadores estratégicos del PECC.  | Sin modificación. El documento Logros PECC no justifica los rezagos a los indicadores del programa.   |
| 100 | Revisor 7 | No todas las líneas de acción tienen que incidir en el avance de indicadores. Algunas podrían ser auxiliares o incluso incluidas en la Ley por razones de transversalidad/sustentabilidad, etc. Pero sí deben tener una lógica de implementación del Programa y aporte a los objetivos. Valdría la pena hacer mención a esta situación, si es que existe... | Se modifica el párrafo para señalar que el avance de las líneas de acción no se refleja ya sea en el avance de los indicadores o en su contribución a los objetivos del programa.   |
| 101 | Revisor 7 | Una recomendación podría ser publicar las fichas PECC.  | Derivado de comentarios anteriores se formuló una nueva recomendación.  |
| 102 | Revisor 7 | ¿Qué tan congruentes son los resultados de los indicadores orientados a mitigación con el Registro Nacional de Emisiones (RENE)? ¿Qué aporta la Cédula de Operación Anual (COA) web al monitoreo?   | Sin modificación. No fue objeto de la evaluación valorar de manera específica los aspectos a los que refiere el comentario.   |
| 103 | Revisor 7 | Se considera necesario aportar los elementos para esta conclusión, por ejemplo: ¿El PECC identifica de manera clara las causas del problema que busca atender? ¿Las líneas de acción son adecuadas, suficientes y contribuyen a generar bienes y servicios que permitan revertir el problema?   | Sin modificación. En la sección alcances y limitaciones de la evaluación se hace referencia a la falta de evidencia para determinar la complementariedad, duplicidad y contraposición de las líneas de acción del PECC, así como su pertinencia con las precondiciones específicas de la teoría del cambio. |
| 104 | Revisor 7 | ¿Existe alguna justificación por el cual las líneas de acción no cumplen sus metas?   | Sin modificación. El informe de avances de las líneas de acción del PECC no especifica las razones por las cuales dichas líneas no cumplen con sus metas. Se especifica en el documento que dicho reporte no  |

## COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

|     |           |   |  |
|-----|-----------|---|--|
|     |           |   | identifica las líneas de acción que presentan rezagos.   |
| 105 | Revisor 8 | Se sugiere estructurar el resumen ejecutivo de manera similar a la estructura de la evaluación: ° Antecedentes del PECC. ° Metodología de la Evaluación. ° Hallazgos por cada rubro o eje. ° Recomendaciones. Esto para dar claridad sobre los elementos y hallazgos de la misma.   | Sin modificación. La estructura del Informe de Evaluación fue aprobado por los Consejeros Sociales.  |
| 106 | Revisor 8 | Se sugiere revisar y, en su caso, precisar, puesto que es probable que haya habido antes algunas evaluaciones a programas directamente vinculados con el cambio climático en México, aunque se haya hecho en otro marco y sean de naturaleza diferente a las dos evaluaciones que acaba de hacer el INECC.  | Se modificó la redacción para puntualizar que son las primeras evaluaciones derivadas de un ordenamiento legal (LGCC).   |
| 107 | Revisor 8 | Se sugiere revisar la pertinencia de este objetivo (descarbonización de la economía). Seguro que la evaluación si contribuye a ello, pero de manera indirecta. De manera directa la evaluación tendría otro objetivo más inmediato. Una alternativa sería cambiar el orden de éste y el párrafo siguiente que sí indica el objetivo inmediato de la evaluación. | Se modificó la redacción para enfatizar que no son las evaluaciones, sino el fortalecimiento de capacidades institucionales a partir de las cuales se podrán implementar acciones orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático. |
| 108 | Revisor 8 | En el documento es común que se separe con una coma el sujeto del predicado de la oración, lo cual no es correcto, a menos que el predicado anteponga al sujeto; se sugiere revisar y corregir en este sentido.   | Sin modificación. Se realizaron revisiones de corrección de estilo a las evaluaciones.   |
| 109 | Revisor 8 | está estrechamente relacionado... Se sugiere revisar la sintaxis.   | Sin modificación. Se realizaron revisiones de corrección de estilo a las evaluaciones.   |

## COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

|     |           |   |   |
|-----|-----------|---|---|
| 110 | Revisor 8 | <p>Se sugiere complementar con la definición de "Evaluación estratégica de los LINEAMIENTOS Y CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO": Evaluación estratégica. Se aplica a un conjunto de intervenciones que contribuye a uno o varios de los objetivos de la Política Nacional de Cambio Climático, con el fin de analizar, según sea el caso, la coherencia entre las intervenciones, la articulación de sus procesos operativos y sus resultados o impactos agregados, entre otros aspectos. Este tipo de evaluación puede comprender intervenciones de diferentes sectores y órdenes de gobierno.</p> | <p>Se agregó nota al pie de página para especificar la definición de "evaluación estratégica".</p>  |
| 111 | Revisor 8 | <p>Es importante que se guarde consistencia con el tipo de evaluación que se realiza (en un par de párrafos previos ya se había indicado que es de tipo estratégico); por el contenido me parece que se adapta a la definición de "Estratégica" con módulos de diseño, procesos y resultados.</p>   | <p>Sin modificaciones. La evaluación estratégica se cñe a los lineamientos y criterios específicos para la evaluación de la Política Nacional de Cambio Climático, donde se define evaluación estratégica: "Se aplica a un conjunto de intervenciones que contribuye a uno o varios de los objetivos de la Política Nacional de Cambio Climático, con el fin de analizar, según sea el caso, la coherencia entre las intervenciones, la articulación de sus procesos operativos y sus resultados o impactos agregados, entre otros aspectos. Este tipo de evaluación puede comprender intervenciones de diferentes sectores y órdenes de gobierno". En este sentido la definición no corresponde al enfoque del Coneval para llevar a cabo evaluaciones de diseño, procesos y resultados.</p> |
| 112 | Revisor 8 | <p>Varios de los elementos de este apartado (se refiere a Metodología de la evaluación) parecen más "actividades realizadas" que elementos o aspectos metodológicos como tales. Se sugiere revisar y, en su caso, adecuar.</p>  | <p>Se modificó el título de esta sección para incluir también las herramientas aplicadas.</p>   |
| 113 | Revisor 8 | <p>Se sugiere especificar en una nota al pie que es una "herramienta metodológica de frontera".</p>   | <p>Se incorporó a pie de página una descripción más amplia de la metodología de la teoría del cambio.</p>   |
| 114 | Revisor 8 | <p>Como se frasea (a través de un grupo de consultores) parece una labor simple la que hizo el equipo de consultores. En este sentido, se sugiere precisar con un poco más de detalle en qué consistió esta revisión, o bien precisar que lo que se describe enseguida es parte de la revisión</p>  | <p>Se puntualizó que la información generada por la consultoría permitió identificar los hallazgos, resultados y recomendaciones de la evaluación.</p>  |

## COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

|     |           |   |  |
|-----|-----------|---|--|
|     |           | que hizo la consultoría.  |  |
| 115 | Revisor 8 | Se sugiere precisar y explicar por qué en algunos momentos son 199 líneas de acción, y por que en otros son sólo 61: "El diseño del PECC considera 61 líneas de acción de 199".   | La redacción se modificó en la sección de "seguimiento del PECC" a: "Para efecto de reportar los avances del PECC se consideran 61 de las 199 líneas de acción (30.65%), las cuales aportan información para la medición de 6 de sus 10 indicadores".  |
| 116 | Revisor 8 | Sobre todo en el apartado metodológico (entre otros puntos) debe quedar claro cómo y por qué se hizo esta cantidad de entrevistas y se eligieron a estos funcionarios (criterios de selección y valoración); se sugiere revisar y precisar (se refiere a las entrevistas grupales). | Se modificó señalando el nivel de representatividad de dichos funcionarios con respecto a la implementación de las líneas de acción del PECC.  |
| 117 | Revisor 8 | Se sugiere revisar si en el apartado "Metodología de Evaluación" es pertinente la inclusión de estas situaciones  | Sin modificación. La subsección "Alcances y limitaciones de la evaluación", tiene por objetivo transparentar y especificar cuáles fueron las limitantes al realizar la evaluación y qué actividades se realizaron para cumplir con los análisis determinados. Al ser un propósito específico no se considera conveniente integrar esta subsección con el resto la sección "Metodología de Evaluación". |
| 118 | Revisor 8 | La mayoría del texto de este apartado (Antecedentes del PECC) incluye una descripción y análisis del PECC y no sus antecedentes como tales (salvo por los tres primeros párrafos). Se sugiere revisar y adecuar en este sentido   | La intención de esta sección es dar una breve descripción de los antecedentes del PECC, sin profundizar en el anterior PECC, y posteriormente describir su estructura para mejor entendimiento del resto de la evaluación. No se considera pertinente profundizar en el anterior PECC, por ejemplo.  |
| 119 | Revisor 8 | No estoy seguro de que sea el fraseo correcto, se recomienda revisar. (Este Programa fue indicativo y no contó con sustento legal expreso), debe decir ex profeso.  | Se realizó la modificación correspondiente.  |

## COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

|     |           |   |   |
|-----|-----------|---|---|
| 120 | Revisor 8 | <p>En este grupo de hallazgos (Hallazgos de la Evaluación) no se aprecia que se haya analizado y valorado la teoría causal sobre la que se basa el PECC; es decir, el problema (o grupo de problemas) que atiende y los medios que se diseñaron para atenderlo(s) o para contrarrestarlo(s). En estos hallazgos se esperaría un pronunciamiento global acerca de la pertinencia o no de los elementos que constituyen el diseño del PECC.</p>   | <p>Sin modificación. En la subsección "Alcances y limitaciones de la evaluación" se transparentan y especifican cuáles fueron las limitantes al realizar la evaluación y que actividades se realizaron para cumplir con los análisis determinados, lo anterior incluyendo el análisis de pertinencia con uso de la teoría del cambio.</p>   |
| 121 | Revisor 8 | <p>No estoy seguro de la pertinencia de incluir esto (la Semarnat asesoró a las dependencias y entidades) como un hallazgo, pues ya se sabía desde antes; en dado caso, el hallazgo sería lo que viene después; se sugiere revisar y adecuar en este sentido.</p>   | <p>Sin modificación. El hallazgo en realidad es que esta acción: "...permite identificar líneas de acción preexistentes (PECC 2009-2012), o bien, líneas de acción nuevas a ser incluidas en dicho programa, el cual fue aprobado por la CICC en la primera sesión del 2014". Este párrafo se modificó recientemente debido a que la Semarnat solicitó que se caracterizara de mejor manera su intervención en la elaboración del PECC.</p> |
| 122 | Revisor 8 | <p>De manera similar al comentario anterior: ¿En realidad esto sería un hallazgo del diseño del PECC? "...lo que permitió identificar líneas de acción preexistentes (PECC 2009-2012), o bien, líneas de acción nuevas a ser incluidas en dicho programa, el cual fue aprobado por la CICC en la primera sesión del 2014".</p>  | <p>Sin modificación. Se considera un hallazgo de la evaluación, toda vez que de acuerdo con las preguntas rectoras y sus preguntas específicas se buscó conocer si las líneas de acciones del PECC 2014-2018 se habían creado ex profeso o se habían retomado del PECC anterior.</p>  |
| 123 | Revisor 8 | <p>Se solicita modificar aseveración (el Decreto por el que se aprueba el PECC, establece como responsables a la SHCP y a la SFP). La normativa citada indica lo siguiente: "La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la participación que conforme a sus atribuciones les corresponde a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, dará seguimiento a la implementación de las acciones y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Especial de Cambio Climático 2014-2018, y reportará los resultados obtenidos con base en las metas e indicadores correspondientes".</p> | <p>Se realizó la modificación pertinente.</p>   |

## COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

|     |           |   |  |
|-----|-----------|---|--|
| 122 | Revisor 8 | En caso de que exista posibilidad de que estos recursos públicos no especificados se dupliquen o traslapen con las dos categorías anteriores, se sugiere precisarlo y, en su caso, adecuar la gráfica 2.  | Se incorporó una nota en la gráfica 2 que señale que el total representado en la gráfica no es igual a las 199 líneas de acción del PECC porque hay líneas con más de una fuente de financiamiento.  |
| 123 | Revisor 8 | Este fraseo me parece más adecuado que el segundo. A mi juicio el mensaje es equivalente, por lo que sugeriría eliminar el segundo: "u omitta especificar la procedencia de sus recursos".  | Se modificó, pues se duplica la idea.  |
| 124 | Revisor 8 | Considerando que (al parecer) el único criterio para identificar la vinculación de los Pp con el PECC es si explícitamente financian alguna línea de acción, se sugiere frasearlo así: "Pp del AT-CC que no financian explícitamente alguna línea de acción del PECC"; es muy probable que haya otro tipo de vinculación no explícita de estos Pp que se asume no tienen esa vinculación. | Sin modificación. En la subsección "La vinculación entre el AT-CC y el PECC" se habla de vinculación a partir de los recursos que los programas presupuestarios del AT-CC destinan al financiamiento de líneas de acción del PECC. En diversos párrafos se entiende que es el criterio analizado, por lo que no se considera necesario explicitarlo. |
| 126 | Revisor 8 | Se sugiere valorar si este párrafo no debería ir mejor en el siguiente apartado: "Hallazgos sobre el seguimiento del PECC". Se refiere a: "Desde la aprobación del PECC por la CICC en su primera sesión de 2014, no se encontró evidencia de que dicha instancia haya dado seguimiento a la implementación del programa en sesiones posteriores de esta instancia".                      | Sin modificación. Los mecanismos de coordinación (Sinacc, CICC, C3, GT-PECC) fueron valorados a partir de su intervención en la elaboración y seguimiento del PECC, funciones que les atribuye la LGCC. Se considera que este párrafo está en la sección que corresponde.  |
| 127 | Revisor 8 | Como se frasea el apartado, parece que los únicos ejercicios de coordinación interinstitucional fueron estas reuniones; se recomienda confirmar que así sea, o complementar el apartado, o bien, señalar puntualmente que efectivamente no ha habido en sí una coordinación interinstitucional del PECC.  | Sin modificación, pues en la evaluación se señala que la participación de los mecanismos de coordinación en la elaboración y seguimiento del PECC ha sido limitada. Para mayor detalle de dichas reuniones se integra el anexo VI.   |
| 128 | Revisor 8 | No se identifica la consistencia de este párrafo con el título del apartado; en su caso, se considera que podría ser una debilidad del diseño del PECC y no de su coordinación interinstitucional. Otro punto importante que se suscitó en la aprobación del PECC, es que no contó con un procedimiento de consulta oportuno con el C3".  | Los mecanismos de coordinación (Sinacc, CICC, C3, GT-PECC) fueron valorados a partir de su intervención en la elaboración y seguimiento del PECC, funciones que les atribuye la LGCC. Se considera que este párrafo está en la sección que corresponde.  |

## COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

|     |           |   |  |
|-----|-----------|---|--|
| 129 | Revisor 8 | Se sugiere revisar si es el fraseo correcto.  | Sin modificación. Se realizaron revisiones de corrección de estilo a las evaluaciones.   |
| 130 | Revisor 8 | Se sugiere revisar si es el término correcto, ¿no sería mejor "Relación"?   | Se modificó el título del cuadro 1 atendiendo al comentario.   |
| 131 | Revisor 8 | Se sugiere revisar si es correcto el fraseo; pareciera ser contradictorio.  | Sin modificación. Se realizaron revisiones de corrección de estilo a las evaluaciones.   |
| 132 | Revisor 8 | Por el contenido del apartado se sugiere modificar el título como sigue: "Hallazgos sobre la medición de resultados del PECC", puesto que propiamente no se valoran los resultados, sino la forma en que se miden y los valores informados. | Sin modificación. Un hallazgo de la evaluación es que no fue posible identificar los resultados de avances de la totalidad de las líneas de acción en la implementación del PECC, debido a que su sistema de seguimiento y la medición de sus avances y resultados no lo permiten. Lo anterior se señala en el documento, pero esto no implica que el objeto de esta sección se enfocara en valorar los resultados del PECC. |
| 133 | Revisor 8 | Se sugiere precisar y explicar por qué en algunos casos son 61 líneas de acción, y por qué en otros son 199; "las líneas de acción del PECC"  | La redacción se modificará a: "Para efecto de reportar los avances del PECC se consideraran 61 de las 199 líneas de acción (30.65%), las cuales aportan información para la medición de 6 de sus 10 indicadores".  |
| 134 | Revisor 8 | ¿Las líneas de acción contribuyen a los indicadores? Se sugiere revisar fraseo y precisar.  | Se modificó la redacción para precisar que se refiere a que las líneas de acción contribuyen a la medición de los indicadores del PECC".   |
| 135 | Revisor 8 | Es importante dar el dato concreto: ¿a cuánto (porcentaje o cantidad) corresponde la mayoría?   | Se modificó el párrafo para aclarar la idea central referente a que las líneas de acción no contribuyen de manera significativa a la medición de los indicadores del PECC.   |
| 136 | Revisor 8 | Se esperaría un análisis más profundo del diseño del PECC como se comentó previamente   | Sin modificación. El análisis presentado corresponde a la evidencia recabada. Las limitaciones en los diversos análisis se especifican en la sección correspondiente.  |

## COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

|     |           |  |  |
|-----|-----------|--|--|
| 137 | Revisor 8 | En el Decreto por el que aprueba el PECC se establecen las consideraciones presupuestales para la operación del Programa; en dado caso, lo que falta es la identificación.                       | Se modificó el resultado para señalar que es "la identificación" de las estimaciones presupuestales la ausente en el PECC.   |
| 138 | Revisor 8 | Me parece que el termino correcto sería "eficacia", se sugiere revisar.  | Se modificó la palabra pues resulta más apropiada para expresar la idea deseada.   |
| 139 | Revisor 8 | ¿En verdad se considera que es un problema de diseño? Por el contenido de la evaluación, me parece que sería más un problema de coordinación y de seguimiento, no de diseño; se sugiere revisar. | Sin modificación. Se considera que primordialmente, como se señala en la evaluación, el diseño del PECC no permite obtener mejores resultados en términos de la eficacia del programa.                                   |
| 140 | Revisor 8 | En el cuerpo de la evaluación no queda clara la respuesta a esta pregunta: ¿Cuántas líneas de acción tiene el PECC? ¿61 o 199? Se solicita precisar para dar mayor sentido al hallazgo.          | Se modificó la redacción del párrafo para puntualizar que para efecto del reporte de avances del PECC se toman en cuenta 61 de las 199 líneas de acción del PECC.  |
| 141 | Revisor 8 | Se sugiere formular recomendaciones más concretas y precisas; particularmente recomendaciones concretas sobre el diseño del PECC y sobre los elementos que lo constituyen.                       | Sin modificación. El objeto de las recomendaciones es llamar la atención sobre los aspectos que pueden mejorarse; los mecanismos de coordinación del PECC deberán decidir sobre las acciones a realizar para mejorarlos. |

## COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN

|     |           |  |  |
|-----|-----------|--|--|
| 142 | Revisor 8 | Se esperarían recomendaciones concretas para mejorar/actualizar el diseño del PECC, de modo que se le dé línea o se oriente de mejor forma a la ClCC y a los actores involucrados en la materia. | Sin modificación. El objeto de las recomendaciones es llamar la atención sobre los aspectos que pueden mejorarse; los mecanismos de coordinación del PECC deberán decidir sobre las acciones a realizar para mejorarlos. |
| 143 | Revisor 8 | Se sugiere precisar cómo (concretamente) se espera que se fortalezca esta implementación   | Sin modificación. El artículo 38 de la LGCC señala específicamente cómo debe llevarse a cabo esta coordinación entre los integrantes del Sinacc.   |
| 144 | Revisor 8 | Se sugiere precisar cómo (concretamente) se espera que se fortalezca este sistema  | Sin modificación. El objeto de las recomendaciones es llamar la atención sobre los aspectos que pueden mejorarse; los mecanismos de coordinación del PECC deberán decidir sobre las acciones a realizar para mejorarlos. |
| 145 | Revisor 8 | Se esperaría que en la evaluación se propusiera de manera más concreta cómo podría asegurarse esta robustez.   | Sin modificación. El objeto de las recomendaciones es llamar la atención sobre los aspectos que pueden mejorarse; los mecanismos de coordinación del PECC deberán decidir sobre las acciones a realizar para mejorarlos. |